GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Procuradora de las Mujeres

INFORME ANUAL 2019

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora

Tabla de Contenido

Introducción 3
Base Legal, Misión y Visión 5
Oficina Ejecutiva de la Procuradora 7
Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS) 16
Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA) 28
Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, (PAALIQ) 35
División de Desarrollo y Monitoreo 64
Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa 73
Gerencia de Presupuesto y Finanzas 79
Gerencia de Recursos Humanos 83
Oficina de Comunicaciones y Prensa 88
Oficina del Oficial Principal de Informática 93
Recomendaciones 95
Estadisticas Generales 102

Introducción

El discrimen y la desigualdad de géneros constituyen una problemática social sobre la que ha existido atención de parte de diversidad de foros de índole internacional. Puerto Rico no ha sido una excepción. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), los movimientos feministas y de derechos humanos, por décadas han liderado en nuestro país esfuerzos dirigidos a crear los mecanismos pertinentes para el alcance de una sociedad justa y equitativa, reconociendo la violencia en contra de la mujer como una de las más crueles manifestaciones de desigualdad de géneros.

Durante las pasadas décadas, nuestro país ha visto de cerca la estructuración de diferentes iniciativas con las que se han producido cambios trascendentales en legislación, educación, investigación, atención y sensibilización social, en torno al tema de la desigualdad de la mujer. Sin embargo, y a pesar de estos avances, Puerto Rico aún es testigo de diferentes formas de opresión, discrimen y marginación en contra de las mujeres, como el feminicidio, la violencia doméstica, la agresión sexual, la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, la feminización de la pobreza, el hostigamiento sexual en el empleo y en instituciones educativas, los estereotipos sexuales, el sexismo en la educación y en los medios de comunicación, entre muchas otras formas de opresión.

Con el interés y propósito de viabilizar mecanismos con poder fiscalizador que obliguen al cumplimiento de las políticas públicas existentes, surge la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Con la aprobación de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, mejor conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", se garantiza el deber de salvaguardar estos derechos indistintamente de la condición social, económica y física de este aún marginado género. El cumplimiento de sus funciones investigativas, fiscalizadoras de la política pública establecida por Ley, propulsoras de la revisión, actualización y diseño de nuevas legislaciones y acciones afirmativas con las que se garantice el desarrollo y bienestar de las mujeres, la orientación, asistencia técnica y la coordinación de una atención y respuesta social asertiva para con los asuntos de las mujeres, son algunas de las áreas en las cuales se circunscriben las actividades programáticas de la Oficina.

El presente informe detalla el alcance y logros programáticos de la OPM para el periodo de año natural 2019, a tenor con las leyes y normativas vigentes. Durante el año 2019, se ha continuado con el trabajo que se ofrece a la población, particularmente femenina, para salvaguardar sus derechos y prevenir las diversas manifestaciones de violencia a la que pueden estar expuestas. A pesar de la reducción de asignaciones presupuestarias, la OPM ha realizado ajustes para que los servicios a nuestras mujeres y familiares no se vieran afectados. Tenemos que señalar que, con los recursos disponibles, hemos continuado las acciones de fiscalización y atenciones requeridas. Para el año 2019, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, mediante sus diferentes componentes,

impactó a sobre 32,116 mujeres y hombres y ofreció, directa e indirectamente, más de **49,720 servicios** dirigidos a la prevención, respuesta y atención a víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, violencia de género, discrimen, agresión y hostigamiento sexual, a través de toda la isla. Estos servicios se ofrecieron entre la Línea de Orientación de la OPM, ubicada en el *Centro de Apoyo y Servicios para la Mujer* (Programa CRIAS, bajo fondos VOCA del Departamento de Justicia), la *Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo* (PAESA), la *División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa*, la *División de Desarrollo y Monitoreo*, y la *Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas* (PAALIQ).

Luego del análisis de las estadísticas acerca del alcance del trabajo realizado y los servicios ofrecidos por la OPM, podemos concluir que el desempeño en nuestro primordial rol fiscalizador y en el trabajo hacia la equidad ha sido efectivo y que se han logrado las expectativas para el año natural. Dentro del trabajo realizado, se resaltan las acciones para la prevención de la violencia de género, que ha calado en el sentir de nuestra sociedad. Estos logros evidencian una respuesta más coordinada, y una mejor y más amplia asistencia a las personas que participan de nuestros servicios. A través de estos, a las participantes se les facilitan las herramientas legales, el diseño de medidas de seguridad y herramientas terapéuticas necesarias para empoderarlas en su proceso individual y familiar para lograr salir del ciclo de violencia y alcanzar bienestar.

Base Legal, Misión y Visión

Base Legal

La Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres" creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) así como también el cargo de Procuradora. La ley habilitadora, antes citada, le otorga amplios poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar las políticas públicas declaradas en esta Ley. Su labor se centra en realizar acciones concretas que logren eliminar toda discriminación hacia las mujeres y garanticen la protección de sus derechos humanos. La OPM desarrolla políticas públicas dirigidas a garantizar la equidad de género en áreas donde persiste la discriminación, la opresión y la marginación, como lo es la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

Además, dispone de procedimientos para tramitar reclamaciones, querellas, autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños. La OPM, tiene el deber de fiscalizar el cumplimiento de las leyes y aunar esfuerzos para prevenir las violaciones a los derechos de las mujeres y velar porque en las agencias e instituciones públicas y privadas, no exista discriminación por motivo de género y que las mujeres sean tratadas de forma justa y equitativa, garantizándoles el pleno respeto y disfrute de sus derechos humanos.

Misión

La misión de la OPM, es asegurar el balance equitativo de la sociedad utilizando mecanismos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de la política pública establecida en beneficio del desarrollo pleno de las mujeres, promoviendo la igualdad y la equidad a través de la educación y ayudar a erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia que laceren los derechos humanos, a través de la administración eficiente de los recursos disponibles.

Visión

La OPM, aspira a una sociedad que promueva de forma activa la paz, la justicia, el respeto y la esencial dignidad humana tanto de los hombres como de las mujeres. Que las mujeres disfruten de una mejor calidad de vida, que reclamen y hagan valer sus derechos. Que las agencias gubernamentales y las entidades privadas sean sensibles y se caractericen por la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos humanos. Que se erradique la violencia hacia las mujeres, las niñas y los estereotipos por razón de género.

Como institución, aspira a ser reconocida como recurso accesible y solidario, para desarrollar las acciones encaminadas a solucionar los problemas que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad.

OFICINA EJECUTIVA DE LA PROCURADORA

Oficina Ejecutiva de la Procuradora

Durante el año 2019 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) continuó con el arduo trabajo de fiscalización de la política pública establecida para garantizar los derechos de las mujeres por parte de las agencias públicas, las entidades privadas y los municipios. La educación ha sido nuestra principal herramienta para erradicar la violencia hacia la mujer, y continuamos promoviendo y ofreciendo diversas actividades educativas para concienciar al pueblo y llevar el mensaje de "cero tolerancia" a la violencia de género y lucha por alcanzar la equidad. Aún con la situación fiscal que vive el país, se logró subvencionar a organizaciones no gubernamentales (ONG's) y agencias gubernamentales (AG's), para proveer servicios directos a víctimas sobrevivientes de algún tipo de manifestación de violencia, entre las que destacan la violencia doméstica, agresión sexual, acecho, violencia en cita y trata humana. Esto, mediante la administración de los programas federales *Stop Violence for Women* (STOP) y *Sexual Assault Services Formula Grant Program* (SASP).

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, la OPM logró implementar importantes proyectos y programas, así como participar de un sinnúmero de actividades que desglosaremos más adelante, todas con el fin primordial de continuar educando a la comunidad, para la prevención de la violencia de género en todas sus manifestaciones y adelantar los trabajos hacia la equidad.

La misión de OPM incluye educar a la mujer sobre sus derechos humanos, apoyarlas en su proceso de empoderamiento, educar respecto al tema de violencia de género y fomentar ambientes de respeto a la dignidad humana. Con esto, la OPM, contribuye considerablemente a disminuir los incidentes de violencia doméstica reportados al Negociado de la Policía de Puerto Rico. Tomando como base los reportes de la Policía, tenemos que señalar que los **incidentes de violencia doméstica** disminuyeron de 6,905 casos reportados en el 2018 a **6,725** casos reportados en el año 2019[1]. Siendo esto una reducción de 180 o un 3% en casos reportados por el Negociado de la Policía a través de la isla. Sin embargo, hay víctimas que no están reflejadas en las estadísticas. Existen victimas silentes del maltrato y abuso conyugal. Estas víctimas tienden a callar y no reportar, ni actuar en contra de sus atacantes.

Hay una diferencia de **-58%** en los asesinatos catalogados por la Policía como asesinatos por violencia doméstica. **Se registró una baja considerable de asesinatos por violencia doméstica durante el año 2019**. Para este año, fueron un total de **12 asesinatos reportados**, los cuales se desglosan en 11 féminas y 1 hombre Esto en comparación a los 26 asesinatos reportados para el año anterior. Al momento del cierre de este informe, el Negociado de la Policía, continua las investigaciones para determinar el móvil por

[1] Datos de incidentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico a enero de 2020.

violencia doméstica en dos casos adicionales de mujeres asesinados durante el 2019. Aunque los datos estadísticos representen una baja en los incidentes de violencia doméstica y asesinatos por violencia doméstica, en la OPM, tenemos la necesidad de trabajar incansablemente para ampliar nuestro alcance y continuar llevando el mensaje a las víctimas sobrevivientes de violencia para que busquen ayuda y puedan protegerse tanto ellas, como sus hijas e hijos.

Incidentes y muertes reportadas por violencia doméstica desde el 2010 al 2019

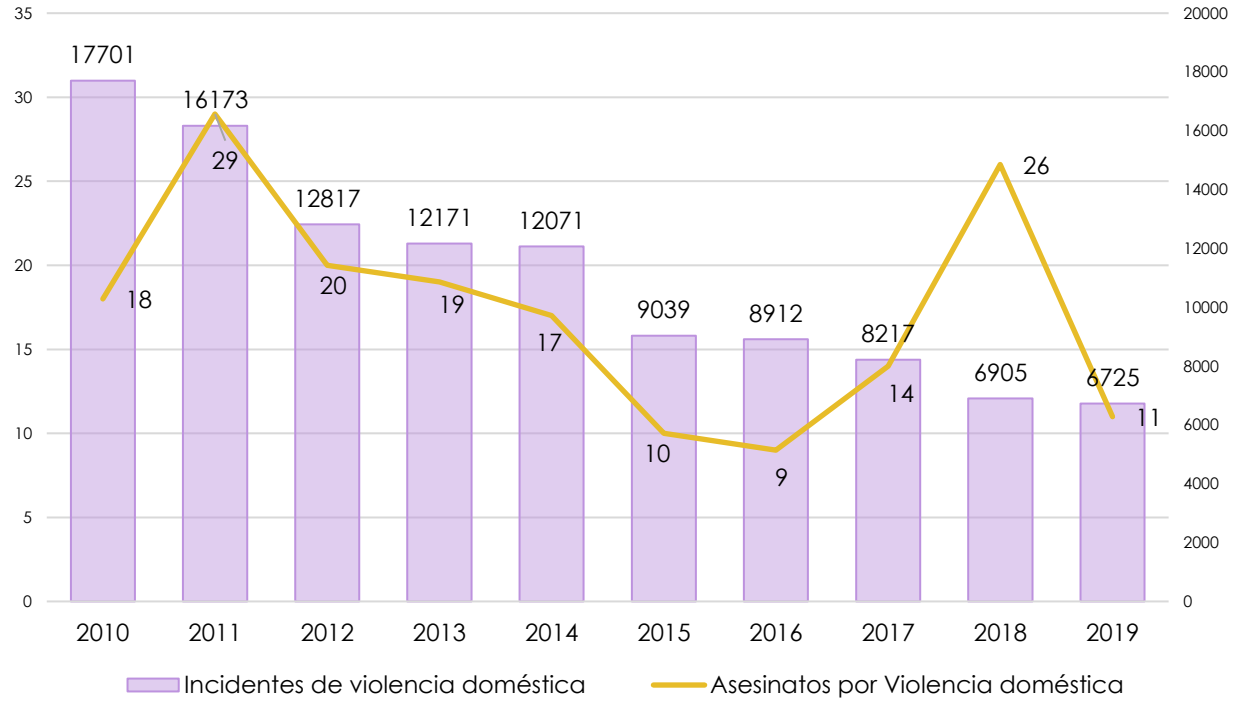

Fuente del Negociado de la Policía, División de Violencia Doméstica

Iniciativas, Gestiones y Actividades iniciadas y trabajadas por la Oficina Ejecutiva de la Procuradora

Esta reseña no pretende ser de ninguna manera exhaustiva de todas las iniciativas, operaciones, logros y actividades realizadas por la OPM. Es una muestra de los logros más significativos. Por otro lado, deseamos destacar la labor extraordinaria de nuestro equipo de trabajo, quienes realizaron sus labores como servidoras y servidores públicos con sensibilidad y compromiso. Agradecemos también a todas las organizaciones sin fines de lucro aliadas, por su incalculable aportación a la igualdad y seguridad de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas en nuestro país.

Impulso de legislación:

- **Ley 48 del año 2019**, para enmendar los Artículos 2, 3 y 8 de la Ley 99 del año 2009, conocida como "Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada". Esta enmienda tiene el propósito de establecer que se le provea a la víctima una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines, para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal.
- **Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2019**, conocida como "Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su modalidad grave, a los fines de concederles quince (15) días sin sueldo anuales a estos empleados, para contribuir a que puedan atender las situaciones de violencia identificadas; establecer los criterios de elegibilidad; proveerles un acomodo razonable o condiciones flexibles de trabajo; y para otros fines relacionados". Igualmente, en cumplimiento con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38-2017, se presentó el borrador del Reglamento Conjunto para regir la Ley 83-2019. Dicho borrador fue publicado el 29 de octubre de 2019 para recibir comentarios y recomendaciones escritas.
- **Ley Núm.149 de 2 de octubre de 2019,** para crear la "Ley Habilitadora para establecer el Plan ROSA", en Puerto Rico, a los fines de contar con mayores mecanismos para la protección de las mujeres desaparecidas o secuestradas; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (h) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines. El gobierno reconoce la importancia el desarrollar un sistema de alerta ante la desaparición de una mujer, por lo que crea el sistema de "Plan ROSA", con el fin de activar el protocolo a seguir por las agencias de seguridad y entidades públicas sobre la posible desaparición o el secuestro de una mujer.

Fortalecer los servicios y erradicar la violencia de género:

- En cumplimiento con la OE-2019-010, esta agencia ha estado trabajando para el cumplimiento de las acciones indicadas a atender por parte de la OPM. Como parte de nuestro compromiso para con la seguridad y bienestar de todas las mujeres en Puerto Rico, la OPM es miembro activo del Comité para la Prevención Primaria de la Violencia Sexual (COPPAS), adscrito al Centro de Ayuda a Víctimas

de Violación (CAVV) del Departamento de Salud. El mismo está compuesto por representantes de agencias y organizaciones del país que proveen servicios a víctimas de violación sexual. Este comité trabajó en la redacción y colabora en la ejecución del Plan para la Prevención Primaria de la Violencia Sexual en Puerto Rico 2019-2023. La OPM atiende la sección 5ta de la orden ejecutiva OE-2019-0101, al trabajar conjuntamente con el CAVV y otras organizaciones sin fines de lucro en la ejecución de las estrategias contenidas en el Plan para la Prevención Primaria de la Violencia Sexual en Puerto Rico 2019-2023. De las metas estrategicas contenidas en el plan se establecen el desarrollo de iniciativas para la **educación** en la prevencion primaria de la violencia sexual en el sistema educativo, incrementar el acceso a la informacion **estadistica**, aumentar el conocimiento y la capacidad de individuos, grupos y profesionales para prevenir la violencia sexual mediante **adiestramientos**, **concienciación** de la población puertorriqueña acerca del derecho a vivir libre de violencia sexual mediante movilizacion comunitaria, orientacion, educación y celebración de actividades, y por último, impulsar **politica pública** que promueva la prevención primaria de la violencia sexual, equidad de género, respeto, seguridad y servicios a víctimas. Algunas de las estrategias que se trabajan para cumplir con la 5ta sección de la OE-2019-010, son la identificación de campañas sobre violencia sexual en PR, desarrollo de campañas y actividades de movilización, pre-producción y pautas de anuncios televisivos, capsulas radiales, opusculos,programas y actividades.

- Se firmó Acuerdo Colaborativo para el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) de la Región Judicial de Utuado. En este, la OPM acuerda recibir referidos de personas víctimas sobrevivientes de violencia de género para tomar talleres psicoeducativos, ofrecer servicios de consejería individual para las víctimas de violencia de género y fungir como grupo de apoyo para víctimas sobrevivientes de violencia de género.
- Continuamos con los esfuerzos iniciados en el Plan Interagencial para la Erradicación de la Violencia de Género que pasaron a ser parte de la orden ejecutiva OE-2019-010 y supervisadas por la Secretaria de Estado y el Consilio de Mujeres. Trabajamos las actividades establecidas con las agencias de mayor inherencia en atención a la violencia de género.
    - Junto al Negociado de la Policía de Puerto Rico se han realizado esfuerzos encaminados a adiertrar al personal de la uniformada.
    - Se trabajaron adiestramientos espacializados para fiscales del Departamento de Justicia y para el personal de las cortes de la Oficina de Administración de Tribunales e intercesoras legales.
    - Adiestramientos al personal correccional y al Programa de Apoyo Legal a Mujeres en Confinamiento del Departamento de Corrección.

- Colaboración con el Protocolo de Prevención de la Violencia en el Noviazgo y proyecto de equidad en las escuelas del Departamento de Educación.
- Junto con varias organizaciones sin fines de lucro se han trabajado campañas de prevención.
- Se ha brindado apoyo a organizaciones sin fines de lucro para solicitar y accesar fondos externos para albergues y expansión de servicios.

- Dentro de las recomendaciones contenidas en el Plan Interagencial para la Erradicación de la Violencia de Género, surge la creación del grupo de apoyo municipal. En este esfuerzo, se establece un enlace entre cada municipio y la OPM, para atender de forma eficiente los incidentes de violencia de género que se reporten en los municipios. Además, el enlace municipal, se encargará de que el ayuntamiento asista a las organizaciones sin fines de lucro que cuentan con albergues dentro de sus municipios, en tiempos de emergencia. Esta iniciativa busca reforzar la primera respuesta a las mujeres en necesitad ante situaciones de emergencia.
- Como parte de los esfuerzos realizados como miembro del Comité Interagencial de Emergencia para establecer procedimientos y planes para la administración de refugios de emergencia y concertar acciones afirmativas para la prevención de violencia de género y agresión sexual durante temporada de emergencia; la OPM ha colaborado aportando conocimiento para gestión de protocolos, estrategias de organización y aspectos legales. Igualmente ha participado en las inspecciones de refugios para confirmar la implantación de protocolos para la prevención de violencia durante tiempos de emergencia. Otro esfuerzo ha sido la entrega de material educativo en los albergues y refugios sobre temas de violencia doméstica, plan de escape, violación de derechos, entre otros.
- Inauguración de la sala Especializada de Violencia Doméstica del Tribunal de Ponce. Este Tribunal cubre los pueblos de Ponce, Juana Díaz, Villalba, Santa Isabel, Peñuelas, Guayanilla, Yauco y Guánica. Como parte de este programa se ofrecerán servicios de intercesoría legal, representación legal y trabajo social; igualmente, se podrán hacer referidos a servicios externos como ayuda psicológica, grupos de apoyo, vivienda de emergencia, albergue o representación legal. OPM, junto con otras entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro, firmó un acuerdo de colaboración, dirigido a garantizar la prestación de servicios en esta SEVD.
- La Procuradora de las Mujeres, Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo, en su compromiso con la población correccional femenina, es parte de los esfuerzos colaborativos que tiene la OPM con el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Atender las necesidades de la población penal y contribuir en la búsqueda de alternativas es una prioridad. Entre los esfuerzos se destacan el "Proyecto Por Amor Al Arte", que busca rehabilitar a las confinadas a traves de las bellas artes. Igualmente, la

Lcda. Boria, se comprometió a atender las necesidades y reclamos de la población penal femenina e impulsar su empoderamiento bajo el conocimiento y respaldo de la Oficina de la Procuradora.

- La OPM, junto a la Oficina del Procurador del Paciente, Oficina del Procurador del Cuidadano, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, la Oficina del Procurador del Veterano y la Oficina de Defensoría de las Personas con Impedimentos, ha trabajado en el Plan de Educación, Promoción y Divulgación de la Red Regional de HUBs y Spokes. A través de estos esfuerzos, las procuradurias tienen el objetivo del diseño y ejecución de un plan de trabajo con estrategias dirigidas al beneficio de las poblaciones que atiende cada una.
- Como parte de las responsabilidades establecidade en la Ley organica que crea la OPM y en respuesta a estado de Alerta Nacional por Violencia de Género anunciado por la gobernadora Wanda Vázquez Garced a comienzos del mes de septiembre de 2019, la OPM ha trabajado en conjunto con diversas agencias gubernamentales, municipios yorganizaciones sin fines de lucro para prevenir y atender la violencia de género en Puerto Rico. Se ha participado en varias reuniones convocadas por la gobernadora y hemos provisto comentarios, recomendaciones y brindado actualización de las acciones que sigue realizando la oficina en beneficio de todas las poblaciones que sufren violencia de género. Como parte del Comité Asesor Alerta Violencia de Género, la OPM ha brindado sus recomendaciones a fin de establecer y adelantar los esfuerzos para el plan de trabajo para la atención del Comité de Alerta Nacional de Violencia de Género.

Rehabilitación de los Agresores

- Dentro de los esfuerzos de la OPM por identificar estrategias de base científica que apoyen los trabajos para la erradicación de la violencia de género, se identificó el modelo del Centro de Intervención Conductual para Hombres de la Procuraduría General de la República Dominicana. Este programa ha tenido una efectividad del 100% en eliminar la incidencia de feminicidios en los varones que participan de sus programas de terapia para la re-educación y rehabilitación luego de una convicción por violencia doméstica. Por lo que, la OPM, firmó un acuerdo colaborativo con la Procuraduría General de la República Dominicana de mentoria para encaminar las estrategias que han sido exitosas del modelo del Centro de Intervención Conductual a necesidades de la OPM.
- Luego de reestablecida la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Adiestramiento para Personas Agresoras (JRPRRPA) gestionada por la OPM a finales del año 2018, es seleccionada como presidenta de ese organismo, la Procuradora de las Mujeres, la Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo. Como primera acción se evaluó el Programa y se comenzó un proceso de revisión con el fin de enmendar el Reglamento para Evaluación y Licenciamiento de los Programas de

Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras del 1 de diciembre de 2006. Esta revisión se encuentra en la etapa final. Dentro de las recomendaciones se destacan el aumento de horas de tratamiento, la integración de cernimientos más especializados y grupos de terapia que produzcan mayor efectividad en tratamiento para evitar la reincidencia. A su vez, se realizaron visitas de inspección a los centros de desvío. Como resultado de estas visitas, se logró otorgar 13 licencias permanentes y se revocaron 3 licencias a centros que no cumplían con las regulaciones.

Otros esfuerzos:

- La Oficina de la Procuradora de la Mujer (OPM) fue invitada a participar de la reunión anual de administradores de los fondos que auspicia la Oficina de Prevención de Violencia contra la Mujer (OVW). La reunión anual de administradores, estaba dirigida a la preparación de acciones establecidas para la redacción del Plan de Implementación para los fondos STOP 2021-2024.
- La OPM llevó llevó a cabo la actividad "POWER Act", junto al US Probation Office, mediante la cual se ofreció un taller a los abogados y abogadas federales sobre trabajos "Pro Bono" en las ONG's que atienden víctimas sobrevivientes de la Ley 54-1989, según enmendada, la Ley 83-2019 y los servicios que se ofrecen a través de la OPM.
- La OPM continúa participando en las reuniones virtuales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) adscrito a la ONU, para lograr la equidad de género a tenor con 'La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenga Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030'. El objetivo de esta guía es asegurar el desarrollo sostenible dentro de la perspectiva de la igualdad de género, la autonomia y los derechos humanos de las mujeres en América Latina y el Caribe.
- En noviembre de 2019, la OPM firma un acuerdo con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) con la intension de garantizar vínculos de cooperación e integración entre ambas agencias, donde la OPM, proveerá asistencia para la elaboración e implantación del Protocolo y el Procedimiento de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual. El DTRH velará por el fiel cumplimiento del mismo con los patronos. Igualmente, para el mismo periodo, la OPM y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OARTH) firman un acuerdo para llevar a cabo actividades de colaboración en programas, proyectos y actividades de interés común, entre los cuales se encuentran proveer material educativo, capacitación y adiestramiento de los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico. OPM realizará en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres, mientras que OATRH apoyará la divulgación de sus actividades especiales y adiestramientos a través de su página de internet y

redes sociales. Con estos esfuerzos, la OPM atiende la sección decimotercera del OE-2019-010 donde se exhorta a la OPM a establecer acuerdos colaborativos con las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, para fortalecer la fiscalización de la obligación patronal de elaborar e implantar Protocolos para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica a tenor de las disposiciones de Ley 2017-2006.

- La OPM ha estado trabajando acuerdos colaborativos para la difusión del mensaje de prevención con diversas entidades públicas (OATRH, CAVV, Corrección, US Probation Office) y privadas (Fondos Unidos de PR, Human Trafficking Task Force of Puerto Rico, Bettina, AVON, Mujer Emprende Latina), divulgación de la línea de orientación 24/7 de OPM en medios y redes sociales, una campaña de divulgación de información sobre albergues y educación sobre la violencia doméstica con fondos internos.

CENTRO DE RESPUESTA INTEGRADA DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA MUJER (CRIAS)

Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS), es un recurso fundamental para las mujeres del Puerto Rico actual y del futuro. Este proyecto es sufragado con fondos VOCA de la Ley de Víctimas del Delito (Victims of Crime Assistance Grant) administrado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Este centro constituye una herramienta de acceso y comunicación mediante la cual la oficina recibe y atiende de forma inmediata el problema de desigualdad que existe contra la mujer y donde se trabaja particularmente con la violencia doméstica desde una perspectiva dirigida hacia la validación, orientación y coordinación de servicios de apoyo. La división de CRIAS atiende las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres; analiza, identifica, coordina y les facilita el acceso a los servicios que puedan atender y servir de alternativas para sus necesidades y las de víctimas secundarias. Asimismo, representa la herramienta fiscalizadora de la calidad y efectividad de todos los componentes del sistema en su cumplimiento con los procedimientos y leyes que velan por los derechos de las mujeres. Nuestra experiencia directa con víctimas sobrevivientes de violencia y el análisis estadístico de la problemática en PR, valida la importancia de tener recursos necesarios a los fines de permitirles un efectivo acceso a una respuesta paliativa de sus situaciones. El área de CRIAS establece las bases para un modelo de prevención, intervención y fiscalización de los diferentes tipos de violencia que nos permite levantar información del perfil de las víctimas sobrevivientes participantes. Nos permite hacer un análisis de experiencias personales y manejo de actitudes ante el problema. Cabe destacar que el servicio de CRIAS también se ofrece a través de las Oficinas regionales ubicadas en los municipios de Aguadilla, Cataño, Ponce y Vieques.

El equipo de trabajo que labora en el área de CRIAS está compuesto por profesionales de la conducta humana conocedores de las estrategias para el manejo de la violencia doméstica y aspectos legales relacionados. El centro colabora en el proceso de incorporar actividades y procedimientos que respondan a los intereses y necesidades de las víctimas sobrevivientes, facilitando el manejo de la información compartida y proveyendo respuestas inmediatas y certeras para atender la victimización y re-victimización a la que han estado expuestas las mujeres.

En CRIAS se trabaja una línea de orientación con la que se conocen y se atienden las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres en PR. La Línea de orientación, es un acceso fundamental para las mujeres y está disponible 24 horas los 7 días de la semana. En esta se analizan, identifican y se desarrollan esfuerzos con los cuales se aumenta el acceso a los servicios y recursos básicos, así como fiscalizar la

calidad y efectividad del cumplimiento con los procedimientos y las leyes que velan por los derechos de las mujeres.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se encuentran los siguientes:

Se atendieron **4,026** participantes, desglosados de la siguiente manera:

- Orientaciones presenciales: **348**
- Orientaciones telefónicas: **3,632**
- Orientaciones referidas por el sistema 911: **10**

La población de víctimas sobrevivientes atendidas fue desglosada de acuerdo con la manifestación de violencia contra la mujer o discrimen identificada en el cernimiento de la/el participante:

- Violencia doméstica: **1164**
- Agresión sexual: **24**
- Violencia en cita: **0**
- Acecho: **76**
- Discrimen por género: **100**

Los casos colaterales atendidos fueron **1,029** casos. Los colaterales son personas allegadas a las víctimas que solicitan ayuda u orientación para canalizar la situación que está viviendo un ser querido, ya sea familia, amigo/a, vecino/a o compañero/a de trabajo. Además, se identificaron **1,029** casos de personas que fueron atendidas por otras situaciones o problemáticas sociales y legales y **306** casos de personas atendidas para auscultar situaciones clasificadas como misceláneos.

La cantidad de llamadas recibidas y personas atendidas confirma y valida la necesidad imperante de mantener la línea de orientación como un recurso vital de la OPM para identificar la realidad que están viviendo nuestras mujeres y poder canalizar de manera integrada los servicios disponibles para las/los participantes.

Datos demográficos de la población de víctimas sobrevivientes atendida por el personal de CRIAS[2]:

Diversidad sexual de la población atendida:

El sexo predominante de la población de víctimas sobrevivientes atendidas fue el **femenino, con una representación del 98%** de los casos. La población masculina

[2] La información aquí provista representa las víctimas sobrevivientes de alguna manifestación de violencia basado en los cernimientos realizados en año natural 2019.

también fue atendida con una representación del **2%** de los casos. Edad de la población atendida:

En general, el rango de edad predominante en la población de víctimas sobrevivientes atendidas es de **20 a 99 años con un 24% (324), seguido de 30 a 39 años con un 23% (318) y luego de 40 a 49 años con un 20% (277)**. Esta información demuestra que las personas atendidas a través de nuestra línea de orientación, sufren las manifestaciones de violencia en **edades de mayor capacidad productiva tanto en el escenario familiar como el laboral**, identificando el 67% de las víctimas participantes entre las edades de 20 a 49 años. Situación que puede contribuir a afectar su desarrollo personal y profesional. El restante 33% de la población se distribuye de la siguiente manera: edad de 11 o menos, 2% (21), edad de 18 a 19, 1% (18), edad de 50 a 59, 10% (227), edad de 60 o más, 6% (87). Las categorías de "edad no informada" y "se desconoce la edad", representan el 13% (176).

Estado civil de la población atendida:

El estado civil de la población atendida a través de la línea de orientación se identificó mayoritariamente como soltera(o) con un 40% (548). Luego continúan en orden descendente, casada(o) con 24% (333), relación consensual, 10% (42), no informó, 11% (146), divorciada(o) con 7% (99), separada/do en relación consensual 4% (52), separada/o, 3% (42) y viuda/do 1% (8). Es importante destacar, que la mayoría de las manifestaciones se identificaron bajo el renglón de violencia doméstica, seguida por discrimen por género, acecho y agresión sexual.

Relación de la población atendida con la persona agresora:

El **cónyuge de la víctima, representa el principal agresor con un 24% (321)** según informan las(os) participantes. Dentro de las variables con porcientos más sobresalientes se identifica alguien con quien mantuvo alguna relación consensual con un 20 % (275) y al ex cohabitante con el 13% (181). Las personas ex cónyuges y las personas conocidas, ya sea un amigo, vecino, compañero de trabajo u otros, ambas categorías representan un 11% cada una. En la sección de Estadísticas de este informe se detallan todas las variables de este indicador.

Nacionalidad de la población atendida:

La nacionalidad principal de la población atendida fue **puertorriqueña con un 82% (1,121)**. De igual forma quedan representados la nacionalidad norteamericana con un 2% y las nacionalidades caribeña, centroamericana, sudamericana con un 1% cada una. El 6% de las/os participantes se identificaron bajo otras nacionalidades y el 5% no informó su nacionalidad.

Escolaridad de la población atendida:

La población atendida a través de la Línea de Orientación de la OPM, reportó como **escuela superior el grado de educación mayor alcanzado con un 23% (319)**. Sin embargo, es importante indicar que la violencia hacia la mujer no discrimina por nivel educativo, por lo que, en el año 2019, el 17% (229) de las víctimas/sobrevivientes atendidas indicaron poseer al menos un bachillerato, el 10% (139) al menos tenían un grado asociado. Mientras que el 7% (96) de los/las participantes poseen un certificado técnico y el 4% (57) han alcanzado el grado de maestría. Esto es un indicativo de que cualquier individuo está expuesto a vivir situaciones de violencia en su entorno, sin importar la preparación académica que ostente.

Ingreso de la población atendida

El 47% de las víctimas atendidas en CRIAS, no brindaron información de sus ingresos. El 16% informaron que no tenían ingresos, 7% reportaron que su salario es de $2,001-$7,000 anual. Según la información obtenida de los cernimientos realizados, el 30% de la población no informó fuente de ingresos. El 18% indicó el seguro social y otros beneficios como mayor fuente de ingreso. Como fuente de ingreso más notables se identifica la pensión alimenticia con 8% de la población y el beneficio de desempleo con el 6%. Los resultados de este indicador se detallan en la sección de Estadística de este informe.

Municipio de residencia de los participantes atendidos en CRIAS

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS), ofrece servicios a toda la isla. Durante el año 2019, las estadísticas indican que las/los participantes que utilizaron con mayor frecuencia los servicios de la Línea de Orientación residen de manera principal en los municipios que comprenden la zona metropolitana. Este patrón ha sido constante por los pasados años.

El municipio de San Juan se posiciona como el lugar de residencia de la mayor cantidad de participantes. Luego, en orden descendente lo siguen los municipios de Bayamón, Carolina Ponce, Caguas, Toa Baja y Guaynabo. CRIAS ha orientado a participantes alrededor de todo Puerto Rico, con excepción del municipio de Florida en el norte de la isla. El siguiente mapa muestra una distribución de las llamadas atendidas en CRIAS, según la municipalidad.

Total de orientaciones brindadas por la Línea de Orientación 24/7 CRIAS en el año 2019

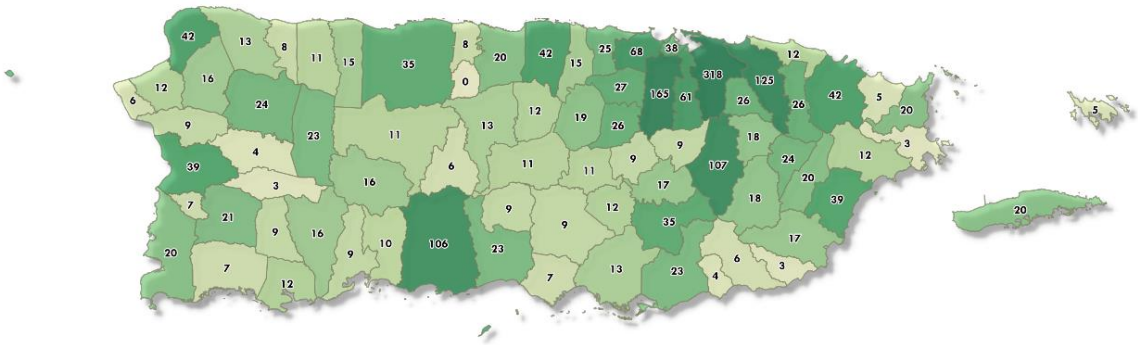

Fuente: Informe Estadístico Global 2019 de CRIAS. Números en el mapa representan la cantidad de participantes de la línea 24/7 desglosados por municipio. Adicional a los números mostrados en el mapa, 48 particpaantes reportaron ser residentes en Estados Unidos, 16 participantes indicarion residir en otro lugar y 1,699 participantes no informaron lugar de residencia.

Deseamos resaltar la **relación entre la agresión y las desventajas socioeconómicas**. Según estimados del Censo[3], el ingreso per cápita en los pasados 12 meses fue de $12,451, alrededor de una tercera parte en comparación con los Estados Unidos; mientras que el ingreso medio por hogar en Puerto Rico es de $20,296 anuales, esto es alrededor de dos quintas partes del monto en Estados Unidos. En 82.2% de las familias puertorriqueñas el ingreso es menos de $50,000.00.

Es importante establecer que, según los datos del US Census Bureau, 40.9% de las familias están bajo los niveles de pobreza en la isla. Estimados realizados por la Encuesta de la Comunidad[4] realizada por el Censo, indican que hay 314,362 familias viviendo en estado de pobreza en Puerto Rico en los pasados 12 meses.

Los municipios con más familias bajo este criterio lo son San Juan, Bayamón, Carolina, Ponce, Caguas, Arecibo, Guaynabo, Toa Baja y Mayagüez. Estos datos validan la relación presentada inicialmente ya que podemos señalar que los/as participantes atendidos/as por la línea de CRIAS son más recurrentes en los pueblos con más hogares/familiares bajo el nivel de pobreza.

[3] U.S. Census Bureau (2018). Household Income in the Past 12 Months (In 2018 Inflation-adjusted Dollars) American Community Survey 1-year estimates.

[4] U.S. Census Bureau (2014-2018). Poverty Status in the Past 12 Months of Families by Household Type by Number of Persons in Family American Community Survey 5-year estimates

Cantidad de Hogares Familiares con Ingresos bajo el Nivel de Pobreza

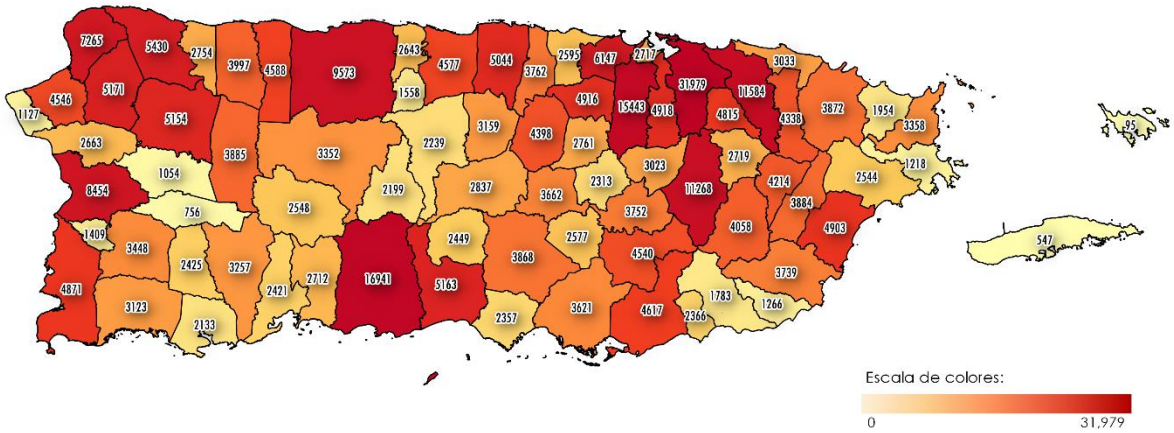

Fuente: U.S. Census Bureau (2018). Poverty Status in the Past 12 Months of Families by Number of Persons in Family American Community Survey 1-year estimates.

Si traducimos estos datos a porcientos, nos revelan que en 36 de los 78 municipios (46%), más de la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza.

Porciento de Hogares Familiares con Ingresos bajo el Nivel de Pobreza según Municipalidad.

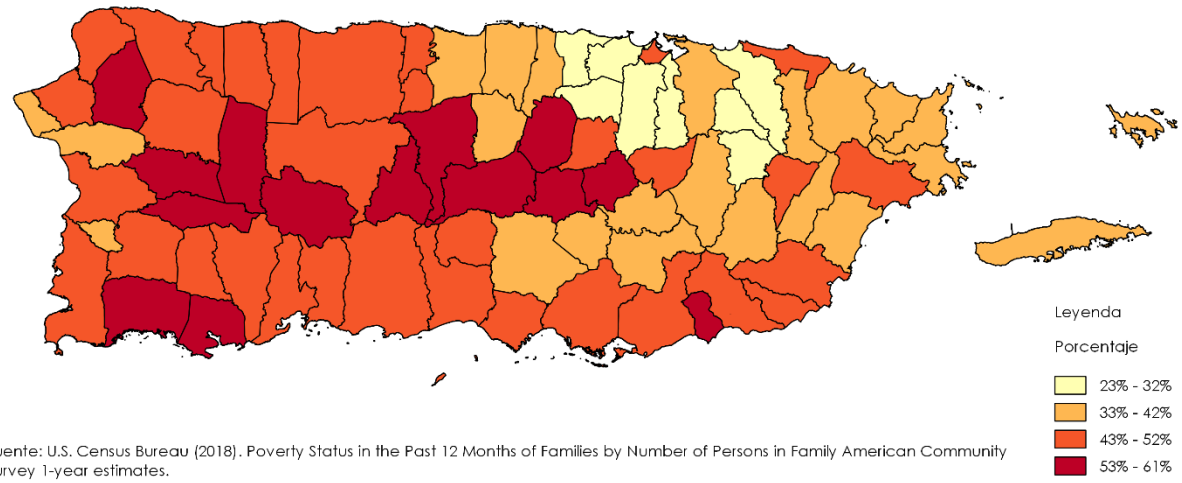

Fuente: U.S. Census Bureau (2018). Poverty Status in the Past 12 Months of Families by Number of Persons in Family American Community Survey 1-year estimates.

Servicios ofrecidos en la Línea de Orientación 24/7

Dentro de los servicios ofrecidos a las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, acecho, violencia en cita, agresión sexual, trata y discrimen por género, se encuentra la coordinación de servicios para atender las múltiples necesidades y problemáticas que estas enfrentan. Mediante coordinaciones y referidos, los servicios de CRIAS facilitan el acceso a los servicios que brindan diferentes agencias estatales y/o municipales y organizaciones sin fines de lucro.

Durante el 2019 CRIAS, prestó un total de **10,413** servicios. Del total de los servicios prestados, **4,867** fueron servicios de orientación, **58** servicios de apoyo y/o acompañamiento, **3,058** fueron referidos, **582** servicios de coordinación y **128** servicios de asistencia relacionada al sistema judicial. Las siguientes tablas desglosan la cantidad de servicios coordinados según la asistencia brindada.

Servicios de Orientación	
Orientación general	2793
Orientación parcial	268
Intervención en crisis	31
Orientación psicosocial	532
Orientación legal general	332
Proceso judicial	686
Derecho de las víctimas	212
Otros	13

Apoyo / Acompañamiento	
Tribunal	25
Atención medica	1
Examen medico	2
Entrevista para solicitar derechos	5
Intercesoría legal	17
Procesos relacionados a la inmigración	0
Obtención de orden de protección	6
Otros	2

Referidos	
Agencia de gobierno	1256
Entidad privada	125
ONG subvencionada por OPM	159
ONG no subvencionada por OPM	426

Coordinaciones	
Agencias gubernamentales	198
Entidades privadas	78
ONG subvencionadas por OPM	82
ONG no subvencionadas por OPM	72

PAALIQ	217
Técnico legal	102
Intercesoría legal	331
Albergue	90
Grupo de apoyo	58
Vivienda transitoria	20
Servicios terapéuticos	152
Asistencia financiera de emergencia	4
Referido para orden de Protección	29
Servicio de cuido de dependientes	1
Otros programas de servicios a víctimas	88

Intercesoría legal	74
Transportación y servicios de interprete	4
Intervención con institución académica, acreedor o patrono	0
Albergues	35
Grupo de apoyo	14
Asistencia financiera de emergencia	0
Vivienda transitoria	10
Asistencia para ubicación de emergencia	8
Asistencia de transportación	7
Asistencia de interprete	0

Asistencia relacionada al sistema de justicia	
Tribunal	33
Atención médica	3
Examen médico	1
Entrevista para solicitar derechos	23
Intercesoría legal	33
Procesos relacionados a inmigración	1
Obtención de orden de protección	24

Otro	10

Servicios de Trabajadores(as) Sociales e Intercesoría Legal destacado en las Salas Especializadas de Violencia Doméstica.

A partir de la Orden Administrativa número OAJP-2010-1208 del 6 de abril de 2010, se establece, en la Rama Judicial, el Programa de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica. La Oficina de Administración de Tribunales tiene la responsabilidad de extender este programa a todas las regiones Judiciales. Al momento, hay salas especializadas en los Centros Judiciales de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, San Juan y Utuado. El Programa de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica tiene como propósito mejorar la intervención judicial y proveer un ambiente seguro para beneficio de toda persona involucrada en una situación de violencia doméstica y que acude al Tribunal a solicitar ayuda al amparo de la Ley Núm. 54.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres es una de las entidades participantes en este programa. Durante el año 2019, la OPM mantuvo presencia mediante los servicios de trabajadoras sociales en los Tribunales de Caguas y Ponce, mientras que los Tribunales de Bayamón, cuenta con una intercesora legal. Para cubrir y brindar servicios, tanto a los referidos por la Línea de orientación, como a referidos directos a CRIAS, contamos con 2 intercesoras que dan servicios alrededor de la isla.

Entre los logros más sobresalientes y destacados para el periodo entre enero a diciembre de 2019 para los servicios brindados en las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica por nuestras trabajadoras sociales e intercesoras legales se encuentran los siguientes[5]:

Se atendieron **929** participantes, desglosados de la siguiente manera:

- Orientaciones presenciales: **530**
- Orientaciones telefónicas: **196**
- Servicios de remedio: **203**

La población de víctimas sobrevivientes atendidas fue desglosada de acuerdo con la manifestación de violencia identificada en el Cernimiento de cada participante:

- Violencia doméstica: **472**
- Agresión sexual: **12**

[5] Datos del Reporte Global de Trabajadores Sociales en las SEVD entre enero – diciembre 2019 y datos del Reporte Global de Intercesoras Legales en las SEVD entre enero-diciembre 2019

- Acecho: **16**
- Otra situación**: 2**

El 85% de la población beneficiada de estos servicios es identificada como "bajo el género femenino".

Los servicios prestados a los/las participantes que acudieron a las trabajadoras sociales e intercesoras legales de OPM en los tribunales se dividen de la siguiente manera:

- Servicios de orientación, intervención de crisis: **2,329**
- Servicios de apoyo y acompañamiento: **669**
- Referidos: **668**

Nuestras trabajadoras sociales radicadas en las salas especializadas de violencia doméstica también orientan a la ciudadanía que presentan situaciones adicionales a lo que son las manifestaciones de violencia doméstica, acecho y agresión sexual. Dentro de estas situaciones adicionales que afectan a esas personas orientadas, podemos identificar situaciones de custodia, divorcio, Ley Núm. 140 - Controversias y Estados Provisionales de Derecho, situaciones de salud mental, situaciones de maltrato de menores y remoción, pensión alimentaria y personas sin hogar.

Servicios psicológicos provistos:

Otro de los servicios brindados a las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita, que así lo requieran, son terapias psicológicas por parte de un profesional en el área de la Psicología. Los servicios de terapia individual y grupos de terapia psicológica son una herramienta de ayuda a las sobrevivientes para que puedan manejar de manera asertiva, el impacto de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

La OPM, mediante el profesional de psicología ofrecer servicios de intervención en crisis en casos de violencia doméstica, agresión sexual, violencia en cita y acecho para estabilizar y restablecer funcionamiento emocional, mediante la provisión de los primeros auxilios psicológicos. Igualmente ofrece servicios terapéuticos de larga duración a víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita.

Entre los logros más sobresalientes durante el periodo entre enero a diciembre de 2019 se encuentran los siguientes:

- Se atendieron **60** participantes
    - Terapias individuales: **60**
    - Referidos de participantes: **4**
    - Acompañamiento de participantes al Tribunal: **6**
    - Seguimientos a casos activos: **185**
    - Discusiones de casos: **12**

- Talleres y charlas educativas: **5**
- Otros (Visita a hogares, hospitales, albergues): **12**

PROCURADURÍA AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO (PAESA)

Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)

La Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA) tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y llevar a cabo todos los aspectos educativos a las comunidades, agencias gubernamentales y privadas. La OPM es el enlace con las Agencias de Gobierno y ONG's, brinda servicios a las mujeres y a la comunidad en general, mediante la coordinación de las reuniones de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia Doméstica, la Agresión Sexual, y el Acecho hacia las Mujeres (CNEV). A través de la investigación, colabora con la agencia en la conceptualización de proyectos especiales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través de la participación de Comités Interagenciales y/o esfuerzos comunitarios. Efectúa gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres y colabora en la evaluación de propuestas para la solicitud de fondos federales y estatales de las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales. Por otro lado, esta oficina coordina los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discrimen mediante el ofrecimiento de charlas, talleres, adiestramientos, diseño y distribución de material informativo sobre leyes protectoras y temas de violencia doméstica, agresión sexual, hostigamiento sexual en el trabajo, violencia en cita, violencia en el noviazgo, violencia en el área de trabajo, discrimen entre otros.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se encuentran los siguientes:

Desarrollo de programa de estudiantes de práctica de la OPM:

Durante el año 2019 se continuó con el programa de experiencias profesionales de estudiantes graduados. Bajo este programa, estudiantes que cursan su bachillerato bajo la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Rio Piedras, recibieron una experiencia laboral supervisada, brindándoles la oportunidad de desempeñarse en un escenario real de trabajo. Este año en total se han beneficiado de un escenario de práctica real cuatro (4) estudiantes, las cuales se destacaron en la en el Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios (CRIAS) completando individualmente, quince horas de práctica.

Igualmente, la OPM mantiene acuerdo con la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y la Universidad Carlos Albizu para la integración de nuevos estudiantes de práctica en la OPM. Tres (3) estudiantes de la Escuela de Psicología de la Universidad Carlos Albizu tuvieron la oportunidad de realizar su práctica, brindado servicios de terapia psicología y seguimientos a participantes del Programa CRIAS. Asimismo, la División de Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y

Querellas (PAALIQ) contó con una estudiante matriculada en la Escuela de Derecho de la UPR, la cual tuvo la oportunidad de desarrollar prácticas profesionales y colaborar con la OPM en educar, orientar y hacer cumplir las políticas públicas relacionadas a los derechos de las mujeres.

Actividades Educativas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, PAESA ofreció un total de 258 actividades de capacitación educativas relacionadas a los temas de violencia contra la mujer y leyes favorecedoras de sus derechos. Estas actividades se desglosan en 47 mesas educativas/ferias de servicios y 258 charlas o talleres. De las actividades ofrecidas, 154 fueron otorgadas a entidades públicas, mientras que, 104 de ellas a entidades privadas. Aproximadamente, en estas actividades educativas se impactó una población de 15,227 personas.

Mesas educativas, ferias de salud, charlas y talleres ofrecidos:

Tipo de actividad educativa	Cantidad de actividades	Sexo de participantes		Total de personas impactadas
		Femenino	Masculino	
Charlas/talleres	258	8,113	5,175	13,283
Mesas Educativas	47	3,010	1,616	4,626

La capacitación de la ciudadanía, charlas y talleres ofrecidos trabajaron gran diversidad de temas. La siguiente tabla desglosa la cantidad de temas discutidos en los talleres ofrecidos:

Tema Talleres	Cantidad
Agresión Sexual	2
Aspectos Psicosociales y Legales de la Violencia Doméstica	17
Date Rape/Violencia en Cita	0
Empoderamiento	4
Hostigamiento Sexual	69
Ley 11 (Igual Paga por Igual Trabajo)	0
Ley 212 (Igualdad de Oportunidades en el empleo por Género)	1

Tema Talleres	Cantidad
Ley 217 (Violencia Doméstica en el Trabajo)	104
Ley 54 (Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica)	0
Leyes Protectoras	3
Mujer, Trabajo y Familia	0
Prevención Violencia Doméstica en Parejas Jóvenes	0
Prevención del Suicidio	0
Servicios de la OPM	2
Trata Humana	1
Tu Vales (Violencia en el Noviazgo)	27
Violencia Doméstica en Adultos Mayores	3
Violencia Intrafamiliar	0
Otros	11

Diseminación de Materiales Educativos y de Orientación

A través de la distribución de material educativo y de orientación, logramos diseminar la información de la OPM y llevar a la comunidad los diversos mensajes de concienciación acerca de los derechos de las mujeres. Durante el año natural 2019 **se distribuyó un total de 38,969, entre opúsculos, tarjetas, DVD y afiches**. Algunos de estos afiches se distribuyeron en las mesas informativas, otros se proveyeron a las agencias y entidades y algunos se entregaron a ciudadanos y ciudadanas particulares que procuraron por información en la OPM. Además, siempre contamos con material educativo en la recepción de la agencia para insumo de visitantes y participantes de nuestros programas. A continuación, se desglosan la información distribuida con mayor frecuencia:

- Opúsculos: 35,392
- Tarjetas: 2,000
- DVD: 14
- Afiches: 1,563

Destacamos los temas de los opúsculos diseminados:

- Agresión Sexual
- ¡Alerta, Mujeres!
- ¡Mujer Inmigrante! Tienes derecho a vivir libre de violencia doméstica
- Compendio de Leyes Protectoras de los Derechos de las Mujeres
- El Maltrato es un Delito – La Ley 54
- Embarazo y Lactancia - Conoce tus Derechos
- Equidad por Género
- Lactancia
- La Doble Jornada – OPM
- La Ley 212 de 1999 – Garantía de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
- Mujer – ¿Se han violentado tus Derechos?
- Mujer – Ante la Separación de tu Pareja, ¿Qué debes Conocer?
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres – OPM
- Órdenes de Protección – Ley 54
- Plan de Escape
- Promueve el Deporte en las Niñas y las Mujeres, ¡Los beneficios son muchos!
- Roles por Género y Socialización
- Tú Vales
- Usted no tiene que ser víctima de violencia doméstica para… Actuar
- Violencia Doméstica en el lugar de trabajo
- Hostigamiento Sexual en el lugar de trabajo
- Violencia Cibernética

Proyecto Piloto de Escuelas Co-educativas

Este proyecto impulsado bajo la Ley 62 de agosto de 2017, se encuentra en su segundo año de implantación. La OPM continua en trabajando junto a la Junta Consultiva de Escuelas Co-educativas en el establecimiento de estrategias en el sistema educativo con vías de evitar el discrimen por género y educar a los niños y niñas sobre la igualdad de oportunidades.

Como miembro de la Junta Consultiva Escuelas Co-educativas, PAESA ha colaborado con la elaboración de guías para revisión de protocolos de manejo de situaciones de violencia en el noviazgo y parejas jóvenes para que forme parte de este proyecto y se trabaje con los directores y directoras escolares. Además, ha participado en la elaboración de un informe a Fortaleza con datos relacionados a los informes sometidos a la Legislatura y con relación al currículo que se utiliza en el proyecto.

Intercesoras Legales

La figura de las intercesoras e intercesores legales tiene el rol de acompañar a las víctimas al Tribunal, acompañarlas a las vistas, proveer apoyo emocional, orientación y

cualquier asistencia que sea necesaria durante el proceso judicial. Este rol es importante en el apoyo de las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica y agresión sexual en los escenarios judiciales. La OPM, es responsable de certificar a las personas que deseen brindar servicios de intercesión a esta población. Por la tanto, se instituye la Academia de Intercesoras e Intercesores Legales, con el fin de respetar el ordenamiento legal y la política pública enunciada en la Ley 54, de 1989, según enmendada. A través de la Academia, la OPM, brindar asesoramiento técnico especializado para la certificación de las intercesoras e intercesores.

La Academia de Intercesoras e Intercesores Legales de 2018-2019, comenzó en noviembre 2018 y finalizó en junio 2019. La participación ese año fue de 18 participantes y a las cuales se les proveyó la certificación como Intercesoras(es) Legales.

En el mes de septiembre de 2019, se hizo el anuncio de la próxima Academia de Intercesoras e Intercesores Legales para el año 2019-2020, que comenzaría el mes de marzo 2020. Para este nuevo ciclo, se recibieron 141 solicitudes de personas interesadas, de las cuales cualificaron para entrevistas 91 solicitudes y se reclutaron a 25 participantes.

Mesas de Trabajo Interagencial

PAESA continúa colaborando activamente con las siguientes mesas de trabajo, grupos, proyectos y comités con el fin de establecer alianzas para lograr la respuesta rápida en casos de violencia de género y fortalecer los servicios y proyectos actuales y futuros en el plan de trabajo de la agencia. Esto, a su vez, en cumplimiento con compromisos programáticos de la administración gubernamental.

- Participación en las reuniones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) adscrito a la ONU.
- Comité del Plan de Trabajo de Emergencias Interagencial del Departamento de Seguridad Pública-Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- Mesa de Trabajo ***"Coordinated Community Response Team"*** (CAISS) liderada por Hogar Nueva Mujer
- Comité Intersectorial para la Prevención de la Violencia Sexual (COPPAS), Liderado por CAVV-Departamento de Salud
- Proyecto Escuelas Co-Educativas para la Igualdad de Género con el Departamento de Educación
- Proyecto Construyendo Equidad entre Géneros (CEG) UPR Carolina
- Comité Plan de Alerta contra la Violencia de Género, adscrito a la Fortaleza

Servicios de Apoyo y Esfuerzos adicionales

1. Programas de Desvío

Dentro de los esfuerzos de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Adiestramiento para Personas Agresoras (JRPRRPA) se encuentran la inspección de los centros de desvío y la otorgación de licencias permanentes y provisionales. Además, luego de la evaluación del reglamento de Programas de Desvío, se incluyen cambios notables en tiempo de duración de los programas/tratamientos, el currículo a utilizarse y a los procesos de evaluación y evidencia de impacto. Este reglamento está en etapa de aprobación e implementación.

Por otro lado, la Universidad Carlos Albizu colabora con la OPM en una investigación sobre el alcance de los Programas de Desvío en Puerto Rico y su nivel de efectividad en la prevención de reincidencia. Dicha investigación está en su fase de revisión de literatura.

2. Acuerdos colaborativos de capacitación

PAESA ha estado realizando reuniones para el establecimiento de acuerdos colaborativos para ampliar el alcance de las actividades de capacitación tanto dentro del gobierno, como en agencias privadas. Algunos de estos esfuerzos son los siguientes:

- Mediante el Programa Prision Rape Elimination Act (PREA), la OPM retoma los esfuerzos para adiestrar y readiestrar a los oficiales correccionales y otro personal capacitado que trabaje con la población correccional.
- Continuamos con el acuerdo colaborativo con OATRH adelantar los trabajos para que todas las agencias gubernamentales cumplan con los requisitos de adiestramiento en temas fiscalizados por la OPM. Se adiestró al personal voluntario gubernamental reclutado para el ofrecimiento de charlas sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo y Violencia Doméstica.

3. Proyecto Noviazgo Libre de Violencia

Este proyecto, dirigido a la población correccional femenina, busca educar y orientarlas mediante talleres y adiestramientos relacionados a temas de prevención de violencia en relaciones de pareja. Las actividades implantadas en este proyecto surgen de las necesidades presentadas por las confinadas en diversas visitas de la Procuradora a la institución correccional. De este modo se atienden las necesidades prioritarias de esta población de mujeres.

PROCURADURÍA AUXILIAR DE ASUNTOS LEGALES, INVESTIGACIONES Y QUERELLAS (PAALIQ)

Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, "PAALIQ"

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ), tiene la responsabilidad de fiscalizar el debido cumplimiento de múltiples legislaciones que inciden en derechos reconocidos en beneficio de las mujeres. De igual forma, prepara anteproyectos de ley para promover políticas públicas en defensa de los derechos de las mujeres y analiza proyectos de ley presentados en ambos cuerpos legislativos.

Esta Procuraduría Auxiliar, investiga acciones u omisiones que lesionen los derechos de las mujeres o las políticas públicas existentes por parte de personas naturales y jurídicas, entidades públicas o privadas. De igual forma, recibe y atiende las querellas, consultas o solicitudes de investigación que se reciban de la ciudadanía de forma eficiente y con prontitud. PAALIQ, realiza investigaciones por iniciativa propia de la OPM, o que estén relacionadas con las querellas de participantes que nos visitan, todas ellas relacionadas a situaciones que afectan y violentan los derechos de las mujeres.

No obstante, ante la función de velar por los derechos de las mujeres, PAALIQ, monitorea la presentación, radicación de proyectos de ley y toda la legislación aprobada que afecte los derechos de las mujeres.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se encuentran los siguientes:

Medidas Legislativas

La OPM, durante el año 2019, mantuvo una colaboración constante con la Legislatura de Puerto Rico, en su responsabilidad de emitir comentarios acertados para las legislaciones propuestas que persiguen proteger los derechos de las mujeres. A través de la preparación de memoriales explicativos y ponencias, la OPM expuso su opinión con relación a varios proyectos de ley, para los cuales se solicitó exponer la postura de la agencia. Durante el año 2019, la OPM, sometió **46 memoriales referentes a proyectos de leyes y resoluciones propuestas**, que atienden de manera directa o indirecta los escenarios de las diversas manifestaciones de violencia y discrimen que viven las mujeres. A manera de detalle se somete la siguiente información:

Memoriales explicativos emitidos:

- Se sometieron 17 memoriales explicativos a la Cámara de Representantes
- Se sometieron 29 memoriales explicativos al Senado de Puerto Rico

En cumplimiento con las leyes del Gobierno de Puerto Rico y como parte del procedimiento ordinario de la Legislatura de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres compareció a **13 vistas públicas** realizadas en la Legislatura de Puerto Rico durante el año 2019.

Detalle de proyectos de leyes y/o resoluciones

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
P. de la C. 1141	Para enmendar el Artículo 70, inciso 4 del Código Civil de Puerto Rico del año 1930, según enmendado, para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y atemperar dicho inciso con lo establecido en el Artículo 130 del Código Penal de Puerto Rico del año 2012, según enmendado.	Comisión no recomienda aprobación de la medida.
P. de la C. 1191	Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989 conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", según enmendada, a los fines de añadir el artículo 3.12 donde se establezca que todos los procedimientos en los tribunales de Puerto Rico que se lleven a cabo a base de esta Ley sean en privado, y para otros fines.	
P. de la C. 1654	Para crear y establecer el nuevo ordenamiento jurídico privado que regirá en Puerto Rico, a denominarse como "Código Civil de Puerto Rico"; disponer sobre su estructura y vigencia; derogar el actual "Código Civil de Puerto Rico de 1930", según enmendado; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 1876	Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a crear un programa de currículos o módulos educativos dirigidos a todo tipo de proveedores y profesionales de la salud que ejercen en Puerto Rico, a los fines de que se puedan establecer adiestramientos y capacitaciones profesionales de carácter	Al 5/22/2019 la Comisión de Asuntos de la Mujer no recomienda aprobación de la medida.

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	compulsorios para el manejo de situaciones de violencia doméstica; para autorizar a la Oficina dela Procuradora de las Mujeres a entrar en convenios y acuerdos de colaboración con el Instituto para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica del Departamento de Salud; con municipios, departamentos y agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y con asociaciones y colegios profesionales; para establecer y proveer los servicios adecuados al programa; y para otros fines.	
P. de la C. 1918	Para crear la 'Ley para el establecimiento y la elaboración del Protocolo contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de actividad pública', a los fines de establecer la política pública y los requisitos mínimos a ser incluidos en el protocolo dispuesto por esta ley; y para otros fines relacionados.	Al 5/23/2019 la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Comisión de Seguridad Pública no recomienda aprobación de la medida.
P. de la C. 2007	Para crear la "Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos lascivos o de Acecho en su modalidad grave:, a los fines de concederles quince (15) días sin sueldo anua-les a estos empleados, para contribuir a que puedan atender las situaciones de violencia identificadas, establecer los criterios de elegibilidad; proveerles un acomodo razonable o condiciones flexibles de trabajo, y para otros fines.	Concluye los procesos. Surge la Ley 83-2019

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
P. de la C. 2012	Para enmendar los Artículos 87 y 88 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer la no prescripción del delito de agresión sexual.	
P. de la C. 2030	Para crear la "Ley contra la Violencia en el Noviazgo", establecer sus penas; y para otros fines.	
P. de la C. 2174	Para enmendar los artículos 2.1, 2.6, 2.9, 3.6, 3.7 y 3.10 de la Ley núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" a los fines de asegurar por todos los medios posibles la provisión de servicios médicos, psiquiátricos, psicológicos, de consejería u orientación a las víctimas de los alegados actos constitutivos de los delitos tipificados en esta ley; disponer que el Tribunal impondrá como condición adicional a la solicitud de orden de protección, que el peticionado sea sometido a una evaluación psicológica detallada a ser realizada por un sicólogo especializado en el área de la evaluación de la personalidad o un psiquíatra, la cual establecerá que este entiende lo que es conducta constitutiva...	
P. de la C. 2261	Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 337	Para añadir un nuevo inciso (m) a la Sección 6 de la Ley 67-1993, según enmendada, mediante la cual se crea a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción adscrita al Departamento de Salud, a los fines de ordenar a la dependencia a establecer adiestramientos, cursos y talleres dirigidos a prevenir conducta constitutiva de violencia doméstica; se conciencie sobre el afecto adverso de dicha conducta sobre la familia y la sociedad; y se preste especial atención al adecuado manejo de situaciones de crisis e ira; y para otros fines relacionados.	Veto expreso por el gobernador Ricardo Rosselló Nevares el 1 de agosto de 2019.
P. de la C. 754	Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de establecer la obligación de la Secretaría del Tribunal de enviar copia de las órdenes de protección, a los familiares y/o personas que la víctima, previa orientación, determine de manera libre y voluntaria que se le notifique; y para otros fines relacionados".	El 7 de marzo del 2020 se firma la Ley Núm. 25-2020
P. de la C. 951	Para enmendar los Artículos 2.2, 2.5, 2.6 y añadir un Artículo 2.3-A a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los fines de suspender , en algunas circunstancias, la celebración de las	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	vistas finales de órdenes de protección, mientras está pendiente un proceso penal entre las partes; crear una vista única de asuntos de familia "pendiente lite" para atender todo lo relativo a los asuntos preliminares de familia entre las partes; promover la economía procesal en estos casos; proteger aún más los derechos de las víctimas al reducir las ocasiones en que se verá con el alegado agresor y para otros fines.	
P. del S. 1164	Para enmendar el Artículo 2.6, inciso (f), de la Ley núm. 54-1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de eliminar la discreción del Tribunal y ordenar que sea mandatorio el que, habiéndose expedido una Orden de Protección, se le ordene al peticionado(a) a participar de un programa o taller de reeducación y readiestramiento para personas que incurren en conducta agresiva en relación de pareja y para otros fines relacionados.	
P. del S. 1174	Para crear un Programa de Educación y Adiestramiento para la Prevención y Manejo de Violencia Doméstica para todos los Policías Municipales, adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, y para otros fines.	
P. del S. 1211	Para crear la "Ley de licencia especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su modalidad grave", a los fines de concederles quince (15) días sin sueldo anuales a estos	La Comisión de Asuntos de la Mujer no recomienda aprobación de la medida.

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	Empleados, para contribuir a que puedan atender las situaciones de violencia identificadas; establecer los criterios de elegibilidad; proveerles un acomodo razonable o condiciones flexibles de trabajo, y para otros fines.	
P. del S. 1213	Para añadir un nuevo inciso (q al Artículo 2.04 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a los fines de que el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico cree una Unidad Especializada en Crímenes Contra la Mujer dentro del Negociado de la Policía y para otros fines.	
P. del S. 1218	Para enmendar los Artículos 2 y 10 de la Ley Núm. 449-2000, según enmendada, conocida como la "Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras" a los fines de añadir como miembros de dicha Junta a dos (2) representantes de en entidades u organizaciones de carácter comunitario o profesionales que tengan conocimiento y experiencia en el ámbito de la prevención e intervención en estos procesos, así como requerir que en el Informe Anual que la Junta deber remitir al Gobernador, se incluya su envío a la Asamblea Legislativa, y que sea uno de carácter comprensivo con información detallada sobre la efectividad de los programas en la reducción de la violencia de género y el readiestramiento de los agresores y agresoras.	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
P. del S. 1350	Para establecer la "Ley para regular el Inventario de SAFE Kits; Disponer política pública; establecer las responsabilidades de las diferentes instituciones, departamentos y agencias, establecer los procedimientos para el análisis de los SAFE Kits; crear un portal electrónico de seguimiento estatal; disponer los derechos de las víctimas de agresión sexual, establecer el alcance e interpretación con otras leyes y reglamentos; y para otros fines relacionados.	
P. del S. 1352	P. del S. 1352 - Para enmendar los Artículos 2, 5 y para añadir los Artículos 15 y 16 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988 según enmendada como "Ley para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo: imponer responsabilidades y fijar penalidades"	
P. del S. 1353	Para crear la Ley para la Prevención, Prohibición, Intervención y Protocolo en contra del acoso y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico"; establecer la política pública en contra del acoso y hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.	
P. del S. 1354	Para enmendar la Ley 3-1998, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza", a los fines de ordenar a las instituciones de educación superior adoptar protocolos específicos sobre hostigamiento Sexual y proveer un espacio	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	en sus páginas cibernéticas para recibir quejas al respecto; y para otros fines relacionados.	
P. del S. 1357	Para establecer la "Ley del Banco Puertorriqueño de Leche Materna", crear el Banco Puertorriqueño adscrito al Hospital Universitario que administra el Departamento de Salud en afiliación al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de PR; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.	
P. del S. 146	Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de otorgarle capacidad jurídica a las madres, padres, hijas e hijos mayores de edad, para solicitar órdenes de protección a favor de sus hijos(as) y madres o padres, víctimas de violencia doméstica.	El 3 de enero se firma la Ley Núm. 11de 2020
P. del S. 207	P. del S. 207 - Para establecer un Comité Interagencial que diseñe un currículo dirigido a promover la prevención y el manejo de situaciones de violencia doméstica, incluyendo la violencia en el noviazgo, compuesto por el Departamento de Educación, la Procuradora de las Mujeres, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia y una organización sin fines de lucro y ordenar su implementación por el Depto. de Educación.	El 1 de agosto de 2019, se firma la Ley Núm. 85-2019

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
P. del S. 370	Para establecer la "Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta ROSA" en Puerto Rico, a los fines de contar con mayores mecanismos para la protección de las mujeres desaparecidas o secuestradas; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (h) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-207, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.	El 2 de octubre de 2019, se firma la Ley Núm. 149-2019
P. del S. 486	Para enmendar el Artículo 7, añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los subsiguientes en la Ley 159-2006, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto; Nacimiento y Postparto" a los fines de obligar a estas instituciones a través del Depto. de Salud a fijar un Boletín informativo con todos los derechos que tienen las mujeres y sus acompañantes durante todo el proceso de parto; aumentar la cantidad por conducto de multas que podrá imponer la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a todos los establecimientos de salud donde se realicen partos y que hayan violentado los derechos de las mujeres en proceso de parto y sus acompañantes; facultar a los acompañantes a presentar querellas en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y para otros fines.	
P. del S. 623	Para enmendar el Artículo 2; añadir un sub-inciso (11) al inciso (a) del Artículo 3; añadir un inciso B al Artículo 4; enmendar el	El 3 de enero de 2020 se firmó la Ley Núm. 12-2020.

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	inciso A del Articulo 5; y enmendar los Artículos 6, 7 y 8 dela Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la "Ley Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, la mitad de la reserva de compras para pequeñas y medianas empresas, un 50% del porciento escalonado exigido por la ley a mujeres empresarias residentes de Puerto Rico que estén registradas y clasificadas como tal.	
P. del S. 635	Para enmendar el Artículo 11 de la Ley 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo", a los fines de fijar la sanción por violar la misma en un mínimo de diez mil dólares ($10,000).	El 27 de septiembre de 2019 se firmó la Ley Núm. 146-2019
P. del S. 681	Para crear la "Ley de Representatividad Empresarial para las Mujeres" con el fin de exigir y promover que las corporaciones públicas tengan la obligación de incluir féminas en sus juntas de directores, garantizando que formen parte de la toma de decisiones importantes en nuestra sociedad; y para otros fines relacionados.	
P. del S. 750	Para enmendar el artículo 135 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" a los efectos de clasificarlo como delito grave; aumentar la pena y para otros fines relacionados.	El 21 de junio de 2019, se firma la Ley Núm. 53-2019.

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
P. del S. 853	Para establecer la "Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora", y para definir las obligaciones y responsabilidades de las Agencias del Gobierno de PR; y para otros fines relacionados".	El 3 de marzo de 2020, se firma la Ley Núm. 9-2020.
R. de la C. 1138	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la Ley 156-2012 para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, a participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de la Ley Núm. 54, supra; para conocer las estadísticas sobre su implementación; y para determinar si se requieren enmiendas al estatuto para lograr su propósito.	El Cuerpo aprueba el informe final rendido. Se incluye las extensa recomendaciones en la parte de anejos de este informe.
R. de la C. 1316	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre los procedimientos y protocolos que se encuentran vigentes en nuestro ordenamiento jurídico para atender y prevenir casos de violencia de género, con particular énfasis en casos de violencia contra la mujer y tomando en consideración el alza en femicidios que se suscitaron durante el año 2018 y los ocurridos en lo que va del año 2019; evaluar los mecanismos que tienen las víctimas de violencia doméstica para salir del riesgo; evaluar estadísticas de querellas presentadas en la Policía de Puerto Rico, así como	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	cuántas de ellas han pasado al proceso judicial y culminado con una convicción y para otros fines.	
R. de la C. 194	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Rep. de PR, llevar a cabo un estudio y análisis comprensivo en torno a las disposiciones contenidas en el "Plan de Reorganización del Depto. de Corrección y Rehabilitación de 2011" con el propósito de constatar si este cumple con su mandato expreso de crear un sistema integrado de seguridad y administración correccional donde las funciones y deberes se armonicen en un proceso facilitador a la imposición de penas y medidas de seguridad.	
R. de la C. 88	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico , realizar una investigación sobre los procedimientos de obtención de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", ante la alarmante cifra de asesinatos por parte de personas contra quienes pesan dichas órdenes, su constante violación, los mecanismos de supervisión por parte del Departamento de Corrección y cualquier otro asunto relacionado, con el fin de identificar las razones por las que el mecanismo no está siendo del todo efectivo; y para otros fines".	
R. del S. 130	Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de PR realiza una	

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	investigación del estado en que se encuentran la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, situaciones temporeras o permanentes que estén impactando los servicios esenciales en la región, entre otras obligaciones que detalla dicha Resolución.	
R. del S. 624	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre la incidencia de muertes de mujeres por violencia y como la Policía de Puerto Rico está llevando a cabo los procesos de investigación para esclarecer los mismos; así como para su clasificación en términos de las estadísticas.	
R. del S. 668	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos y protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar, atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas; así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas.	Cuerpo aprueba informe final rendido. Se adjunta informe del Cuerpo en la sección de Anejos de este informe.
R. del S. 902	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación abarcadora sobre el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra menores; la efectividad del proceso utilizado para registrar los ofensores; la	Cuerpo aprueba informe final rendido. Se adjunta informe del Cuerpo en la sección de Anejos de este informe

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	frecuencia con la que se actualiza la información y los recursos humanos y económicos disponibles para asegurar su óptimo funcionamiento a tenor con la política pública establecida bajo la Ley 266 del 9 de agosto de 2004.	
R. del S. 913	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como Ley para Ordenar la adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar pañales a niños de corta edad.	
R. del S. 919 & 963	R del S 919- Para ordenar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre Hostigamiento Sexual y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las alegaciones de casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual en los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico. R. del S. 963 - Para crear la Comisión especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, disponer su vigencia y su composición; y para otros fines relacionados.	RS919- Cuerpo aprueba informe final rendido. Surgen los siguientes señalamientos: 1) los protocolos existentes en los diferentes recintos de la Universidad de Puerto Rico fallan en incentivar que la victima de hostigamiento sexual denuncie su agresor por miedo a represalias; 2) los estudiantes y empleados de la UPR desconocen el protocolo a seguir en caso de ser víctimas de hostigamiento sexual; 3) en los recintos se han realizado diferentes esfuerzos para concientizar sobre las

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
		modalidades de hostigamiento sexual, pero no han sido efectivos. Se recomienda: 1)Establecer guías necesarias que rijan los pasos para lograr la prevención, intervención y prohibición del hostigamiento y acoso sexual; 2)Adopción de un protocolo uniforme para atender denuncias de hostigamiento sexual en los 11 recintos de la UPR.
R. del S. 953	Para ordenar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el alcance, la efectividad y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a tenor con la Ley Núm. 20-2001, conocida como la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la pertinencia y el cumplimiento de dicha oficina en el desarrollo, implantación y fiscalización de políticas públicas dirigidas a promover ambientes laborales equitativos, seguros y libres de prejuicios para las mujeres en Puerto Rico; y otros fines relacionados.	El Cuerpo aprueba el informe final. Recomienda enmiendas a la Ley Núm. 17-1988, para establecer parámetros más uniformes de requerimientos mínimos en los protocolos sobre Hostigamiento y Acoso Sexual en el Gobierno de Puerto Rico. En la Investigación se encontró que muchas de las agencias presentan deficiencias en cuanto el ofrecimiento de otros remedios legales y un claro establecimiento del personal designado para atender querellas por hostigamiento sexual.
R. del S. 973	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo lo relacionado a la Junta de Evaluación Médica del Departamento de Seguridad Pública y sus programas de	Cuerpo aprueba informe final rendido. Se adjunta informe del Cuerpo en la sección de Anejos de este informe

NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
	estabilidad y buena salud mental, incluyendo, pero sin limitarse a su efectividad, implementación y Administración."	
R. del S. 978	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva para identificar de qué manera se puede integrar el uso de aeronaves sin un piloto humano abordo (UAS, por sus siglas en inglés) o drones en funciones gubernamentales relacionadas con incendios, búsqueda y rescate, reconstrucción de accidentes, documentación de escenas de crímenes, manejo de emergencia, incluyendo aquellas que resulten ser catastróficas. Ello con el fin de estudiar la posibilidad de establecer un programa piloto, bajo el Departamento de Seguridad Pública, el cual requiera crear un equipo de operadores certificados de "drones" para estar presente en todo tipo de emergencias.	Cuerpo aprueba informe final rendido. Se adjunta informe del Cuerpo en la sección de Anejos de este informe
RC de la C. 464	Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto con el Depto. de Educación, a crear un plan piloto en la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada, donde se certifique a los miembros de la organización "Corónate Reina" en temas de violencia doméstica y de género para que puedan impactar a la comunidad mediante charlas educativas en contra de este tipo de conducta; y para otros fines relacionados.	Veto de bolsillo el 13 de enero de 2020.

Consultas y Querellas

Durante el año natural 2019, la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ), ofreció consultas para asuntos relacionados con aspectos legales a **415 participantes**. El personal designado para atender y orientar referidos legales, **consultaron 552 situaciones presentadas** por las personas participantes. Es importante destacar, que algunos de los participantes fueron orientados en más de un aspecto, debido a que la situación por la cual solicitaron la orientación inicial puede repercutir en otros escenarios cotidianos de las víctimas sobrevivientes, los cuales también debieron ser atendidos. Dentro de los temas más abordados se destacan la violencia doméstica (20%), temas laborales (17%), hostigamiento sexual en el empleo (10%) y temas relacionados a orden de protección (9%). Igualmente **se ofrecieron 817 seguimientos a consultas**.

Un total de **38 nuevas querellas fueron radicadas** en el año 2019 como resultado de las consultas e investigaciones realizadas. Al concluir el año de 2019, **diez (10)** de estas querellas fueron archivadas, **26** de ellas continúan abiertas y siguen sus procesos legales, **dos (2)** pasaron a ser casos activos y uno (1) de éstos se encuentra en estado de paralización. De los asuntos atendidos en las querellas podemos indicar que los más recurrentes son el hostigamiento sexual en el empleo, manejo bajo el Protocolo de Violencia Doméstica en el lugar de trabajo y temas relacionados al derecho de las madres lactantes. Por otro lado, la división de PAALIQ tuvo durante el periodo en cuestión, **22 casos activos, de los cuales, 12 continúan abiertos y 9 fueron archivados** concluyendo acuerdos transaccionales, acciones correctivas e imposición de multas para dos (2) de ellos.

Multas Impuestas

Durante el año 2019, el resultado de dos de los casos litigados concluyeron con la imposición de multas a los querellados. Las multas son por compensación por daños ocasionados a las víctimas querellantes y multas administrativas por incumplimiento de la Ley 427 del año 2000, "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna", la Ley 80 del año 1976, "Ley Sobre Despidos Injustificados", Ley 20 del año 2001, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres" y Ley 155 del año 2002, "Ley para Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico".

Investigaciones e Inspecciones

Como parte de nuestra responsabilidad de fiscalizar y asegurar que los derechos humanos de las mujeres no sean violentados, la OPM ha realizado investigaciones sobre el manejo y acciones tomadas en los procedimientos internos en entidades gubernamentales y municipales. Estas investigaciones estaban relacionadas a querellas de hostigamiento sexual, agresión sexual, violencia en el lugar de empleo, violencia

doméstica, violencia de género y manejo de los 'safe kit' en investigaciones de agresión sexual. En el año 2019, **se iniciaron 10 investigaciones**, las cuales continúan en procesos de estudio y análisis.

Otro de los esfuerzos de la división de PAALIQ es la evaluación de las salas de lactancia en las agencias públicas y privadas. Para el año 2019, **se evaluaron 13 empresas privadas y 16 agencias públicas**. Como resultado de este esfuerzo, se realizaron **83 inspecciones**, de las cuales **48 salas fueron encontradas con hallazgos**. Al finalizar el año 2019, 5 salas corrigieron los señalamientos indicados, 8 entraron en planes de acciones correctivas, 5 impugnaron los hallazgos y 1 sala no corrigió los señalamientos, por lo que fue radicada una querella por el incumplimiento con las leyes que regulan las salas de lactancia y el derecho a las madres lactantes. Estas inspecciones iban dirigidas a identificar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas que atienden y salvaguardan la equidad y los derechos de las mujeres. Se tomaron las medidas necesarias y conforme a derecho, para asegurar el cumplimiento de las políticas en discusión.

Acuerdos Colaborativos

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, elaboró 20 acuerdos colaborativos durante el periodo de año natural 2019. Con estos, suman a 27 acuerdos colaborativos vigentes al finalizar diciembre 2019. Estos acuerdos son de gran ayuda ya que permiten, tener un mayor alcance de los objetivos programáticos de la OPM**.** Igualmente permiten descubrir nuevas oportunidades o adquirir nuevas capacidades difíciles de lograr en estos tiempos de recesión fiscal.

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2017-000069	OPM y Caribbean University, Inc.	La OPM, ofrecerá adiestramientos al personal seleccionado por entidad con el propósito de crear grupos de pares que ofrezcan talleres y divulguen información sobre la prevención de violencia en el noviazgo en los recintos de su institución universitaria.	2/28/2017 hasta 2/28/2022
2017-000073	OPM y Departamento de Corrección y Rehabilitación	La OPM se compromete en llevar a cabo una serie de al menos tres (3) adiestramientos en el área de violencia de género, el mismo será uno basado en las experiencias de las	2/28/2017 hasta 2/27/2022

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
		mujeres como víctimas de violencia de género y estará dirigido esencialmente a todos los(as) funcionarios(as) que atienden y/o manejan situaciones de las confinadas.	
2017-000075	OPM y Corporación de PR para Difusión Pública - WIPR	Difundir un mensaje de Cero Tolerancia a la violencia doméstica para todo Puerto Rico en todas sus modalidades, por lo que WIPR aunará esfuerzos con la OPM en la difusión de una campaña educativa sobre prevención de violencia doméstica.	2/28/2017 hasta 2/28/2022
2017-000076	OPM y Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	La OPM y la AFV aunarán esfuerzos para que se coordinen soluciones y respuestas rápidas para trabajar en la tramitación de un proceso que provea a las sobrevivientes de violencia doméstica atención diligente y sensible que les permita recibir la diversidad de servicios y programas disponibles en la AFV.	5/9/2017 hasta 5/9/2020
2019-000038	OPM y Municipio de Cataño	Acuerdo colaborativo entre el Municipio de Cataño y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para servicios de Trabajo Social de parte de la trabajadora social Ada Umpierre.	29/09/18 hasta 15/10/23
#	OPM y Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico	La OPM, junto a la Comisión de Asuntos de la Mujer, se comprometen a realizar estudios e investigaciones para recomendar legislación relacionada a los derechos de las mujeres. (Acuerdo iniciado por la Comisión de Asuntos de la Mujer)	13/11/18 hasta 31/12/20

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2019-000041	OPM y la Red de Alberges de Violencia Doméstica de PR	El propósito de este acuerdo es unir esfuerzos para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a las víctimas de violencia doméstica.	24/01/2019 hasta 24/01/2021
2019-000044	OPM y Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico	La OPM, se ofrece a recibir determinados alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, para proporcionar a éstos un periodo de prácticas profesionales, sin costo para la OPM.	12/12/2012 hasta 30/12/2023
2019-000050	OPM y Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	El objetivo de este acuerdo es garantizar vínculos de cooperación e integración entre La OPM y DTRH donde la OPM proveerá asistencia para la elaboración e implantación del Protocolo y el Procedimiento de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual. El DTRH velará por el fiel cumplimiento de este con los patronos.	11/1/2019 hasta 30/06/2022
2019-000061	OPM y New Avon, LLC	Proveer oportunidades para la educación y prevención de la Violencia Doméstica a través promociones, cápsulas de radio y televisión. Igualmente, la posibilidad de la creación de talleres de mejora en autoestima y otros.	11/3/2019 hasta 12/3/2022
2019-000062	OPM y Bettina Cosmetics, Inc.	Bettina se compromete a realizar eventos masivos otorgándole la oportunidad a la OPM de llevar su mensaje de orientación, prevención, ofrecer charlas de empoderamiento, promover la línea de orientación de la OPM, entre otras cosas. Mientras que la OPM se compromete a destacar	7/3/2019 hasta 7/3/2022

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
		recursos humanos en talleres y adiestramientos dirigidos a orientar sobre los servicios de la Agencia y la prevención de la violencia doméstica.	
2019-000063	OPM y Mujer Emprende Latina	Acuerdo para coordinar actividades educativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las mujeres que han estado expuestas a la problemática de la violencia doméstica y su prevención.	6/3/2019 hasta 6/3/2022
2019-000064	OPM y Colegio de Contadores Públicos Autorizados	Permitir que el Colegio CPA, en colaboración con OPM, provea oportunidades para la educación y prevención de la violencia de género a través de talleres y adiestramientos, en los cuales el Colegio CPA proveerá los recursos de salones y oradores o instructores según disponibilidad de calendario, necesarios para ofrecer los mismos.	6/3/2019 hasta 6/3/2020
2019-000068	OPM y Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH)	OPM y OATRH llevarán a cabo actividades de colaboración en programas, proyectos y actividades de interés común, entre los cuales se encuentran proveer material educativo, capacitación y adiestramiento de los empleados públicos del Gobierno de PR. OPM realizará en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres. OATRH apoyará la divulgación de sus actividades especiales y adiestramientos a través de su página de internet y redes sociales.	11/4/2019 hasta 12/4/2020

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2019-000071	OPM y Fondos Unidos de Puerto Rico	La OPM se compromete a referir y orientar de forma educativa sobre los servicios del Centro de Información y Referido de Fondos Unidos de Puerto Rico, el 2-1-1 de PR que así lo soliciten. La OPM tiene la responsabilidad de mantener un recurso en sus instalaciones adiestrado e informado de este acuerdo y sus provisiones. Fondos Unidos se compromete a través del 2-1-1 a informar y referir aquellos solicitantes remitidos bajo previa orientación por la OPM a beneficiarse de los servicios que ofrece el 2-1-1.	28/05/2019 hasta 31/05/2020
2019-000151	OPM y Municipios de Utuado, Lares, Jayuya, Depto. de Justicia, Depto. de la Familia, Depto. de Salud, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Universidad Carlos Albizu, Coordinadora Paz para la Mujer, Centro de Salud Justicia de PR (Escuela de Medicina San Juan Bautista), Hogar Ruth, CAPROMUNI, Fundación Alas a	Las partes comparecientes en este Acuerdo se comprometen a prevenir y combatir la violencia de género en la Región Judicial de Utuado.	26/06/2019 hasta 30/06/2024

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
	la Mujer, Servicios Legales, Centro de la Mujer Dominicana, OPDH, Hosp. General Castañer.		
2019-000152 (núm. de Fortaleza)	Oficina del Gobernador (OG) y OPM	La OG, por conducto de la Oficina de Servicios al Ciudadano, asistirá a la OPM a identificar en los 78 municipios de PR una persona enlace en cada municipio para la solicitud de servicios de la OPM. La OPM coordinará la participación de las personas enlaces de los municipios a talleres y/o foros educativos donde se ofrecerán las herramientas necesarias para lidiar con situaciones de emergencia en los que se presenten patrones de violencia doméstica. La OPM brindará a los municipios asesoría en cuanto a las leyes protectoras de las mujeres.	Mayo 2019 hasta 31/12/2020
2020-000018	OPM y Universidad Carlos Albizu	Acuerdo para que los estudiantes de los programas académicos de consejería sicológica (maestría) y consejería sicológica (Psy. D) realicen práctica clínica en las instalaciones de la OPM.	7/agosto/19 hasta 7/agosto/20
2020-000021	OPM y Universidad Carlos Albizu, Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión, Cinemanativo, MoPSYCH, Inc.	Acuerdo para la producción, edición y difusión de tres (3) videos educativos sobre las manifestaciones principales de la violencia de género: violencia psicológica, sexual y física.	2/7/2019 hasta 31/12/2019

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2020-000029	OPM y Procuraduría General de la Rep. Dominicana (PGR)	Se desarrolla este acuerdo de colaboración para encaminar estrategias exitosas del Plan Nacional Contra la Violencia de Género de la PGR a las necesidades identificadas por la OPM en este tema, particularmente en el trabajo de prevención de conductas violentas y en el adelanto de programas de rehabilitación de la población de agresores/as.	11/9/2019 hasta 11/9/2020
2020-000031	OPM y Sistema Educativo Ana G. Méndez	La OPM será el centro de enseñanza para la práctica supervisada de estudiantes que cursen currículos profesionales durante el año académico 2019-2021 como requisito de los grados de Maestría en la disciplina de Trabajo Social.	11/10/2019 hasta 31/05/2021
2020-000032	OPM y Fundación Valor de Mujer, Inc.	La OPM se compromete a referir agencias, empresas, corporaciones, departamentos y proyectos con necesidades en el manejo de la violencia de género, a beneficiarse de los programas e iniciativas incluidos en la Fundación Valor de Mujer (FVM). Además, guiará y apoyará a la FVM en el proceso de identificación, radiación y obtención de presupuesto y fondos estatales y federales para manejar necesidades específicas en el manejo de la violencia de género. La FVM proveerá los recursos humanos disponibles para asistir, guiar orientar y educar a mujeres en situación de violencia de género.	18/10/2019 hasta 18/10/2022

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2020-000033	OPM y Colegio de Notarios de Puerto Rico	El Colegio de Notarios de Puerto Rico, proveerá asesoría y servicios notariales, mediante miembros de su matrícula, a las mujeres que cualifiquen de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.	6/11/2019 hasta 6/11/2022
# 2020-L000	Administración de Compensaciones por Accidentes (ACAA) y OPM	La OPM acuerda ofrecer un taller de "Licencia Especial por Situaciones de Violencia de Género y Ley 83-2019, discusión del Protocolo para la Prevención y el Manejo del Hostigamiento Sexual en el Empleo para los Empleados de la ACAA. La ACAA preparará un cruza calles para propósitos oficiales del comienzo del año escolar en la escuela que apadrina la OPM, la Esc. Rafael Hernández Marín en Vega Alta.	6/8/2019 hasta 31/12/2019
#	Negociado de la Policía de PR (NPPR) y OPM	Se acuerda brindar servicios en todas las Regiones Policíacas de la Isla con los "Centros de Asistencia Tecnológica a Víctimas de Crímenes Cibernéticos. El NPPR se compromete a coordinar con el personal designado, así como con las Divisiones de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, División de Robos a Bancos, "Walk-ins", Agencias Federales, Estatales y Municipio. La OPM se compromete a realizar los referidos de los casos que lleguen a su atención ya sea al Cuartel General o en los Cuarteles de cada Municipio, en los "Centros de Asistencia a Víctimas de Crímenes Cibernéticos para recibir los servicios mediante el enlace designado por el NPPR.	13/11/2018 hasta 31/12/2020

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
#	Municipio de Guayanilla y OPM	El municipio de Guayanilla brindará apoyo a las víctimas de violencia doméstica a través de los servicios de intervenciones en crisis, consejería, intercesoría legal, trabajo social y sicológicos. Ubicación en albergues de emergencias. La OPM brindará apoyo en estabilización emocional a las víctimas que le sean referidas a servicios de intervenciones en crisis, consejería, intercesoría legal, trabajo social y sicológicos. Ubicación en albergues de emergencias. Además, ofrecerá talleres educativos en escuelas, centros de envejecientes y residenciales públicos.	23/01/2019 hasta 14/09/2019
#	Municipio de Guayanilla y OPM	El municipio de Guayanilla brindará apoyo a las víctimas de violencia doméstica a través de los servicios de intervenciones en crisis, consejería, intercesoría legal, trabajo social y sicológicos, ubicación en albergues de emergencias. La OPM brindará apoyo en estabilización emocional a las víctimas que le sean referidas a servicios de intervenciones en crisis, consejería, intercesoría legal, trabajo social y sicológicos. Ubicación en albergues de emergencias. Además, ofrecerá talleres educativos en escuelas, centros de envejecientes y residenciales públicos.	16/09/2019 hasta 14/09/2020

#acuerdos donde la OPM no es la agencia originaria.

Contratos

Como parte de las funciones principales de la división Legal de la OPM, se evalúan y trascriben los contratos para los cuales la agencia posee injerencia como son los

acuerdos entablados con las entidades sin fines de lucro, así como los acuerdos colaborativos y los servicios profesionales, entre otros. **Durante el año fiscal 2018-2019, se redactaron y subscribieron un total de 47 contratos** que se distribuyen de la siguiente manera:

- Servicios profesionales (18)
- ONG's (12)
- Servicios de continuidad (6)
- Enmiendas (10)
- Rescisión (1)

Estos contratos garantizan la continuidad en los trabajos internos dentro de la OPM, así como la asistencia ofrecida de manera directa a la población que se refiere o solicita servicios a través de las entidades subvencionadas.

DIVISIÓN DE DESARROLLO Y MONITOREO

División de Desarrollo y Monitoreo

La división de Desarrollo y Monitoreo trabaja con organizaciones sin fines de lucro e instituciones diversas para asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la equidad y contribuir a erradicar las manifestaciones de discrimen y violencia contra la mujer.

Como parte de sus funciones principales se encuentra el solicitar fondos federales al Departamento de Justicia Federal, los cuales son destinados a combatir la violencia doméstica, agresión sexual, violencia en citas y acecho. Estos fondos federales, al igual que los fondos especiales asignados por la legislatura, son administrados y distribuidos entre organizaciones no gubernamentales (ONG's) y agencias gubernamentales (AG'S). La OPM, mediante un proceso competitivo, convoca a las ONG's a presentar propuestas para competir por la asignación de los fondos. En el caso de las AG's, la disposición de los fondos federales se hace a través de fórmula, sin necesidad de tener que competir por estos.

La misión es subvencionar a las ONG'S para que estas a su vez puedan proveer servicio a las víctimas sobrevivientes. Además de fiscalizar su funcionamiento como recipientes de fondos federales y estatales, esta división, vela que los receptores de estos fondos cumplan los planes de trabajo para el cual se otorgaron los fondos. Ofrecemos asistencia técnica a recipiendarios de fondos, fiscalizamos y monitoreamos la utilización de los fondos adjudicados a través de las propuestas.

Descripción de fondos administrados:

A comienzos del año 2018, se publicaron las convocatorias para solicitar los fondos disponibles para el año fiscal 2018-2019. Los fondos disponibles del Programa Federal STOP VAW, son destinados a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita. La cantidad destinada a las diversas entidades se otorga basado en una fórmula establecida por las reglas del programa. Estableciendo que el 25% de los fondos son asignados a la Policía de Puerto Rico, 25% al Departamento de Justicia y 5% a la Administración de los Tribunales; el restante se distribuye entre las ONG's que soliciten y cualifiquen.

Para la misma fecha, la OPM, hizo pública la convocatoria para los fondos bajo el 'Programa Sexual Assault Service Program' (SASP). A diferencia del programa STOP VAW, donde participan agencias gubernamentales, el programa SASP, únicamente son elegibles organizaciones sin fines de lucro, de base comunitaria, de fe y coaliciones. El uso de estos fondos va dirigido a asistir y reforzar programas de servicio que brindan las instituciones a las víctimas sobrevivientes de agresión sexual.

Para el año fiscal 2018-2019 se **subvencionaron nueve (9) ONG's y tres (3) AG's bajo el programa federal STOP VAW y tres (3) ONG's** con los fondos otorgados por el programa SASP. Cabe destacar que puede haber organizaciones que reciban subvenciones de ambos programas debido a que los mismos están destinados a atender diversas situaciones.

Cantidad otorgada en contratos asignados a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y Agencias Gubernamentales durante el periodo fiscal 2018-2019

- Bajo el Programa STOP Violence Against Women, se otorgó un total de **$1,727,727.43.**
- Bajo el Programa SASP (*Sexual Assault Service Program*), se otorgó un total de **$575,170.00.**

Cantidad de Organizaciones Subvencionadas durante el año fiscal 2018-2019

- **10** ONG's Organizaciones No Gubernamentales
- **3** AG's Agencias Gubernamentales.

Cantidad de Organizaciones por Programa

- **9** ONG's subvencionados por STOP VAW.
- **3** AG's subvencionados por STOP VAW.
- **3** ONG's subvencionados por SASP.

Población atendida por las entidades subvencionadas:

Las diversas entidades subvencionadas por los fondos que son administrados por la OPM y mediante los cuales se ofrecen servicios alrededor de toda la isla, reportaron que atendieron un aproximado de **7,500** casos nuevos. Las manifestaciones de violencia en casos nuevos se reportan con los siguientes porcentajes: **97.1%** de violencia doméstica, **2.2%** de agresión sexual, **0.4%** de los casos fueron atendidos por acecho y **0.4%** de los casos cubrieron área de educación y prevención. Estos datos solo representan los casos atendidos por las entidades no gubernamentales y por el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Datos suministrados por las organizaciones subvencionadas por el programa STOP durante el año fiscal 2018-2019, destacan que, las manifestaciones en los casos nuevos de violencia doméstica predominan la **agresión física** con un **40%**, seguida de la agresión **psico-emocional** con un **29%** y la **amenaza** con un **22%.** La **restricción a la libertad**, así como la **agresión sexual** representan el **6%** y el **3% respectivamente**.

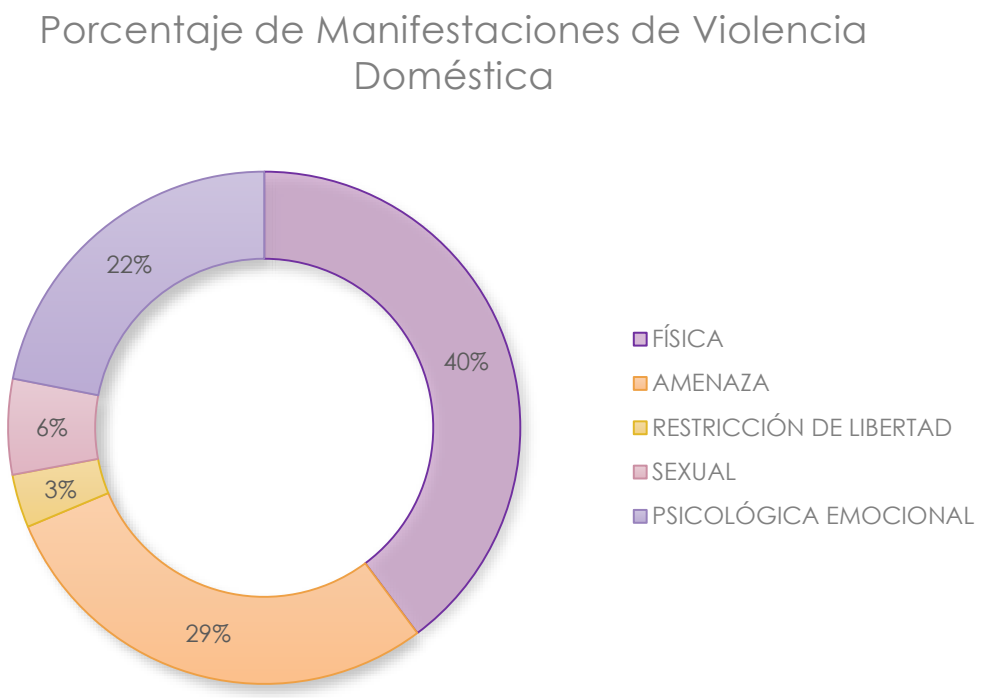

La población totalmente servida por las entidades subvencionadas a través de los fondos administrados por la OPM es de **97%.** Este porciento representa a los participantes que recibieron todos los servicios solicitados dentro de los servicios ofrecidos por la entidad. Sin embargo, un **1%** de las víctimas que solicitaron los servicios, **fueron servidas parcialmente**. Esto significa que el/la participante recibió solo algunos servicios del total de servicios solicitados a la entidad**.**

Asimismo, **2%** de las participantes que solicitaron los servicios **no pudieron ser ofrecidos por la entidad subvencionada**. Hay varias razones por las cuales un participante es servido/a parcialmente o no servidos/as. Dentro de las razones más comunes se encuentran el horario de servicio, que el/la participante no cumple con los requisitos estatutarios del programa, o porque el programa alcanzó las proyecciones de población de impacto. Estos criterios y otros son presentados en detalle en la sección de Estadísticas.

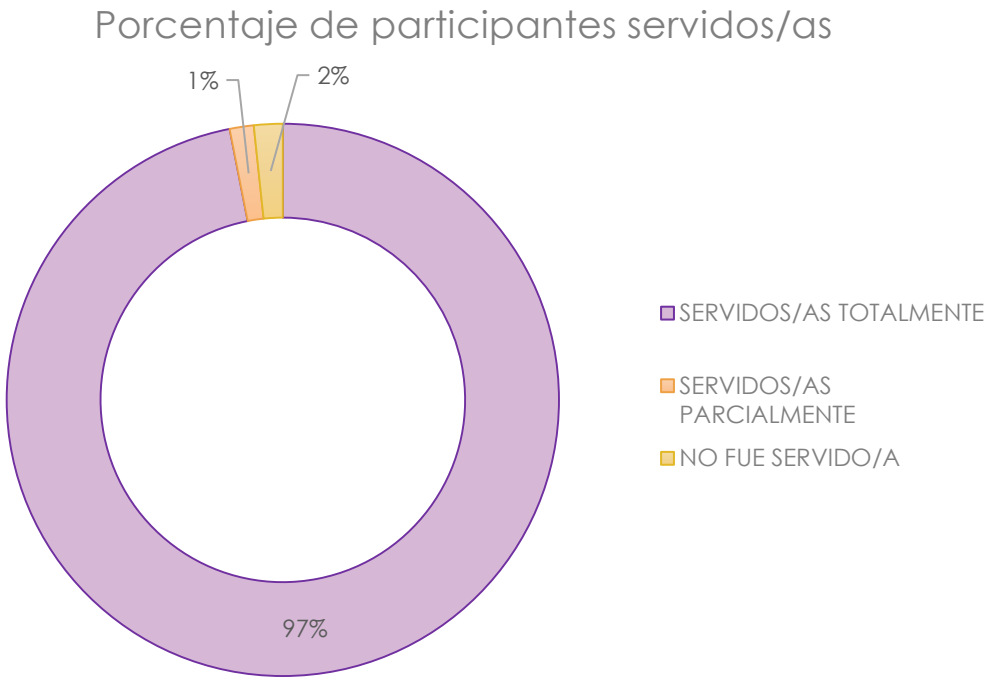

Servicios ofrecidos por las entidades subvencionadas:

Durante el año fiscal 2018-2019, las entidades subvencionadas **ofrecieron un total aproximado de 32,320 servicios a la población atendida**. Entre las asistencias ofrecidos para atender la problemática de la violencia doméstica y la agresión sexual destacan principalmente servicios legales, servicios psicológicos, servicios psicosocial e intercesoría, servicios clínicos y servicios de albergue de emergencia.

Se ofrecieron 2,955 servicios legales a las/os participantes que así lo necesitaran. Estos servicios legales incluyeron, pero no se limitaron a orientación, representación legal asesoría legal, acompañamiento a solicitar una orden de protección, representación legal, entre otros.

Durante el año 2018-19, las entidades ofrecieron un total aproximado de 2,007 servicios psicológicos. Estos servicios incluyen terapia individual, terapia de familia, terapia grupal y evaluaciones psicológicas, entre otros. Los servicios de apoyo psicosocial e intercesoría, son los más solicitados por las/os participantes y ofrecidos por la ONG's. Este servicio trabaja la intervención en crisis, orientaciones, grupos de apoyo; la asistencia en diversos procesos como solicitar una orden de protección, vistas y procesos judiciales, acompañamiento a servicios médicos, entre otros. Para el período reportado, **se ofrecieron un total aproximado de 24,137 servicios psicosociales y de intercesoría.**

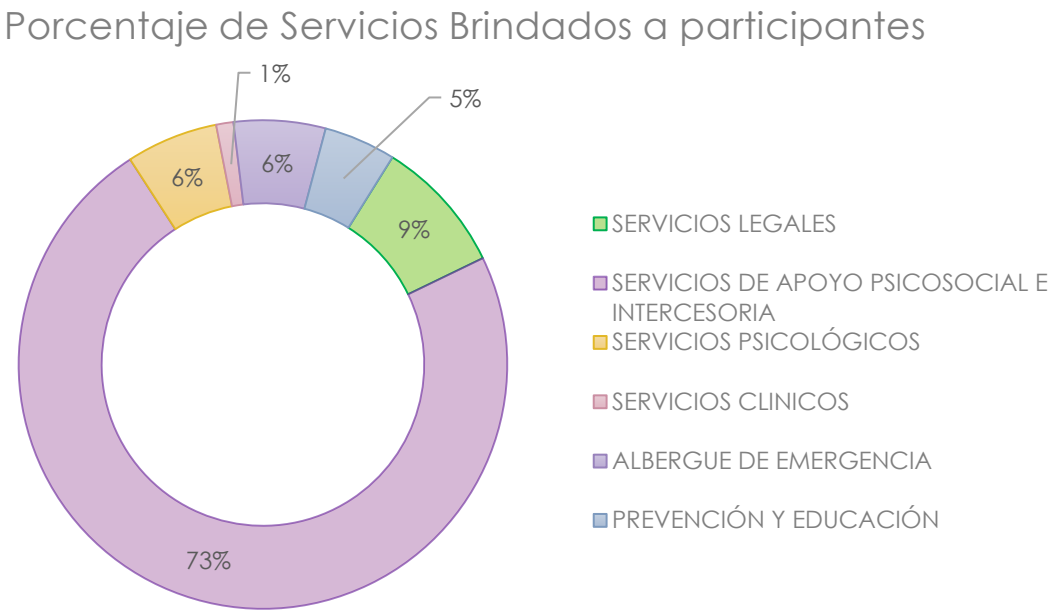

Los datos estadísticos antes presentados son el resultado de la información provista por las entidades subvencionadas no gubernamentales y el Negociado de la Policía de Puerto Rico para el año fiscal 2018-2019 con fondos del programa 'SASP' y el Programa 'STOP VAW'.

Servicios ofrecidos por el Departamento de Justicia:

El Departamento de Justicia, igualmente es subvencionado por el Programa 'STOP VAW'. Son ocho (8) los fiscales subvencionados en el Departamento de Justicia destacados en las fiscalías de San Juan, Carolina, Bayamón, Arecibo, Utuado y Ponce. Para el año natural 2019, **se recibieron 263 querellas** para determinación de comisión de delito. De estas, 217 fueron por concepto de violencia doméstica y 46 por delito sexual.

Podemos destacar que, durante el año 2019, un total de **1,381 casos fueron atendidos posteriores a la radicación de cargos criminales**. De estos, 1,364 casos fueron por violencia doméstica y 17 por delitos sexuales. Detallamos el resumen de los casos atendidos por los fiscales subvencionados por el programa STOP VAWA en la sección de Estadísticas de este informe anual.

Fortalecimiento de la Oficina de Administración de los Tribunales:

Los fondos que 'STOP VAW' otorga a la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) van dirigidos a mejorar y fortalecer la respuesta del Sistema de Judicial de Puerto Rico en la atención de las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual y acecho. Durante el año fiscal 2018-2019, OAT, cumplió con el 100% de lo definido en el plan de trabajo propuesto para la utilización de estos fondos. Entre las metas alcanzadas podemos mencionar:

- Mejoramiento de los servicios que las víctimas sobrevivientes reciben al acudir a los tribunales de la Rama Judicial.
- Mejorar la respuesta, atención y manejo de los casos de violencia doméstica.
- Que la información sobre violencia doméstica y agresión sexual sea una accesible y de fácil entendimiento para las víctimas sobrevivientes y público en general.
- Optimización de los recursos tecnológicos para el apoyo de la función judicial.

Monitorias realizadas:

La función principal de la división de Desarrollo y Monitoreo es destacar el fiel cumplimiento de las funciones delegadas en ley a la OPM, a través de las subvenciones a las organizaciones sin fines de lucro. Asimismo, establecer una colaboración asertiva con las ONG's para fiscalizar la utilización adecuada de los fondos estatales y federales administrados por la OPM. Las ONG's representan un brazo extendido de la OPM, en el manejo de las secuelas de la violencia hacia las mujeres.

Para cumplir este propósito, se realizaron diversas monitorias administrativas, programáticas y fiscales, donde se evalúan las funciones realizadas por las entidades subvencionas para establecer su nivel de cumplimiento con los planes y procesos aprobados en la solicitud de fondos. Durante el año fiscal 2018-2019, se realizaron **10 monitorias de escritorio y 3 monitorias de campo** a entidades subvencionadas con los fondos de los Programas STOP y SASP.

Bajo el Programa STOP VAW fueron monitoreadas **9** ONG's subvencionadas. Asimismo, se sometió a un proceso de revisión de escritorio a **1** de las agencias gubernamentales subvencionadas. Igualmente, se realizaron 3 monitorias bajo el Programa SASP, 2 de ellas de campo y 1 de escritorio.

La función ejercida por la división de Desarrollo y Monitoreo es de suma importancia debido a que los servicios ofrecidos a las víctimas/sobrevivientes y a personas que han lacerado sus derechos y su integridad como ser humano, son ofrecidos de manera principal por organizaciones no gubernamentales subvencionadas con los fondos que administra la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Durante todo el año, las entidades subvencionadas están siendo evaluadas y monitoreadas por el personal de la división de Desarrollo y Monitoreo, así como del personal de la división de Presupuesto y Finanzas. Estas monitorias son necesarias para mantener el uso correcto de los fondos otorgados. A continuación, detallamos las monitorias durante el año 2018-2019 según fondos y tipo de monitoria.

Monitorias de escritorio a recipiendarios de fondos por STOP

- Negociado de la Policía
- Casa de la Bondad, Inc.
- Casa Pensamiento Mujer del Centro, Inc.
- Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
- Hogar Ruth, Inc.
- Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
- El Amor Espera
- Instituto Pre Vocacional e Industrial, Inc. (CAPROMUNI)
- Casa Protegida Julia de Burgos

Monitorias de campo a recipiendarios de fondos por STOP

- Escuela de Medicina San Juan Bautista

Monitorias de escritorio a recipiendarios de fondos por SASP

- Hogar Ruth, Inc.

Monitorias de escritorio a recipiendarios de fondos por SASP

- Escuela de Medicina San Juan Bautista
- Fundación Carrusel en la Sebastiana

Asistencias Técnicas

Dentro de las responsabilidades de la división de Desarrollo y Monitoreo, se ofrece asistencia técnica a entidades recipiendarias de fondos estatales o federales. Durante comienzos del año fiscal 2018-2019 se ofrecieron actividades dirigidas a capacitar al personal de las entidades subvencionadas por los fondos federales, en la elaboración de los diversos documentos de evaluación e informes de rendimiento. Los temas cubiertos fueron los siguientes:

- Plan de Trabajo
- Presupuesto aprobado
- Clausulas y condiciones del contrato
- Informes fiscales
- Informes estadísticos
- Evaluaciones formativas
- Evaluación sumativa

- Certificaciones y documentos referidos
- Ley de bono
- Proceso de monitoria

Luego de realizar la primera asistencia técnica, la cual es compulsoria para todas las organizaciones subvencionadas, durante el año 2018-2019 se ofrecieron sobre **460 asistencias técnicas de seguimiento a las organizaciones subvencionadas** de manera individual y personal, telefónicas o por correo electrónico.

Trabajadores Sociales del Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Negociado de la Policía de Puerto Rico, cuenta con el recurso de trabajadores(as) sociales, distribuidas en cada unidad especializada de violencia doméstica, según el área Policíaca. Este servicio, es subvencionado por fondos federales del Programa *STOP VAW*. Estos funcionarios, en unión a los agentes investigadores, serán el primer contacto de las víctimas con el Sistema de Justicia Criminal. Los trabajadores sociales fueron adiestrados por personal de la OPM con el peritaje en los temas de legalidad, manejo de casos, proceso judicial, aspectos psicosociales de la violencia doméstica y la agresión sexual, entre otros.

Para el año fiscal 2018-2019, los trabajadores sociales atendieron 703 víctimas, donde 703 (90%) fueron mujeres y 77 (10%) eran varones. Además, es importante establecer que, 28 víctimas o el 4% del total de las víctimas, se identificaron como parejas de policías. Además, estos trabajadores sociales, brindaron un total de 960 seguimientos, 620 coordinaciones de servicios, 983 orientaciones y 604 solicitudes de órdenes de protección.

Mantener los puestos de trabajadores sociales en la Policía de Puerto Rico ha sido un trabajo complicado por diversas razones administrativas, pero este logro permite fortalecer el Sistema de Justicia Criminal y las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica. Una vez las víctimas toman la decisión de romper con el ciclo de maltrato, estas pueden contar con el recurso de trabajador social en el Negociado de la Policía, que cuentan con conocimiento en el manejo a víctimas de violencia doméstica. Este personal es idóneo para ofrecerles información y orientarles sobre el proceso de una manera sensible y comprometida, manejando de manera adecuada el aspecto psicosocial de la violencia doméstica y previniendo la revictimización.

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, FICALIZACIÓN Y ACCIÓN AFIRMATIVA

Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa

El área de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa (PFAA) tiene la función de cumplir con las metas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en las esferas de planificación propuestas para proyectos y el diseño, desarrollo y logro de las metas programáticas de oficina. PFAA trabaja con la recopilación y análisis efectivo de datos cuantitativos y cualitativos para la producción de estadísticas necesarias para la toma de decisiones, redacción de informes y documentos de la agencia. En esta Oficina se actualiza todo el componente de Acción Afirmativa y se ofrecen adiestramientos sobre la preparación de los planes de acción afirmativa contra el discrimen por razón de género y la evaluación en la implantación. También se ofrece apoyo técnico a las agencias, municipios y empresas privadas, así como la fiscalización del cumplimiento de los debidos procesos establecidos.

En el área de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, se desarrollan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de las mujeres en el campo laboral y que prohíben el discrimen por razón de género en el empleo, tanto en agencias públicas como privadas. De encontrar algún incumplimiento con las políticas favorables a las mujeres en el empleo, refiere a la Procuradora para la imposición de las sanciones correspondientes.

Debemos destacar que esta división, que tiene una enorme responsabilidad al trabajar con todos los acuerdos relacionados a la educación sobre las diferentes políticas públicas favorecedoras a la igualdad y equidad de la mujer y los derechos humanos de las mujeres, solamente dispone de un recurso humano para la intervención con las agencias gubernamentales, los municipios y entidades privadas. Igualmente, en el área de Planificación, solamente se cuenta con un recurso, ya que el puesto de Estadístico se encuentra vacante.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 se encuentran los siguientes[6]:

Durante el año 2019 se ofreció un total de **824 asistencias técnicas**, distribuidas entre agencias gubernamentales, municipios y empresas privadas. Además, se realizaron **35 actividades educativas,** entre los sectores de gobierno y la empresa privada, en las cuales se impactaron un **total aproximado de 1,617 personas**.

Resumen de actividades educativas y asistencias técnicas brindados por el área de Acción Afirmativa

[6] Datos del Reporte de Logros Acción Afirmativa 2019

Actividades educativas desagregado por tema

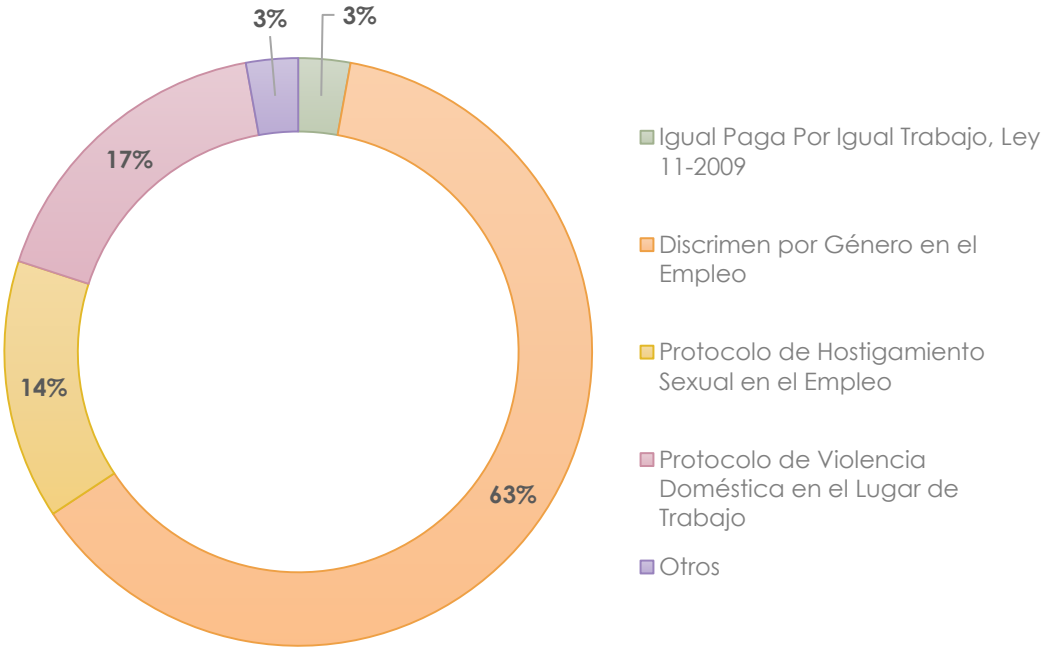

Población impactada en las actividades educativas desagregado por sexo

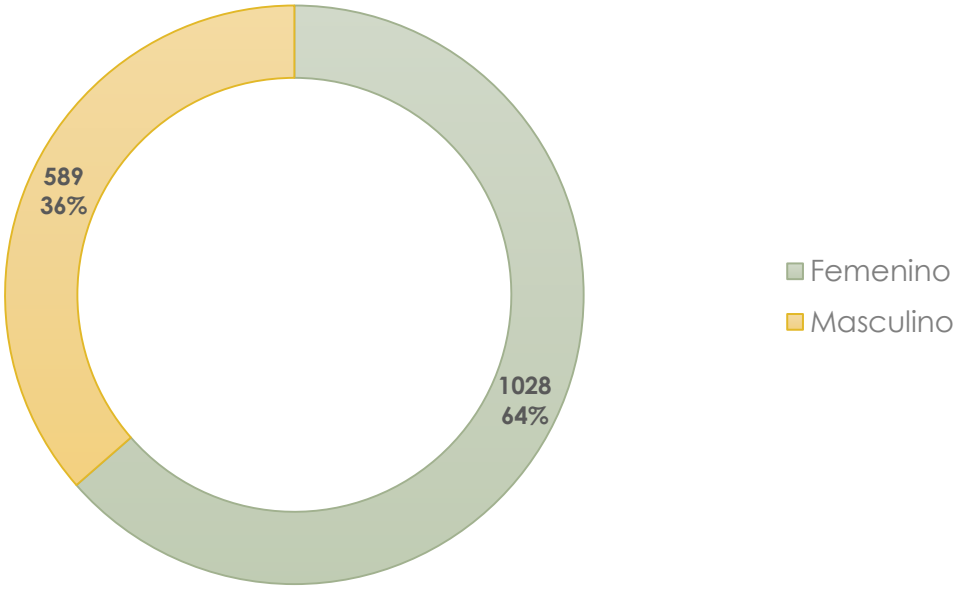

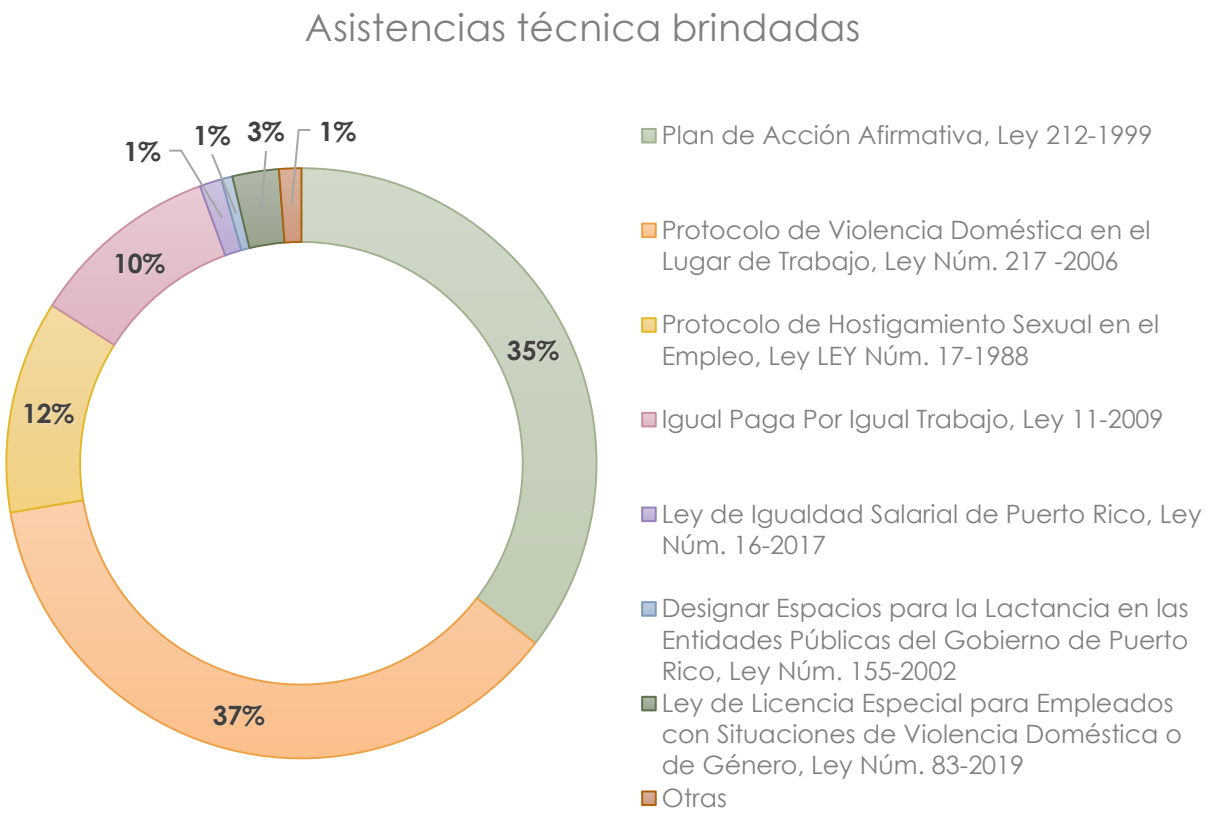

Ley Núm. 212 del 3 de agosto de 1999, "Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género."

- Durante el año 2019 se ofrecieron **292 asistencias técnicas a municipios**, **agencias gubernamentales y empresas privadas** concernientes a la elaboración y manejo del Informe Anual de Planes de Acción Afirmativa (PPA) para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo por género.
- Al finalizar el año 2019, se habían recibido un total de 91 informes anuales, de los cuales 59 fueron agencias y 28 municipios. El cumplimiento de entrega es de 44% para las agencias públicas y 37% para los municipios. De forma global, el porciento de entrega para este informe anual es de 42%.

Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006, "Ley para la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o empleo."

- Durante el año 2019 se ofrecieron **304 asistencias técnicas a municipios, agencias gubernamentales y empresas privadas concernientes** a la

elaboración y manejo del Protocolo para manejar situaciones de violencia doméstica en lugares de trabajo o empleo.

- Se ofrecieron 6 adiestramientos bajo este tema y se pudo impactar una población de 276 personas.
- De igual manera, **59 agencias y 28 municipios entregaron el Informe anual** de la Ley para la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo. El cumplimiento de entrega en forma desagregada es de 42% para las agencias públicas y un 36% para los municipios. El porciento global de cumplimiento de este informe anual es de un 40%.

Ley Núm. 11 del 11 de marzo de 2009, "Ley de programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres"

- Se ofrecieron **86 asistencias técnicas** relacionadas con esta ley. Cumpliendo con lo expuesto en Ley Núm. 11 del 2009, un total de **11** agencias y **1** municipios entregaron el informe anual de "Igual paga por igual trabajo".

Además podemos destacar que se ofrecieron 10 asistencias técnicas a agencias gubernamentales relacionadas a la Ley Núm. 16 de 8 de marzo de 2017, "*Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico*" y 96 asistencias técnicas fueron ofrecidas relacionadas con la Ley Núm. 17 de 1988, "*Ley para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo*", 21 asistencias técnicas relacionadas a la Ley 83 de 2019, *"Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su Modalidad Grave"*

La División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, también se encarga de cumplir con las metas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en torno a la radicación de informes anuales, planes estratégicos, planes de trabajos anuales e informes de resultados. En cumplimiento con la Ley, durante el año 2019, la división de PFAA presentó los siguientes documentos:

- Informe Anual 2018 - Ley Núm. 20 del año 2001, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"
- Plan de Ejecución Anual 2019-2020 - Ley Núm. 236, del año 2010, "Ley de rendición de cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales"
- Informe de Resultados del Plan Anual 2018-2019.- Ley Núm. 236, del año 2010, *"Ley de rendición de cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales"*

Estudio de necesidades y optimización de recursos

Una de las responsabilidades del área de Planificación es organizar, coordinar y evaluar las actividades programáticas, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la OPM.

A continuación, se desglosa una lista de los logros notorios y noveles en el área de Planificación de la OPM durante el 2019.

- Implantación en el uso de Formulario Online de referidos atendidos para el área de PAALIQ.
- Diseño e implantación de Formulario Online para recoger información de:
    - los servicios brindados por las Intercesoras Legales bajo CRIAS y
    - servicios de trabajadoras sociales destacadas en las Salas Especializadas de Violencia Doméstica (SEVD).
- Diseño e implantación de la plataforma online de Desarrollo Monitoreo. Actualización y optimización del Formulario Online para la recolección de informes estadísticos mensuales de las ONG's en cumplimiento con los requerimientos que la División de Desarrollo y Monitoreo impone a los recipiendarios de los fondos STOP y SASP. Igualmente se diseñó el Manual de Usuarios para el uso correcto de esta plataforma.
- Participación en comité OPPI y la elaboración de su plan anual.
- Diseño e implantación de la plantilla para el Formulario de Informe anual del PAA, el Informe Anual de la Ley 217 y el Informe Anual de la Ley 11. A partir de junio 31 de 2019 las agencias y municipio descargan los formularios en la página web de OPM para la entrega de estos informes según lo estipulan las leyes aplicables. Se diseñó la base de datos donde se recopila la información suministrada de las agencias y municipios.
- Se diseñó plantilla de Informe estadístico que el Departamento de Justicia utilizará para reportar los servicios otorgados por los fiscales subvencionados por los fondos STOP.

GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

Gerencia de Presupuesto y Finanzas

La División de Gerencia de Presupuesto y Finanzas tiene la función de administrar los asuntos fiscales de fondos federales y estatales recibidos por la agencia. El propósito principal, es cumplir con todas las regulaciones aplicables, preparar los informes fiscales mensuales, trimestrales y anuales requeridos por las diferentes instrumentalidades estatales y federales, así como la formulación y preparación del presupuesto general de la agencia. Este departamento está a cargo de administrar de forma eficiente y eficaz el presupuesto otorgado a la OPM, en su año presupuestario. Además, mantiene el control de gastos para llevar a cabo una sana y transparente administración de los fondos públicos.

La Gerencia de Presupuesto y Finanzas, tiene la misión de contribuir con el registro, fiscalización y manejo de las operaciones presupuestarias y contables que inciden en el resultado del Cierre Fiscal; con el fin de que sean útiles para la toma de decisiones y que reflejen la calidad administrativa de la OPM. Bajo esta oficina se dirige, controla y supervisa todas las actividades contables y presupuestarias de la agencia en el deber de llevar a cabo el manejo y control efectivo día a día del presupuesto.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, se encuentran los siguientes:

- Cumplir con la radicación de todos los informes mensuales, trimestrales y anuales a las agencias reguladoras como lo son la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Contralor y el Departamento de Hacienda.
- Cumplir con la radicación de los informes especiales mensuales, trimestrales y anuales a La Fortaleza, Junta de Planificación, Administración de Servicios Generales, Oficina de Servicios Legislativos, Departamento de Justicia de Puerto Rico, Departamento de Justicia Federal, Departamento del Trabajo, Legislatura de Puerto Rico (Cámara de Representantes y Senado) y la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- Todos los libros contables y las reconciliaciones se encuentran al día, logrando obtener información de balances actualizada y demostrando la transparencia en las operaciones.

Presupuesto para el año fiscal 2019-2020

Fuente	Asignado	Transferencia	Asignación Ajustada
Fondo General	$2,135.000.00	$(51,371.39)	$2,083.628.61
Fondos Federales Otorgados	$2,039,043.76		$2,039,043.76

Total	$4,174,043.76	$(51,371.39)	$4,122,672.37

Para el presupuesto del año fiscal 2018-2019 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), totalizó en transferencias **$(51,371.39)**, del presupuesto asignado. Es importante establecer que para el año fiscal 2018-2019 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres culminó con un balance positivo (economía) de **$30,191.14** dólares.

Informes sometidos:

La OPM ha cumplido a cabalidad con todos los informes solicitados y requeridos por Ley. **Cabe destacar que no se emitieron señalamientos a ninguno de los informes sometidos.**

Informe	Periodo	Agencia
Nómina y costos relacionados	Mensual	Oficina del Contralor
Registro de Puestos	Mensual	
Certificación anual de notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de fondos públicos (OC-DA-133)	Anual	
Certificación de cumplimiento Ley 273-2003 (OC-DA-123) auditorias	Anual	
Informe Mensual del Plan de Implementación	Mensual	AAFAF y JSF
Informe de reducción, reutilización y reciclaje para agencias de gobierno	Trimestral	Autoridad de Desperdicios Solidos
Aportaciones Federales JP-304	Trimestral	Junta de Planificación
Valor de la inversión de obras de construcción (en miles de dólares) (Formulario JP-541)	Trimestral	
Informe para la balanza de pagos de Puerto Rico (JP-544, abril 1997)	Anual	
Utilización de Fondos Federales	Mensual	La Fortaleza
Certificación presupuesto asignado para las partidas de gastos y compras contratadas de	Anual	Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña

Informe	Periodo	Agencia
servicios y la cantidad de dinero correspondiente al 15% reservado a compras		
Adquisición de bienes y servicios	Mensual	Administración de Servicios Generales
Proyección inicial	Anual	Oficina de Gerencia y Presupuesto
Informe de Transacciones de Personal (roster)	Mensual	
Grant Stats Monthly Report	Mensual	
Progreso de proyectos financiados por fondos de mejoras públicas (OGP-IP-07)	Trimestral	
Informe Trimestral de la Ley 3 de 2016	Trimestral	
Budget vs actual	Mensual	
Informe FFR 425 (VOCA)	Trimestral	Departamento de Justicia
Declaración trimestral de salarios pagados - Desempleo	Trimestral	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Declaración trimestral de salarios pagados - Choferil	Trimestral	
Ley 103-2006 Art. 10 Reforma Fiscal	Anual	Cuerpo Legislativo (Cámara de Representantes y Senado) / Oficina de Gerencia y Presupuesto / Oficina del Contralor
Informe anual sobre el estado de privatizaciones (OC-DA-134)	Anual	
Financial status report (SF-425)	Trimestral	Departamento de Justicia Federal

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Gerencia de Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de administrar eficientemente el capital humano de la OPM de conformidad con la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "*Ley para la administración de los recursos humanos en el servicio público del Estado Libre Asociado Puerto Rico*". Su función primordial es desarrollar y aplicar la legislación, reglamentación y las normas establecidas para garantizar el fiel cumplimiento con el principio de mérito en las áreas esenciales a saber: clasificación de puestos, reclutamiento y selección, ascenso, traslado y descenso, retención en el servicio y adiestramiento.

Por otro lado, administra el sistema de evaluación de desempeño (IMD) adoptado por la OPM, da apoyo y orientación al personal de supervisión y seguimiento en el cumplimiento del ciclo de evaluación. Refiere al Coordinador/a del Programa de Ayuda al Empleado (PAE), para los servicios y atiende los asuntos relacionados con los beneficios marginales del personal a través de la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Asociación de Empleados del ELA (AEELA). También evalúa y recomienda las acciones de personal relativas a la retribución de los/las empleados/as. Es responsable de custodiar los expedientes activos e inactivos de personal, médico y de asuntos de retiro. Mantienen el expediente actualizado de licencias y asistencia y fiscaliza la otorgación de licencias.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se encuentran los siguientes:

Órdenes Administrativas de la OPM

La Gerencia de Recursos Humanos presentó **cuatro (4) órdenes administrativas** como parte de sus responsabilidades de administración, funcionamiento y operación de la OPM. Con ellas suman **28 órdenes administrativas vigentes** que buscan maximizar la eficiencia y eficacia de las labores que se realizan dentro de la OPM. Estos **cuatro (4) mandatos** son los siguientes:

- **OPM-2019-01**- "Confidencialidad en todos los asuntos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres".
    - El propósito de esta orden administrativa es garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los servicios que ofrece la OPM a sus participantes. De manera que puedan sentirse en libertad de comunicarse con la OPM en la búsqueda de orientación, apoyo y diversos servicios.
- **OPM-2019-02- "**Protocolo para la Prevención del Suicidio en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"
    - En cumplimiento con el mandato de la Ley Núm. 227 del 12 de agosto del 1999, según enmendada, la OPM, implementa el Protocolo para la prevención del Suicidio, estableciendo los procedimientos para manejar

situaciones de comportamiento suicida en el escenario institucional. Esta orden administrativa deroga el Protocolo para la Prevención del Suicidio autorizado el 29 de junio de 2017.

- **OPM-2019-03-** "Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo"
    - Esta orden administrativa, aplicable para todos los/las empleados/as de la OPM y cumple con el propósito de establecer como política pública la cero tolerancia a la violencia doméstica en el ambiente laboral. Este protocolo dará uniformidad a las medidas y al procedimiento a seguir cuando un empleado o empleada sea víctima de violencia doméstica dentro o fuera del lugar de trabajo.
- **OPM-2019-04-** "Para Enmendar la Orden Administrativa "Normas y Procedimientos Sobre Jornada de Trabajo y Asistencia y Cumplimiento de la Ley 26-2017"
    - Esta orden administrativa, enmienda la OPM-2018-02, sección 6.2 Tardanzas, Inciso 1 y 2. Esta enmienda tiene el fin de extender el periodo de gracia a diez (10) minutos en las horas de entradas establecidas en la mañana y tarde.

Adiestramientos y capacitaciones:

Durante el año 2019 se ofrecieron **treinta y un (31) adiestramientos al personal** de la OPM de las cuales 17 fueron actividades internas y 14 actividades externas aprobadas por la Gerencia de Recursos Humanos de la OPM. Todas las actividades fueron capacitaciones para el desarrollo personal y profesional. El personal de la OPM participó de diversas capacitaciones ofrecidas por entidades públicas y privadas, las cuales se detallan a continuación:

Participación de empleados/as de la OPM en capacitaciones internas ofrecidas:

Lugar	Capacitación	Participantes
OPM	Importancia del desayuno y las meriendas saludables	15
	Ética Laboral- visualización y discusión de la película RBG	20
	Autorrealización de la Mujer	11
	Cáncer de Colon	12
	Taller de Servicio al Cliente	20
	Agresión Sexual	

	Autocuidado para el personal que trabaja con Agresión Sexual, Violencia Doméstica, Violencia en Cita, Acecho, Hostigamiento Sexual	6
	Proceso de Entrevista y Apoyo a la Víctima, informado en trauma	9
	Tú estás preparado (Emergencias y desastres)	16
	Desarrolle su Inteligencia Emocional	14
	Protocolo de Violencia Doméstica en el Empleo	39
	Huerto Casero	15
	Renovando nuestra autoestima para mantenerla óptima	11
	Equipos Exitosos	12
	Prevención de Suicidio	14
	Cuando Eres el Único Recurso de Tu Empresa	21
	Ley 20-2001 y Ley 83-2019	32

Participación de empleados/as de la OPM en capacitaciones externas ofrecidas:

Lugar	Capacitación	Participantes
ASSMCA	El Plan Estratégico como Herramienta Eficaz para los PAE y Sustancias	1
UPR	Movilidad para todos- Iniciativas para mejorar la habitabilidad en nuestras ciudades	1
Sociedad para la Gerencia de Recursos Humanos	Modelos de Competencias para Profesionales de Recursos Humanos	1
OARTH	Alcanza lo Mejor de Ti	12
Coordinadora Paz para la Mujer	Congreso Nacional de Agresión Sexual	2

Lugar	Capacitación	Participantes
End Violence Against Women International (EVAWI)	Simposio sobre Violencia Sexual	2
Junta de Planificación	Radiografía Municipal	1
	Ruta de Acción para un PR Resiliente	1
Oficina de Ética Gubernamental	Respuesta Rápida en Situaciones de Conducta Suicida	1
Administración de Servicios Generales	Conductores de Vehículos Oficiales	1
Centro de Apoyo para Víctimas del Crimen	1er Simposio del CAVIC: Un enfoque vicario a la violencia de género	3
Cámara de Comercio de PR	Tips para Solicitar Exitosamente Grants	2
OATRH	Ley 22, Ley 11, Ley 17 y Ley 217	2
Equal Employment Opportunity Commission of Puerto Rico	Workplace Harrassment	3

Programa Experiencia de Aprendizaje Basada en el Trabajo

Durante los meses de julio y agosto de 2019, la OPM participó del 'Programa Experiencia de Aprendizaje Basada en el Trabajo' convocada por la Administración de Rehabilitación Vocacional. El propósito de este programa es apoyar a estudiantes y jóvenes con impedimentos y de 14 a 21 año de edad, en su transición de la escuela a un empleo competitivo. Con esta experiencia, los jóvenes, tienen la oportunidad de desarrollar actitudes, hábitos de trabajo y motivarse en el proceso de aprendizaje. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, tuvo la oportunidad de **brindar experiencia laboral a una joven, la cual se desempeñó como Auxiliar de Sistemas de Oficina**.

PRENSA Y COMUNICACIONES

Oficina de Comunicaciones y Prensa

La Oficina de Comunicaciones y Prensa, tiene a su cargo desarrollar las estrategias de comunicación internas y externas de la agencia. Es la oficina encargada de diseñar y coordinar las actividades especiales de la OPM y de realizar las presentaciones de las diversas divisiones de trabajo. Mantiene un registro de noticias con relación a las diversas áreas del desarrollo de las mujeres, así también como de los eventos de violencia que les aquejan y responde a ellas de acuerdo con la Oficina de la Procuradora. Apoya en el desarrollo de campañas de servicio público y asesora en la creación de las campañas con el objetivo de educar a la comunidad en los temas concernientes a las mujeres. Su meta principal es la divulgación de la política pública sobre los derechos de las mujeres para erradicar la discriminación y la violencia por género.

La OPM realizó diversas intervenciones a través de los medios de comunicación del país, incluyendo prensa escrita, radio, televisión y redes sociales, donde se llevó el mensaje de "cero tolerancia" contra la violencia hacia la mujer en sus diversas manifestaciones y la defensa de la permanencia de la OPM como una entidad independiente y cuasi judicial. Además, las participaciones de la OPM en los diferentes medios, continúan enfocándose en ofrecer orientación, fomentar la discusión, fiscalizar y educar en temas de interés que afectan a nuestras mujeres como lo son: violencia doméstica, planes de escape, hostigamiento laboral, hostigamiento sexual, órdenes de protección, acecho, agresiones sexuales, entre otras manifestaciones de violencia de género.

Se continuó monitoreando los medios de comunicación para identificar, extraer, registrar y almacenar noticias relacionadas a temas de violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones, actividades de la OPM, noticias favorecedoras de las mujeres entre otros temas.

Entre los logros más sobresalientes y destacados del año 2019, se encuentran los siguientes:

Eventos y participaciones

Durante el 2019 la Procuradora ha asistido a 119 eventos y ha participado en entrevistas de radio, prensa y televisión en más de 130 ocasiones. Dentro de los eventos programados podemos destacar:

- Participación en La Cumbre de Seguridad organizada por el gobierno donde los jefes de agencia y legisladores presentaron sus propuestas al problema de violencia en el País.
- Inauguración de las nuevas facilidades que servirán de sede para la oficina de Asuntos de la Mujer y Ayuda a Víctimas de Violencia de Género de los municipios

de Gurabo, Loíza, Añasco. Igualmente, el corte de cinta para el nuevo Instituto del Seno de la Mujer del Hospital HIMA en Caguas.

- Participación en el radio maratón de St. Jude Childrens Hospital en la estación WKAQ.
- Participación en el segundo conversatorio 'Mujer… Diferentes Miradas' donde varias mujeres compartieron sus historias de vida, retos enfrentados y cómo lograron el éxito en distintos sectores.
- Aportación en el Congreso de Mujeres de Familia del Senado de PR, donde se discutieron temas de seguridad, violencia doméstica, vivienda, economía e incentivos gubernamentales, bienestar social, educacion procesos en los tribuales entro otros.
- Participación en diferentes marchas alrededor de la isla donde se lleva el mensaje de No a la violencia de la mujer.
- Lanzamiento de la Fundación Valor de Mujer la cual estará atendiendo el tema de violencia de género con mujeres profesionales y llevando el mensaje de las alertas de señales, detonantes y apoyo a las víctimas. Igualmente asistió la inauguración de las instalaciones del nuevo Instituto para el Desarrollo de la Mujer, en Arecibo, donde se brindarán servicios en favor de ofrecer mayores oportunidades de emprendimiento entre la población femenina.
- Conferencia sobre la Ley 54 - 1989 "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" y sobre la Ley 83 – 2019 en la Corte de Práctica de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.
- Visitas al Complejo de Rehabilitación para Mujeres de Bayamón para atender de primera mano las necesidades de las confinadas y velar por que todas las mujeres tengan un trato digno y de respeto.
- Durante la campaña 16 días de activismo, la OPM en colaboración con otras entidades e individuos, pudo impactar a varias organizaciones sin fines de lucro llevando suministros de alimentos, materiales de limpieza, artículos de primera necesidad, recursos tecnológicos, equipos deportivos, muebles y enseres domésticos entre otros. Con esta iniciativa se pudo impactar a las mujeres y niños sobrevivientes de violencia de género de 11 organizaciones sin fines de lucro.

Campañas:

Nuestra oficina, tiene la responsabilidad y facultad de coordinar y realizar esfuerzos dirigidos a la educacion, orientación y sensibilización sobre el problema de la violencia contra la mujer. Durante el año 2019 la OPM ha trabajado en campañas de medios para concienciar sobre la violencia contra la mujer. Estos esfuerzos tienen la finalidad de comunicar los principios fundamentales, los servicios que ofrece y las obras realizadas en la OPM.

- "Todos de Blanco por la Mujer"

En la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, la Procuradora Lersy Boria Vizcarrondo, hizo un llamado a vestir prendas de color blanco y publicar sus fotos en las redes sociales con el hashtag #TodosDeBlancoPorLaMujer.

- "Tu Vales"
  En colaboración con el Departamento de Educación, la OPM, inició en el mes de febrero, mes de la Prevención y Alerta de la Violencia en el Noviazgo, la campaña de redes sociales "Tú Vales". La campaña está dirigida a los/las jóvenes para crear conciencia sobre el maltrato entre parejas. Presenta al menos, ocho mensajes o situaciones de violencia que pueden ocurrir durante una relación de noviazgo. La intención es facilitar la identificación de las distintas modalidades de violencia que ocurren en una relación, y que pueden ser interpretadas como acciones de amor y afecto.
- "Mujer No Estás Sola"
  Campaña en las redes sociales con el objetivo de llevar el mensaje de orientación y prevención de la violencia de género y que continúa con la promoción y divulgación de la línea de orientación 24/7 de la OPM.
- "La violencia de género te puede tocar de cerca"
  Esta campaña lleva el mensaje de que la violencia de género puede que no sea ajena a nuestro entorno familiar o personas cercanas, como vecinos o familiares. Hace un llamado a observar, confirmar y reportar estos actos de violencia.
- "No Más Violencia contra la Mujer", y los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género
  Anualmente el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Mundialmente en esta fecha, se denuncia la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo. Este año la OPM se unió a la campaña internacional de los *16 Días de Activismo contra la Violencia de Género* de la ONU. Comenzando el 25 de noviembre durante 16 días, la OPM emprendió medidas y promovió acciones para la prevención y eliminación de la violencia contra mujeres y niñas.

En términos generales podemos resumir los logros la división de Comunicaciones y Prensa en las siguientes tablas:

1. Eventos donde la OPM ha participado según entidad:

Descripción	AG	Municipio	ONG	Privada	Interno	Legislatura	Comunidad	Otros	Total
Eventos	41	11	31	18	11	5	3	1	120

2. Campañas y participaciones en los diferentes medios:

Descripción	Radio	Prensa	Televisión	Internet	Total
Campañas	2	2	2	9	15
Participaciones	28	26	31	45	130

3. Comunicados de prensa gestionados

Descripción	Total
Comunicados de prensa	43

Redes Sociales

Además, a través de la red cibernética, durante el año 2019, se logró aumentar el alcance de la población impactada. Las aplicaciones digitales de redes sociales a través de Facebook y Twitter han logrado convertirse en dos herramientas principales para difundir el mensaje de cero tolerancia para la violencia hacia la mujer.

FACEBOOK	
Total de likes a la página	39,597
Total de seguidores	39,752
Total Posts	479
Alcance en Post (pago/orgánico)	30k/5k
Alcance Total (pago/orgánico)	30k/10k

TWITTER	
Total de seguidores	3,282
Total Tweets	330
Total Impresiones	1.9k
Total de Retweets	230

OFICINA DEL OFICIAL PRINCIPAL DE INFORMÁTICA

Oficina del Oficial Principal de Informática

La Oficina del Oficial Principal de Informática, provee a la OPM las herramientas basadas en la informática para incrementar la productividad, agilizar los procedimientos y reducir los costos operacionales. A su vez, provee información actualizada y rápida para una toma de decisiones efectiva que asegure un servicio de calidad. Maneja y actualiza la página digital de la OPM, mostrando constantemente información variada relacionada a las funciones de la agencia, así como también las convocatorias disponibles para la solicitud de fondos. También, mantiene el monitoreo continuo de las redes sociales de la agencia debido a que funcionan como una herramienta de mayor alcance a la población en general. Además, asesora a los demás componentes de la OPM en el desarrollo de investigaciones, análisis y procesos de informática relacionado a sus funciones. Mantiene actualizado todos los sistemas de tecnología y brinda apoyo a todos(as) los(as) empleados(as).

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el año 2019 se encuentran los siguientes:

- Para cumplir con los requerimientos tecnológicos del Gobierno de Puerto Rico, se ejecutó el proceso de migración de todos los ordenadores personales (PC) del personal de la OPM al Sistema Windows 10.
- Para poder mantener un monitoreo y protección de la red de la OPM, fue necesario actualizar el soporte lógico (firmware) del sistema de seguridad.
- Uno de los servicios más importantes y emblemáticos de la OPM es la línea de Orientación 24/7. Para mantener un servicio óptimo es necesario contar con recursos tecnológicos actualizados que no sean limitantes en sus funciones. Uno de los retos más primordiales y apremiantes para la Oficina de informática era poder actualizar el sistema de cuadro telefónico de la OPM mediante la adquisición de un nuevo sistema. Superando este reto, a finales del año 2019, se comenzó el proceso de obtener mediante compra, un nuevo sistema de cuadro telefónico. En el próximo año se pretende culminar el proceso de instalación y uso del nuevo sistema.
- Se ha mantenido la actualización de los servidores físicos y virtuales, el programa operativo Office 365, se mantiene actualizado y en funcionamiento.
- Al finalizar el año 2019, el mantenimiento de la página web de la OPM, radica en esta Oficina de Informática. Se creó en el menú principal un enlace que muestra una nueva página donde se presentan las Leyes y Reglamentos en los que tiene injerencia la OPM. Continuamos actualizando su contenido según sea necesario.

RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES

Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación toman en cuenta tanto el manejo de los asuntos que atañen a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), como los eventos sin precedentes vividos durante el periodo que se reporta. Desde el año 2017 Puerto Rico ha experimentado situaciones complejas relacionadas a eventos de la naturaleza (específicamente huracanes Irma y María en el año 2017 y un periodo de terremotos y temblores de tierra a finales del 2019), que se suman a una prolongada recesión económica. A raíz de las experiencias vividas en el manejo y respuesta en situaciones de desastre y emergencia humanitaria en favor de las poblaciones vulnerables como lo son las mujeres, adultas mayores, niñas y niños víctimas de violencia de género, la OPM, recomienda al Gobierno de Puerto Rico, que adopte un enfoque de género en los planes de prevención, manejo, respuesta y recuperación en situaciones de desastres y emergencias, como política pública del país. Entendemos que, aunque se han logrado avances significativos en la divulgación de los derechos de la mujer (Ley Núm. 9-2020 "Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora") y en la fiscalización de estos (investigaciones y multas impuestas por la OPM relacionadas a violación de derechos de lactancia y hostigamiento sexual en el ámbito laboral durante el 2019), las nuevas circunstancias climatológicas y de salud, añaden necesidades adicionales para las puertorriqueñas en condiciones vulnerables. El impacto longitudinal de los huracanes Irma y María en los sectores más vulnerables de nuestra población, los recientes terremotos en el sur de Puerto Rico y la actual cuarentena que estamos viviendo a raíz de la pandemia del COVID-19, nos muestran un escenario de como las entidades gubernamentales y municipales manejan la mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante estos eventos. Se ha demostrado que hay espacio y oportunidad para mejorar y reforzar estos planes de acción, incluyendo aspectos que impactan casi en su totalidad a las mujeres.

En el contexto de la realización de estos planes, usualmente se caracteriza la vulnerabilidad de las poblaciones con la pobreza. Sin embargo, las mujeres, los adultos mayores, las personas inmigrantes, la población con enfermedades crónicas o discapacitadas y las comunidades marginadas, son sectores de la población vulnerable. Estos sectores son más vulnerables a las emergencias causadas por desastres naturales, de salud y humanitarios. Estudios en el tema exponen el nivel de vulnerabilidad de las mujeres, niñas y niños ante situaciones de emergencia y desastre. Por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece que "Las vulnerabilidades de mujeres, niñas, niños y hombres varían según sus edades y los estratos económicos y sociales de los que provengan, y todo esto va dando forma a la manera en que enfrentan y viven los desastres y a su capacidad de recuperación", dando a conocer los siguientes datos:

1. En 141 países afectados por desastres entre 1981 y 2002, los desastres tienen un impacto negativo mayor sobre la esperanza de vida de las mujeres que sobre la de los hombres;
2. Las mujeres, los niños y las niñas son 14 veces más propensos que los hombres a morir durante un desastre;
3. La mayoría de las víctimas atrapadas en Nueva Orleans después del huracán Katrina fueron mujeres afroamericanas y sus hijos(as), el grupo demográfico más pobre de la zona;
4. Las probabilidades de que una mujer sea víctima de la violencia doméstica o sexual aumentan después de un desastre; muchas mujeres evitan albergarse en refugios por miedo a ser violadas.

Las mujeres y niñas en situaciones de emergencia son más vulnerables a sufrir con mayor frecuencia la violencia de género y buscar asistencia en estas situaciones es un reto significativo para ellas. Es por ello por lo que se hace tan necesario contar con políticas públicas, programas e iniciativas de gestión de riesgo y gestión de desastres que integren una mirada desde el género. Pero también, para impulsar políticas públicas y planes asertivos, es importante tener en cuenta nuestro contexto; las características y vulnerabilidades socioeconómicas y territoriales de nuestro país.

Datos de nuestro país y población

Puerto Rico se encuentra en unas de las regiones geográficas con mayor exposición a fenómenos naturales de nuestro planeta. Nuestra geolocalización nos hace muy vulnerables a estos fenómenos y nos coloca en alto riesgo de enfrentar desastres naturales, como huracanes, tsunamis y terremotos. Sumados a los riesgos por nuestra ubicación geográfica, están las características socioeconómicas de nuestra sociedad, que presentan un complejo panorama para las mujeres. Los estimados de la American Community Survey del 2018, muestra los siguientes datos poblacionales de Puerto Rico:

- Para el 2018 la población de Puerto Rico era de 3,195,153 millones de habitantes.
- 52% de la población son mujeres.
- En el 30% de los hogares familiares, las mujeres son jefas de familia.
- Estado bajo nivel de pobreza
    - 43% de la población total de PR está bajo el nivel de pobreza siendo 24% mujeres.
    - Estado de Pobreza por edad
        - 17 años o menos: 5%
        - 18 a 44 años: 8.3%
        - 45 a 74 años: 7.8%
        - Mayores de 75 años: 2.4%

- 27% de las jefas de familia están bajo el nivel de pobreza.
- 57% del total de la población menor de 18 está bajo el nivel de pobreza,
- 38% del total de la población de 65 años o más está bajo el nivel de pobreza.
- Estado de pobreza en los últimos 12 meses de familias por tipo de hogar por número de niños menores de 18 años
    - Jefas de familia (no marido presente): 19.7%
        - Sin menor presente: 6.9%
        - 1 o 2 menores: 10.8%
        - 3 o 4 menores: 2%
        - 5 o más menores: 0.1%
- Estado de pobreza en los últimos 12 meses de familias por tipo de hogar por número de trabajadores en familia
    - Mujeres 19.7%
        - No trabajador(a): 11.6%
        - 1 trabajador(a): 7.4%
        - 2 trabajador(a): 0.7%
        - 3 o más trabajador(a): 0.1%
- Estado de pobreza en los últimos 12 meses de familias por tipo de hogar por número de personas en familia
    - Jefa de familia (no marido presente): 19.7%
        - 2 personas: 8.6%
        - 3 a 4 personas: 9.8%
        - 5 a 6 personas: 1.2%
        - 7 o más personas: 0.1%
- Hogares que recibieron beneficios de alimentos/ Programa Suplementario de Asistencia Nutricional en los últimos 12 meses: 41.8%
    - 31.2% son familias bajo nivel de pobreza y 10.6% sobre el nivel de pobreza.
- Hogares donde hay menores de 18 años, 13.78%, de esos el 8.05% son hogares de jefas de familia.
- Hogares donde hay al menos una persona en el hogar con 60 años o más: 21.4%
- Titularidad de la vivienda por tipo de Hogar
    - Jefas de familia en vivienda propia: 19%
    - Jefas de familia en viviendas rentadas: 33%
- Titularidad de la vivienda por presencia de menores en el Hogar
    - Hogares propios con menores de 18 años: 24%
    - Hogares rentados con menores de 18 años: 40%
- El 21.7% de la población con discapacidad es mujer.
- Características de la población inmigrante.
    - El 4% de la población en Puerto Rico es extranjera.
    - Extranjeros: 83,348
        - 56% son mujeres

    - Extranjeros naturalizados: 42,620
        - 55% son mujeres
    - Extranjeros no ciudadanos norteamericanos: 42,728
        - 57% son mujeres
- Tasa de Desempleo de la población civil no institucional de 16 años o más del grupo trabajador a enero 2020 es de 99 mil
    - 38 mil son mujeres (tasa 8.1)

Ante esta realidad es necesario fortalecer y ampliar las oportunidades de desarrollo personal, educativo y profesional de las mujeres en nuestra isla y contar con planes de mitigación, manejo, respuesta y recuperación de las situaciones de desastres y emergencias con enfoque a la atención de las poblaciones vulnerables, particularmente a las mujeres víctimas de violencia de género. Se hace necesario contar con mecanismos de participación ciudadana efectivos y representativos de las diversas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil para garantizar la contribución de todos los sectores en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de mitigación, respuesta y recuperación de las comunidades y del país, ante los efectos causados por desastres naturales, emergencias de salud y humanitarias.

Para lograrlo, proponemos que se adopten los puntos establecidos en la Agenda de Ocho Puntos de Empoderamiento de la Mujer y la Equidad de Género en la Prevención de Crisis y la Recuperación de la Dirección para la Prevención de Crisis y la Recuperación del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los objetivos del PNUD están alineados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y están avalados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Puerto Rico, como miembro asociado de la CEPAL, está comprometido con la protección de los derechos humanos y el bienestar de las personas más vulnerables, combatir la desigualdad y lograr la erradicación de la pobreza. Los Ocho puntos de la Agenda de Empoderamiento de la Mujer y la Equidad de Género en la Prevención de Crisis y la Recuperación se esbozan a continuación:

1. Fortalecer la seguridad de las mujeres en situaciones de crisis.
2. Promover la justicia en materia de género.
3. Fomentar la ciudadanía, participación y liderazgo de las mujeres.
4. Construir la paz con y para las mujeres.
5. Promover la igualdad de género en la reducción de riesgos de desastres.
6. Asegurar que los procesos de recuperación tomen en cuenta los asuntos de género.
7. 7Transformar los gobiernos para que ofrezcan soluciones para las mujeres.
8. Desarrollar capacidades para el cambio social.

Para que cualquier plan a nivel estatal sea efectivo, debe considerar las diferencias socioeconómicas y demográficas entre los sectores poblacionales. Se debe promover la participación ciudadana en todos los procesos, tanto los de diseño para la prevención, como en los esfuerzos de recuperación. Particularmente, los programas de recuperación deben considerar la diversidad de los sectores poblacionales y las condiciones sociales y económicas de los y las afectadas. Además, se deben validar y potenciar las gestiones de recuperación iniciadas por las comunidades. Estas valiosas iniciativas comunitarias, dan pie a una verdadera respuesta rápida, ya que las comunidades poseen la capacidad de proveer apoyo inmediato a sus integrantes. La OPM se ha movilizado este pasado año para ser parte de esfuerzos comunitarios de prevención y manejo de situaciones de violencia doméstica y agresión sexual, que ha redundado en el fortalecimiento de iniciativas comunitarias para la protección de las mujeres.

Nuestras políticas públicas deberían asegurar una mirada desde el género, pero también desde las comunidades que conforman nuestra isla. De esta forma, estaremos conociendo más a fondo las necesidades de la población, las barreras a servicio, las lagunas procesales y las áreas a reforzar para lograr la prevención y la atención adecuada a instancias en donde se violenten los derechos de niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas en nuestro país. Al crear más y mejores oportunidades de desarrollo para este valioso sector de nuestra población, estaremos creando las condiciones para lograr un Puerto Rico más justo y equitativo.

Solicitudes

1. En virtud de las experiencias obtenidas y el trabajo arduo, pero gratificante, en la lucha a favor de los derechos de las mujeres, solicitamos al Gobierno de Puerto Rico el compromiso de destinar los recursos fiscales, programáticos y administrativos necesarios a nuestra Oficina para así fortalecer los trabajos para hacer valer los derechos de las mujeres (especialmente en el área de estadísticas, tecnología, educación y orientación).
2. El aumento de asignaciones estatales para costear salarios de empleados/as, ayudará a la OPM a poder solicitar una mayor cantidad de fondos federales que requieran pareo de fuentes estatales. De esta forma podemos ampliar nuestros servicios y el apoyo que proveemos en todo Puerto Rico.
3. Asignación de mayores recursos fiscales y de monitoria para maximizar la distribución de fondos y asistencia técnica a las organizaciones sin fines de lucro (ONG's), que son quienes satisfacen de primera mano las necesidades de las víctimas/sobrevivientes de violencia contra la mujer.
4. Apoyo en la aprobación de los proyectos de asignación de fondos para crear las condiciones de sustento de los programas indispensables para el manejo de los asuntos de las mujeres.

5. Mantener un diálogo continuo con la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para dar prioridad a aquellos proyectos que propicien una política pública de equidad y que nos encaminen a una sociedad más justa y de igualdad para las mujeres. Visualizar la violencia intrafamiliar, como problema de salud y problema social multifactorial. Permitir potenciar la autonomía, autoestima, la participación social y el desarrollo humano de los grupos considerados vulnerables, mujeres, niños y niñas y ancianos/as y la población en general en la prevención de la violencia intrafamiliar y sus daños.
6. Contar con los recursos fiscales y humanos adecuados para la preparación de investigaciones y estudios relacionados a la mujer, que provean evidencia suficiente para promover política pública de avanzada que genere un análisis exhaustivo en beneficio de la equidad por género en todas sus vertientes.
7. Que el Gobierno de Puerto Rico siga brindando apoyo a la OPM en su rol de aunar esfuerzos en todas las agencias gubernamentales y la empresa privada para promover acciones afirmativas en beneficio de las niñas, jóvenes y mujeres de la isla.

ESTADÍSTICAS GENERALES

Mapa de Incidentes de Violencia Doméstica por Área Policiaca año 2019

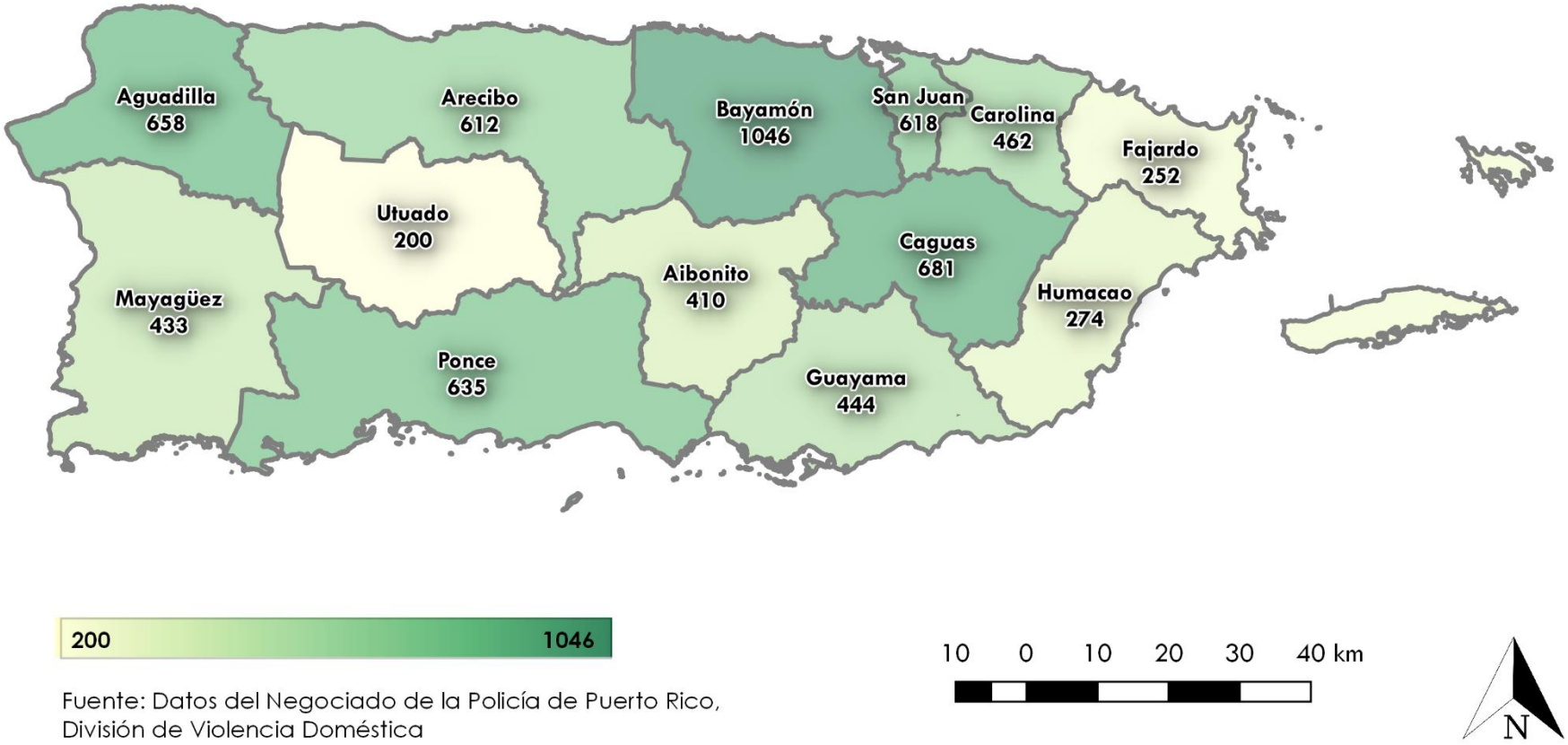

Fuente: Datos del Negociado de la Policía de Puerto Rico,
División de Violencia Doméstica

Histórico de muertes por violencia de género e incidentes de violencia doméstica

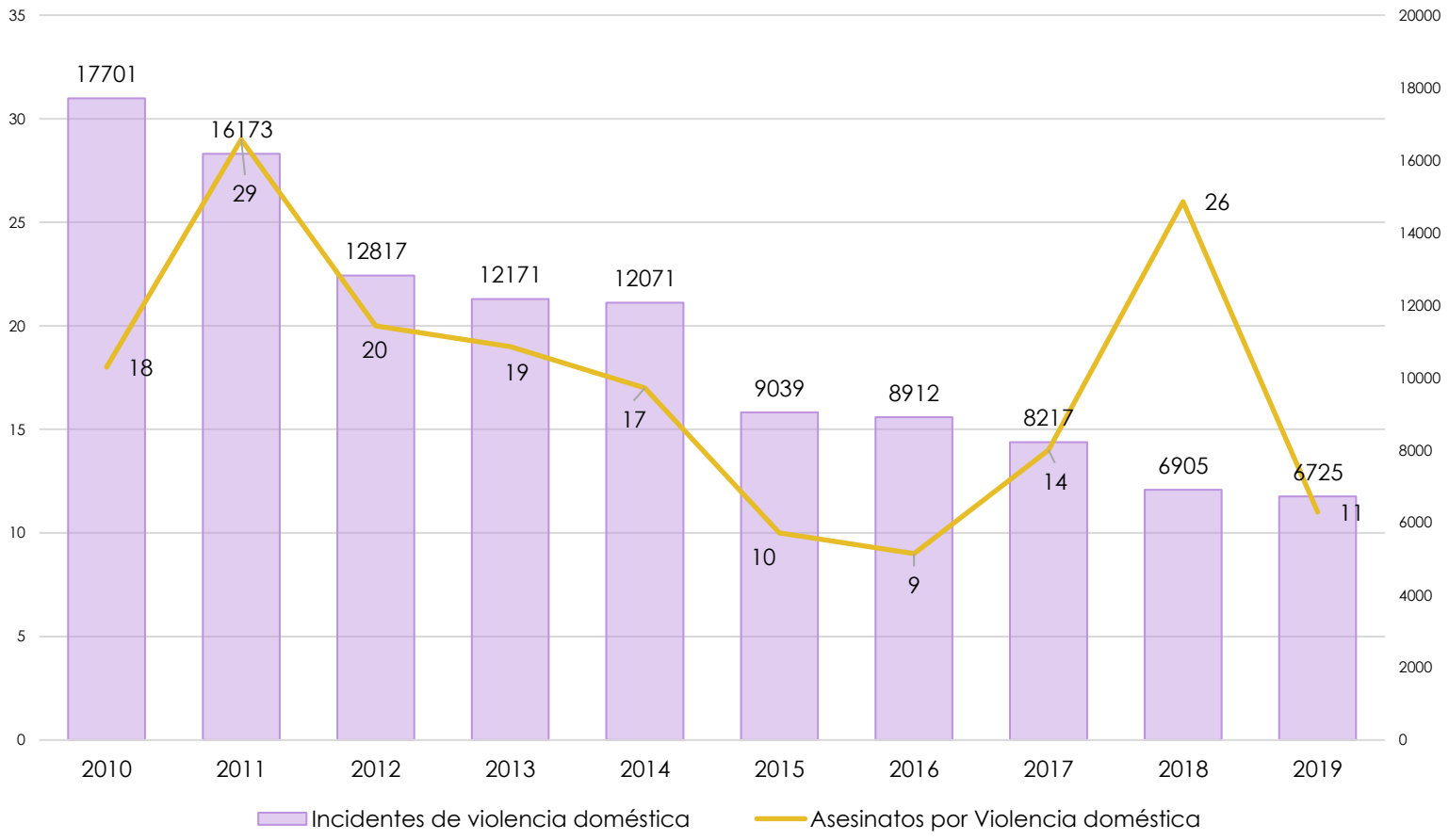

Fuente: Datos del Negociado de la Policía de Puerto Rico, División de Violencia Doméstica.

Mapa de asesinatos por Violencia Doméstica año 2019

Leyenda

Municipios donde ocurrieron asesinatos por la causal de violencia doméstica

N

10 0 10 20 30 40 km

Fuente: Datos del Negociado de la Policía de Puerto Rico, División de Violencia Doméstica

Datos de delitos sexuales año 2019

I. Delitos sexuales según tipo de agresión

Región	Violación	Sodomía	Actos Lascivos	Incesto	Violación Técnica	Total	Ley 54, Art. 3.5
Aguadilla	5	0	47	0	10	62	1
Aibonito	6	3	29	3	7	48	0
Arecibo	17	2	55	0	10	84	0
Bayamón	36	16	135	6	11	204	0
Caguas	5	1	45	1	1	53	0
Carolina	16	3	58	0	3	80	0
Fajardo	5	2	20	1	3	31	1
Guayama	6	5	26	2	4	43	0
Humacao	5	2	25	1	3	36	0
Mayagüez	6	5	38	0	5	54	0
Ponce	22	26	91	2	12	153	0
San Juan	13	5	45	4	9	76	4
Utuado	5	2	17	0	2	26	0
Total	147	72	631	20	80	950	6

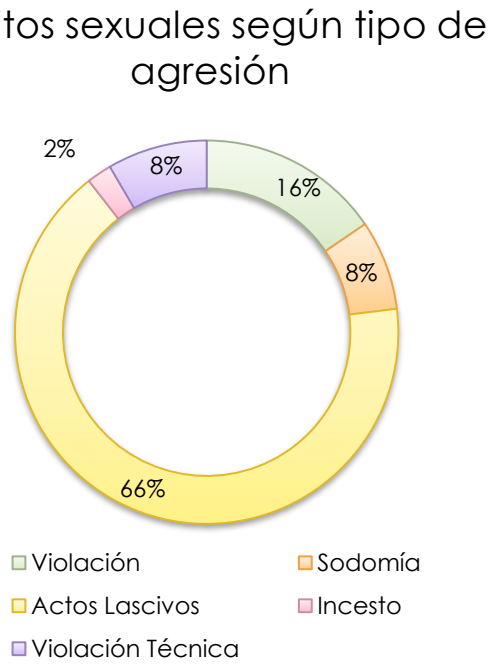

Fuente: Datos suministrados por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Casos reportados desde enero a diciembre 2019.

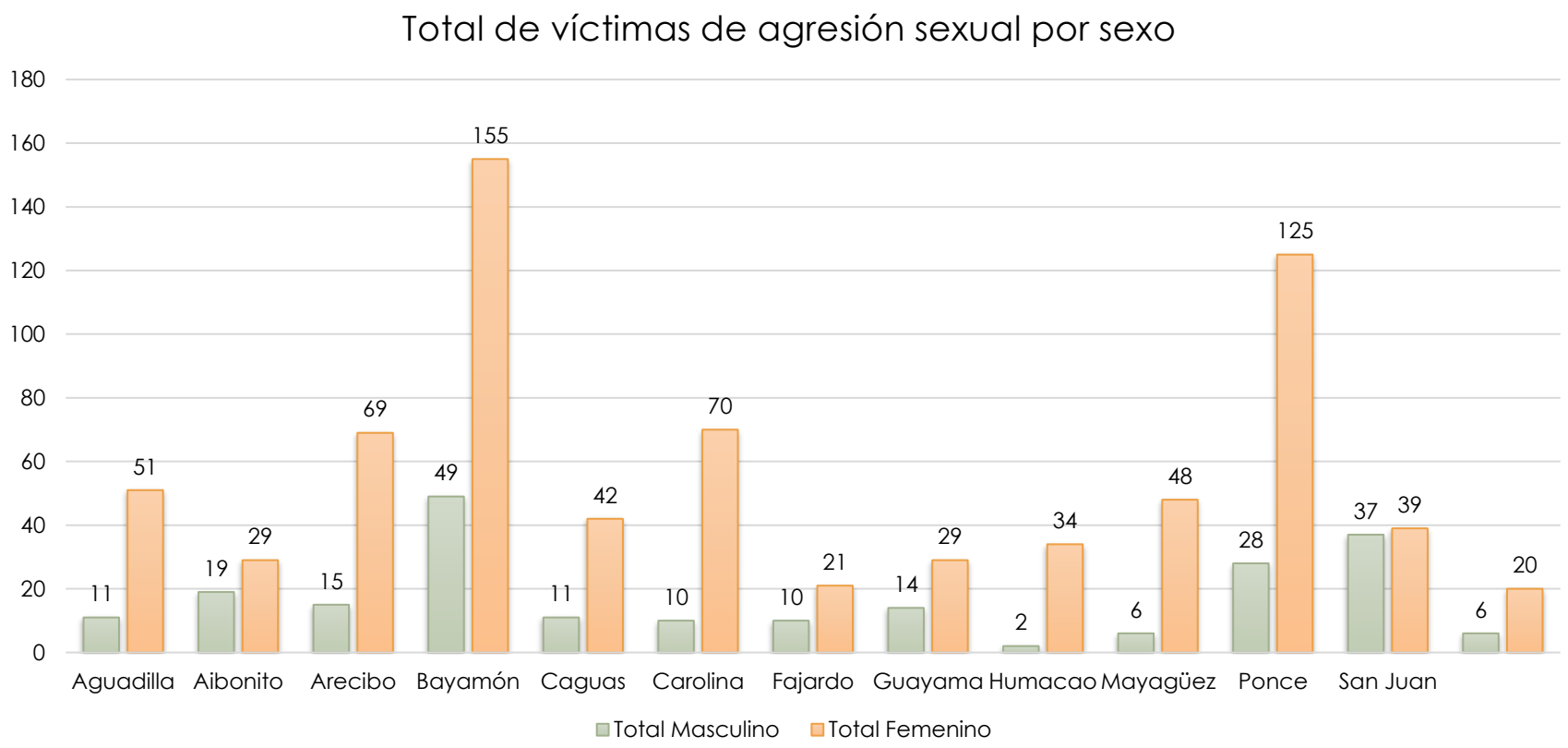

Fuente: Datos suministrados por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Casos reportados desde enero a diciembre 2019.

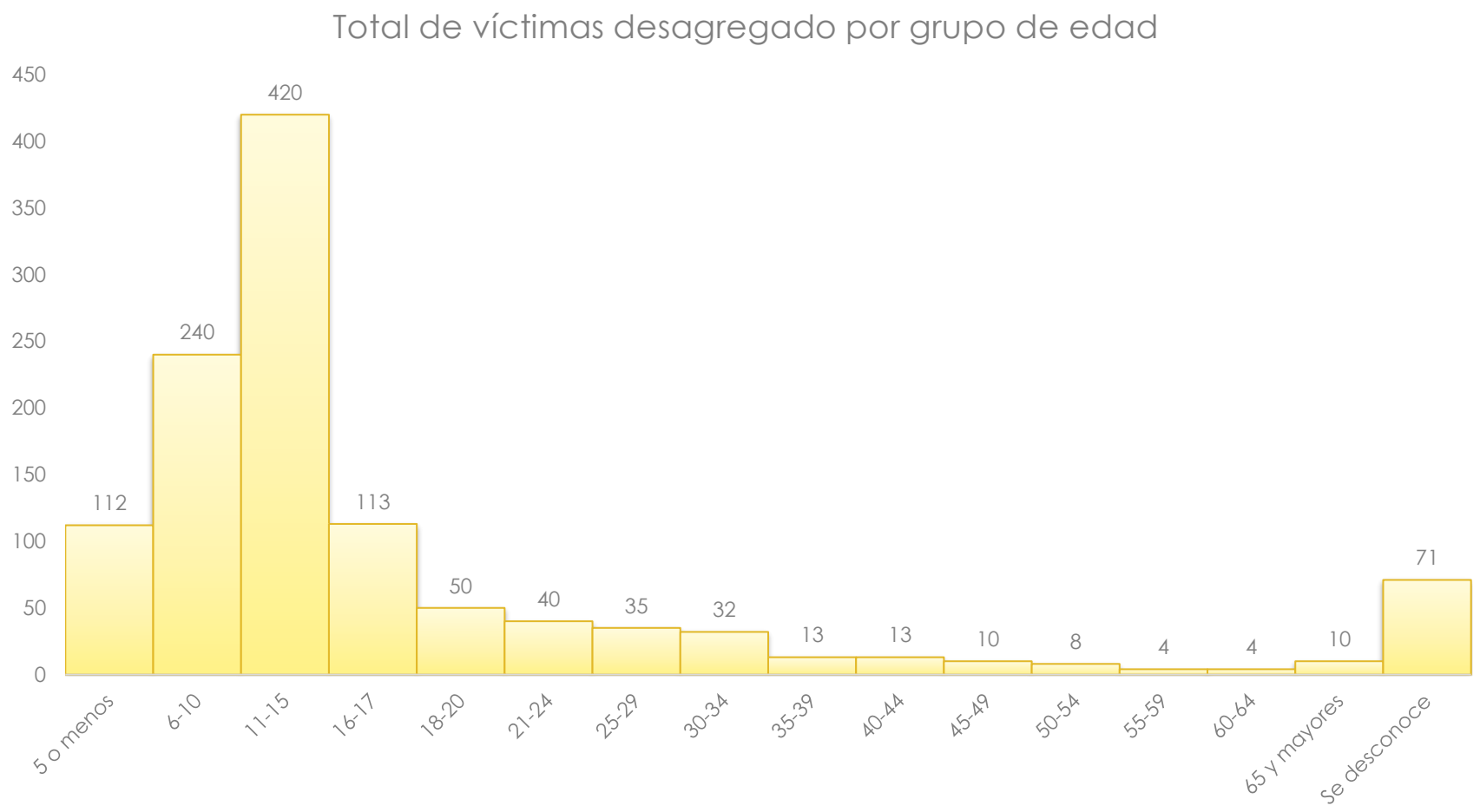

Fuente: Datos suministrados por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Casos reportados desde enero a diciembre 2019.

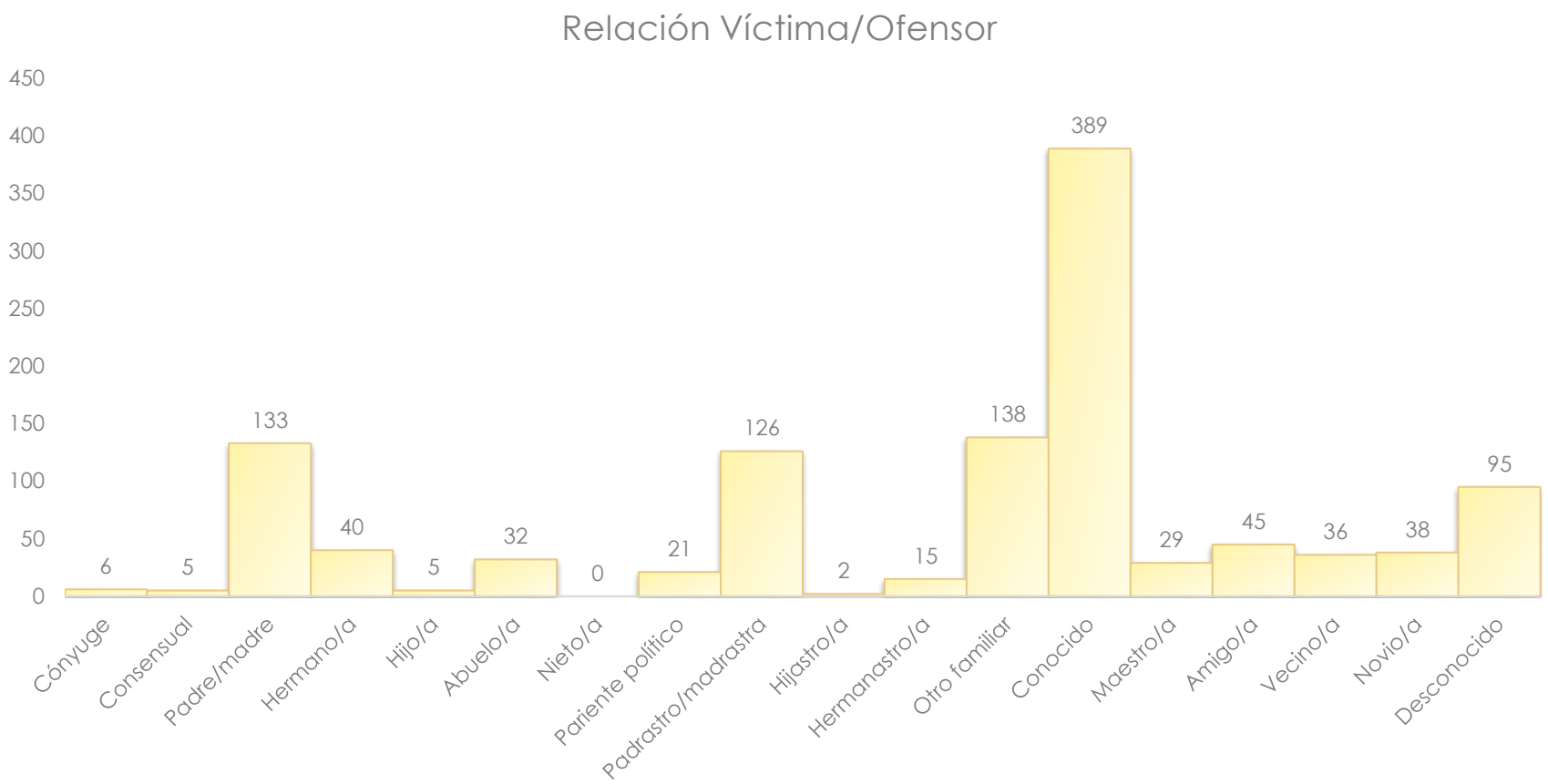

Fuente: Datos suministrados por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Casos reportados desde enero a diciembre 2019.

Estadística de Órdenes de Protección año 2018-2019

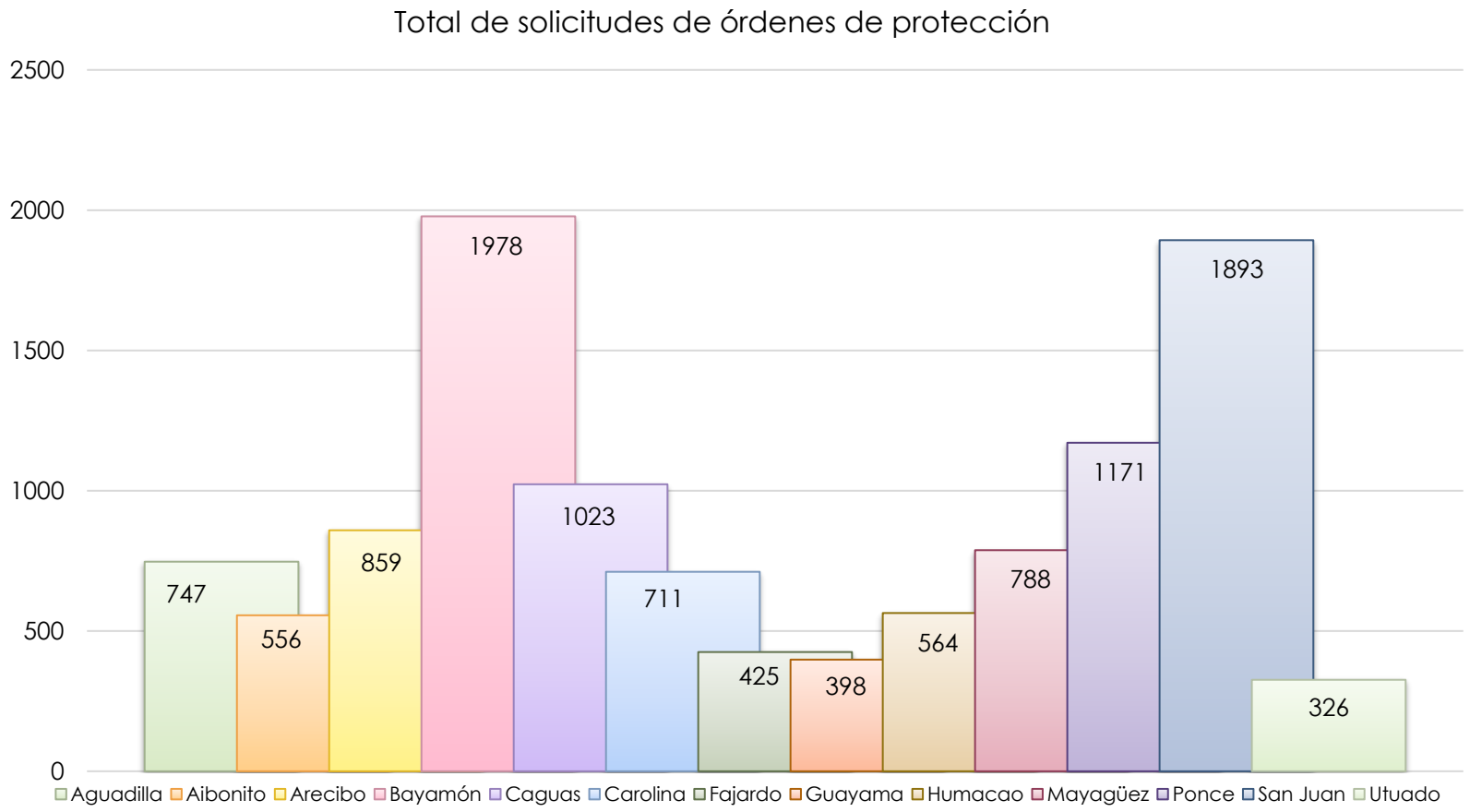

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Datos preliminares. Fecha: 1/14/2020

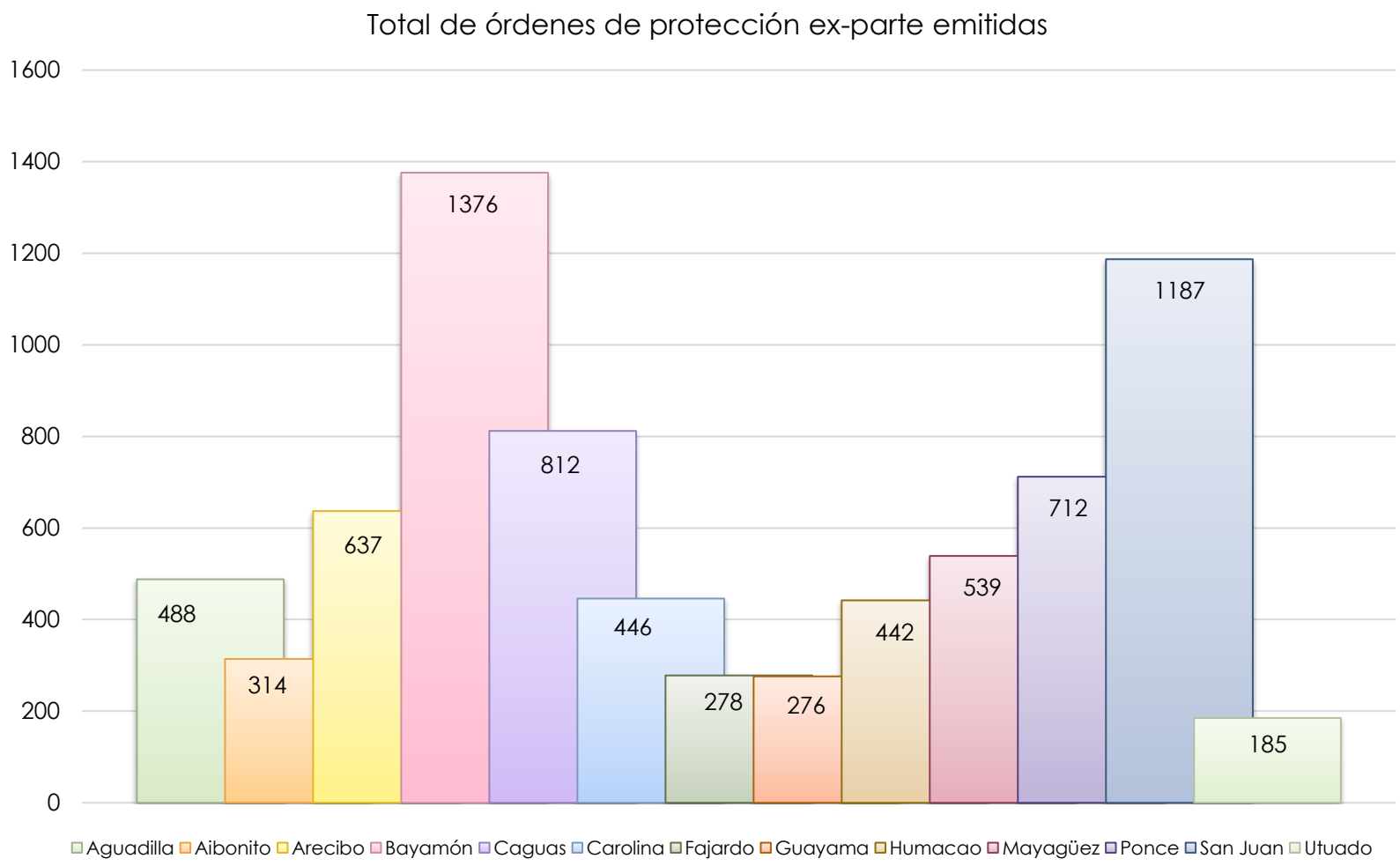

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Datos preliminares. Fecha: 1/14/2020

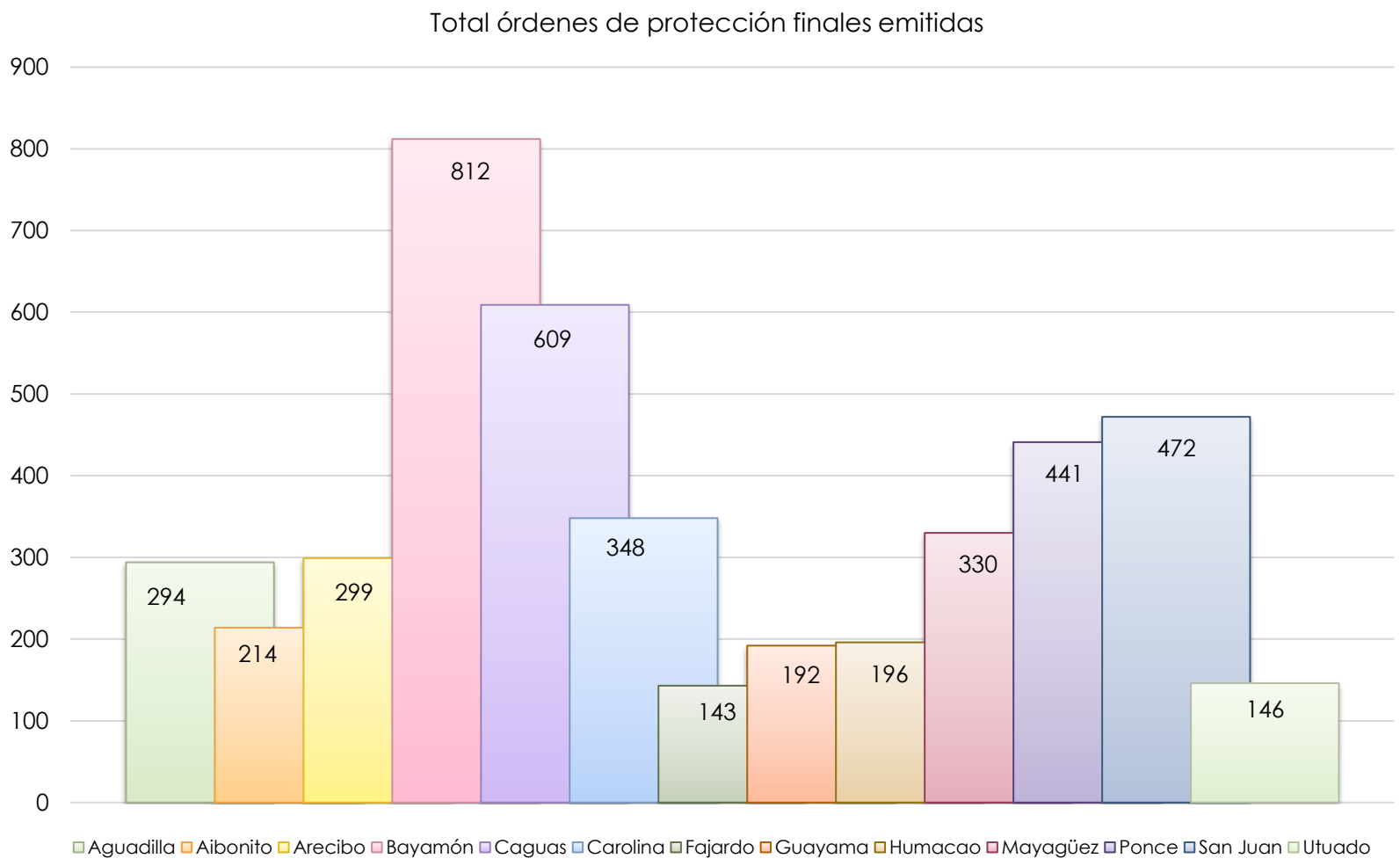

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Datos preliminares. Fecha: 1/14/2020

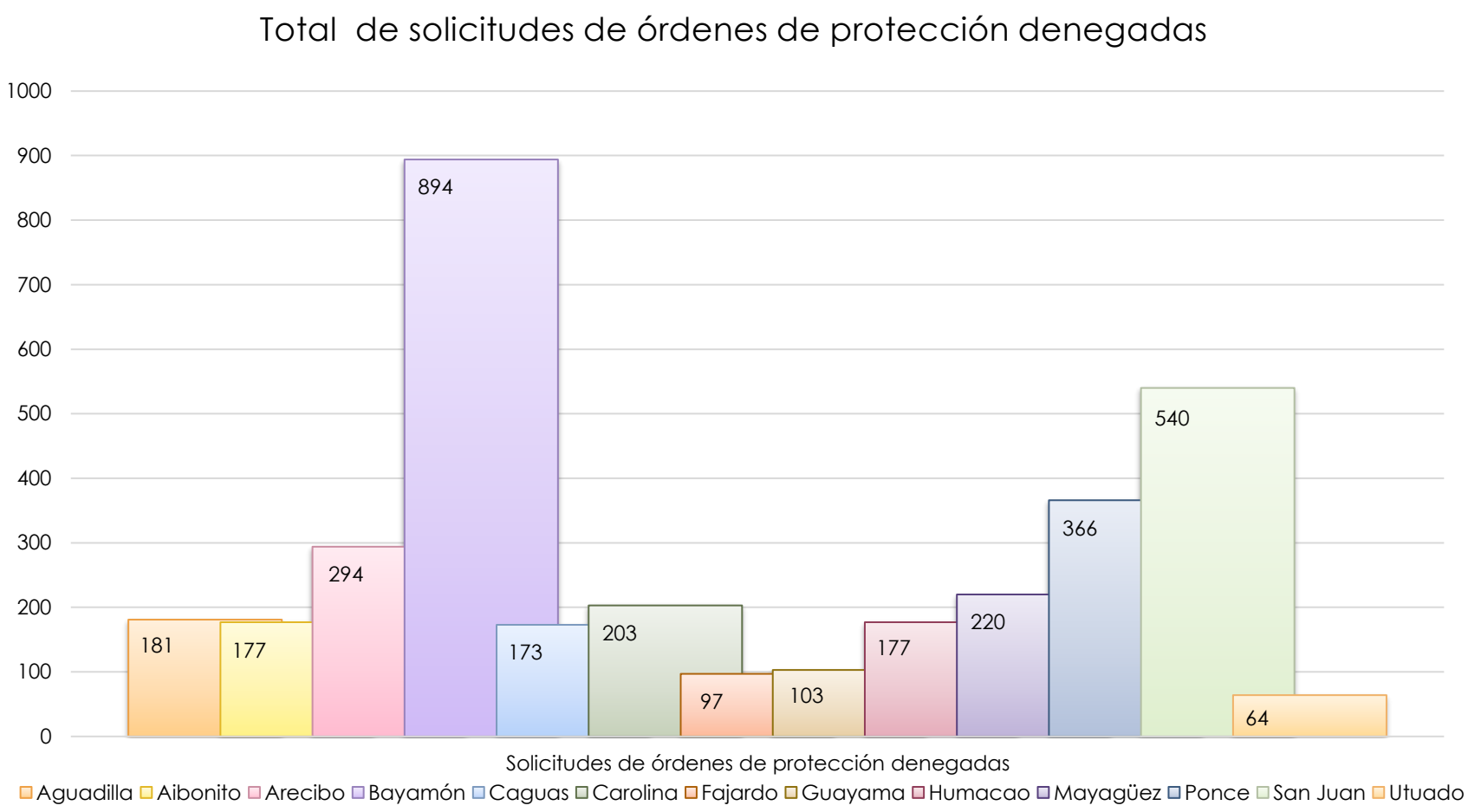

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Datos preliminares. Fecha: 1/14/2020

Estadisticas del Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS) – Servicios de la Línea de Orientación 24/7

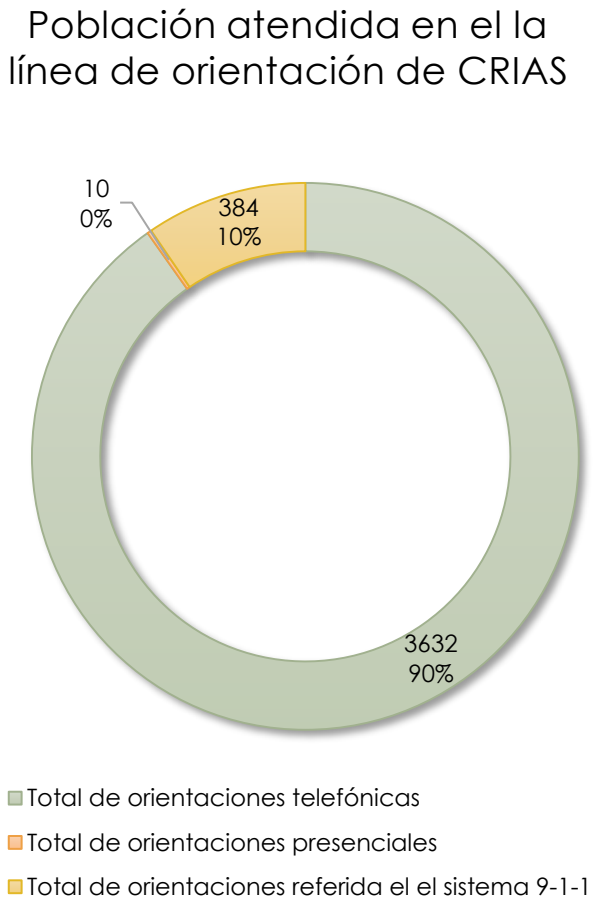

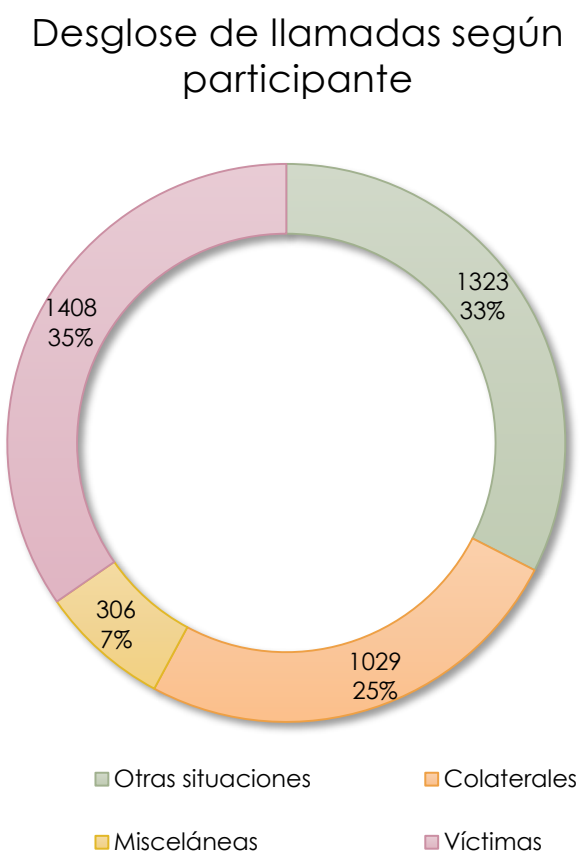

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Víctimas atendidas según manifestación de violencia

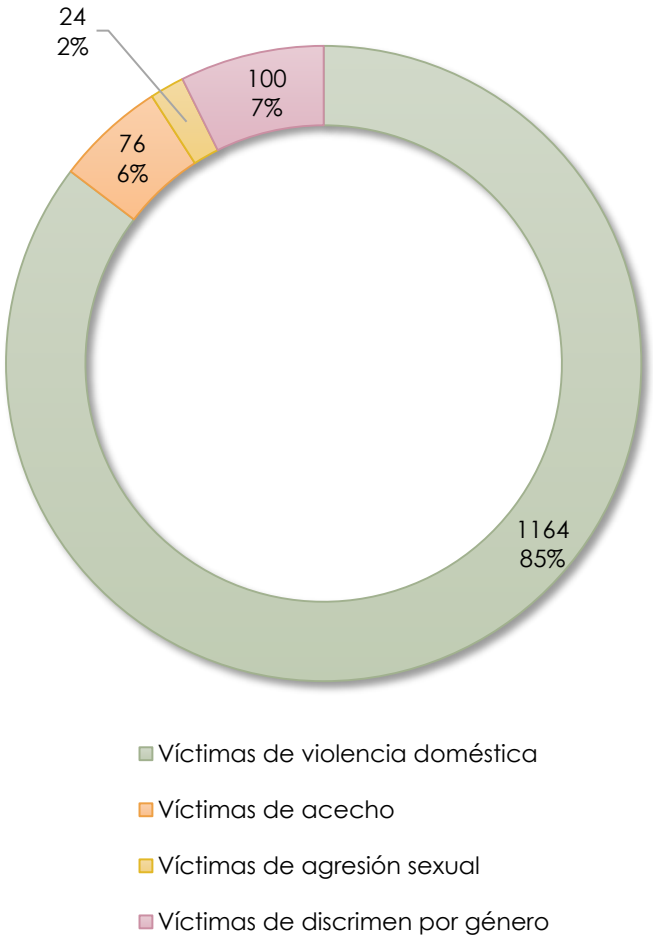

Sexo de las víctimas participantes

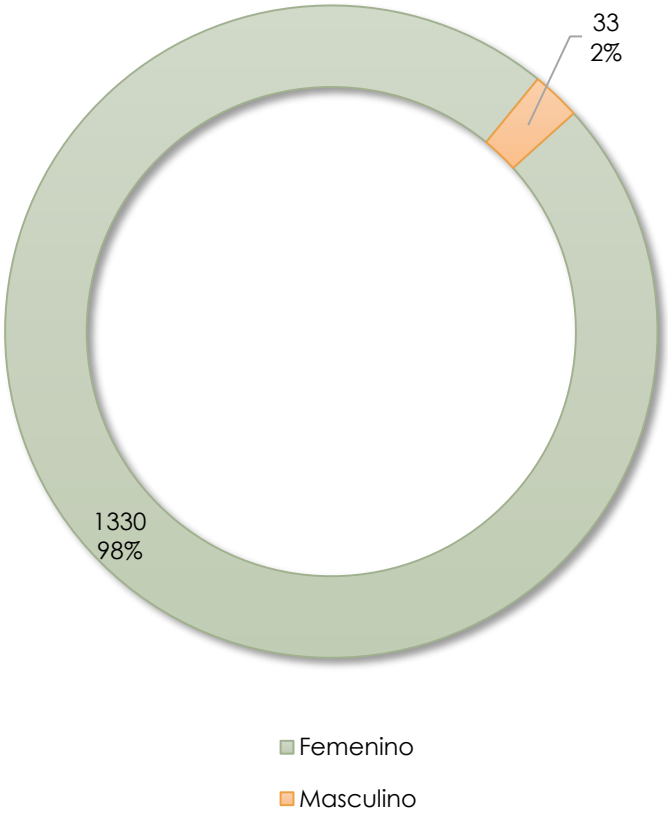

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Edad de víctimas participantes

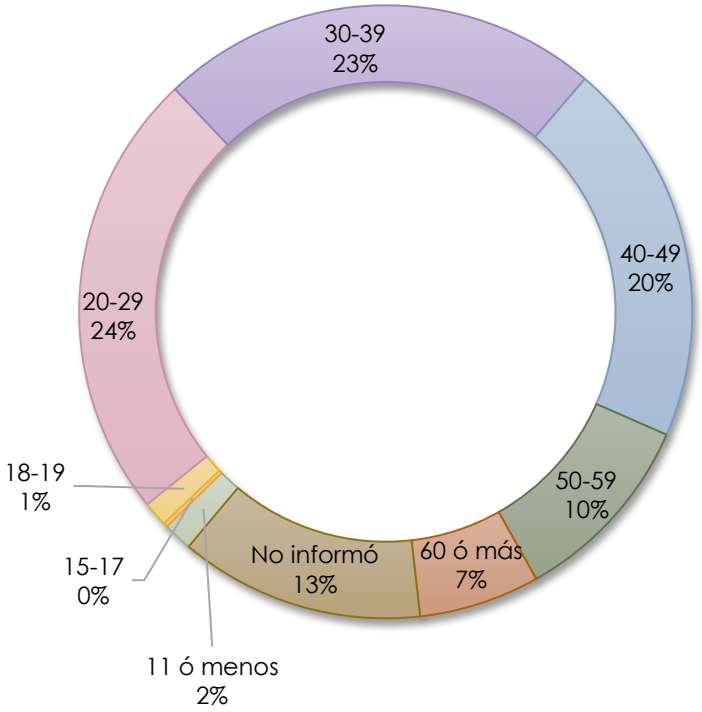

Estado civil de las víctimas participantes

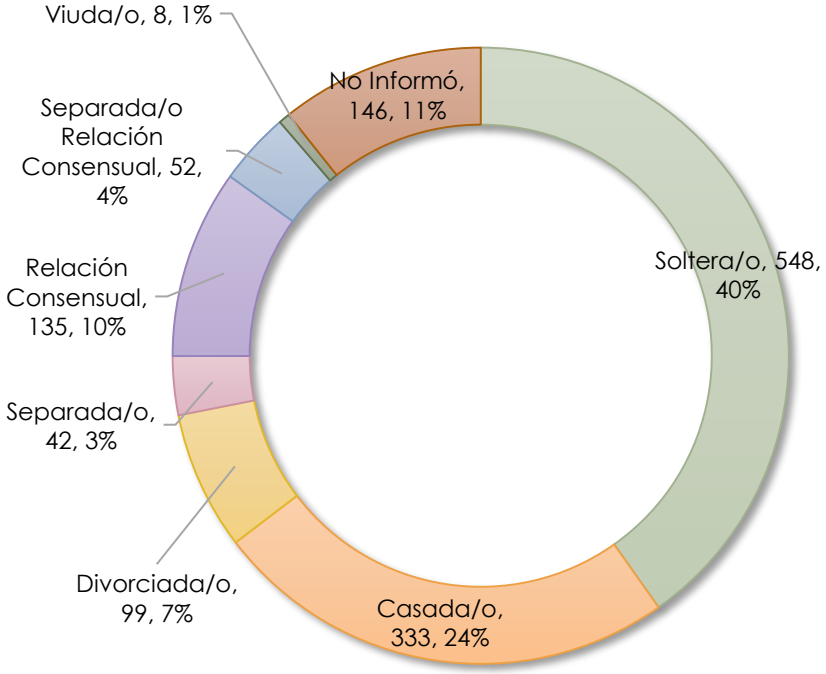

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Relación Víctima Ofensor

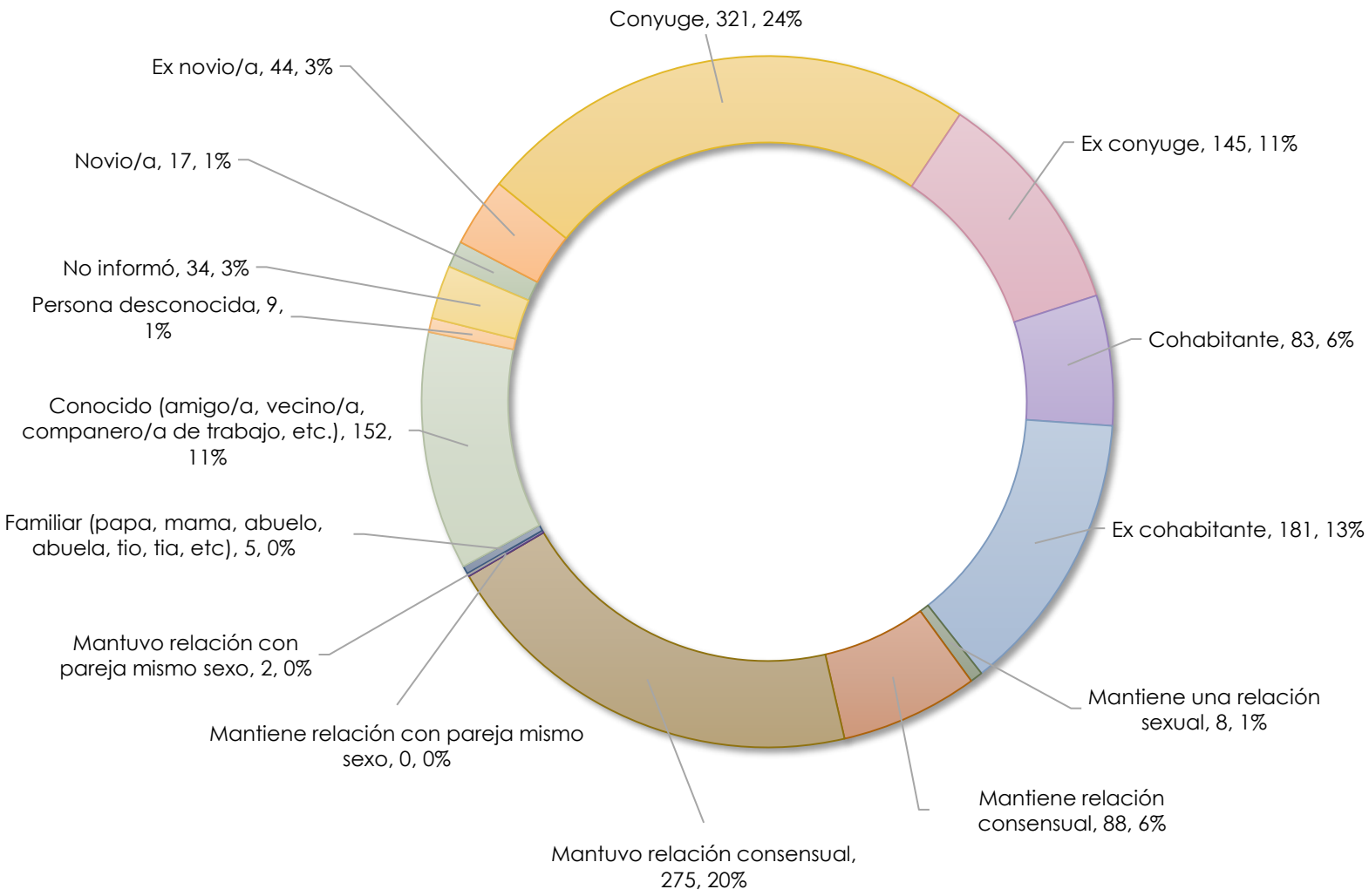

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Fuente de ingreso de las víctimas participantes

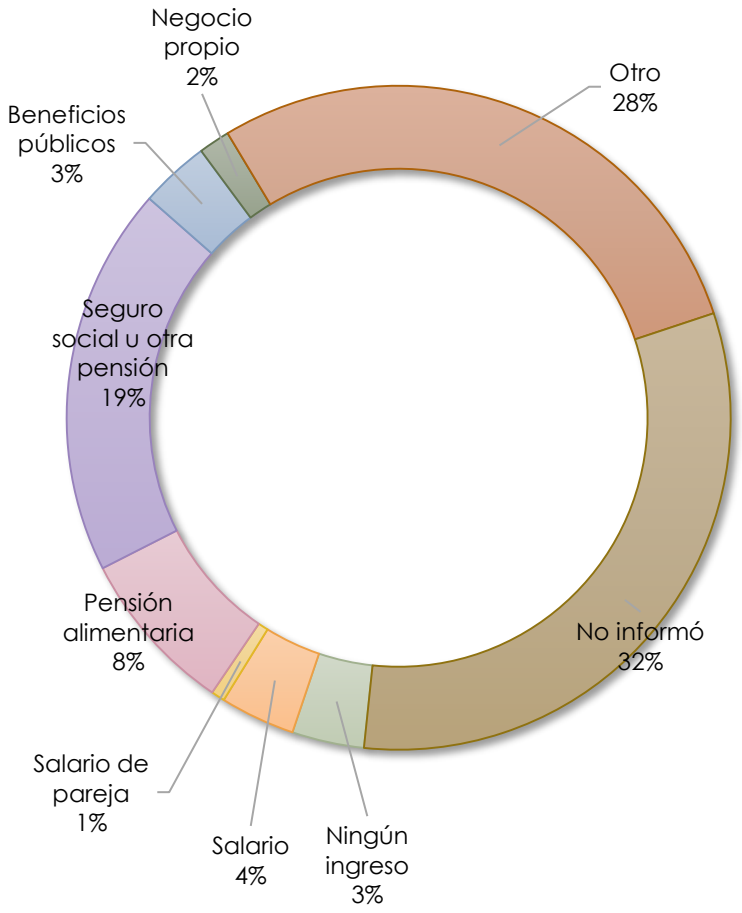

Ingreso de las víctimas participantes

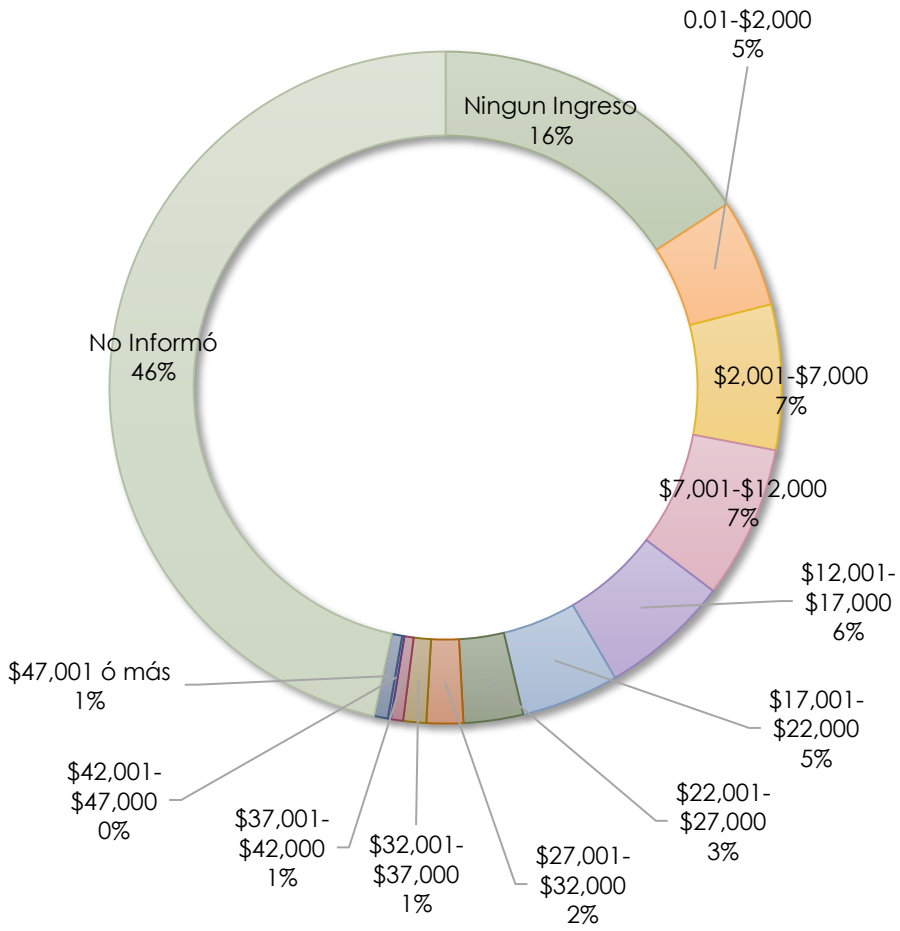

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

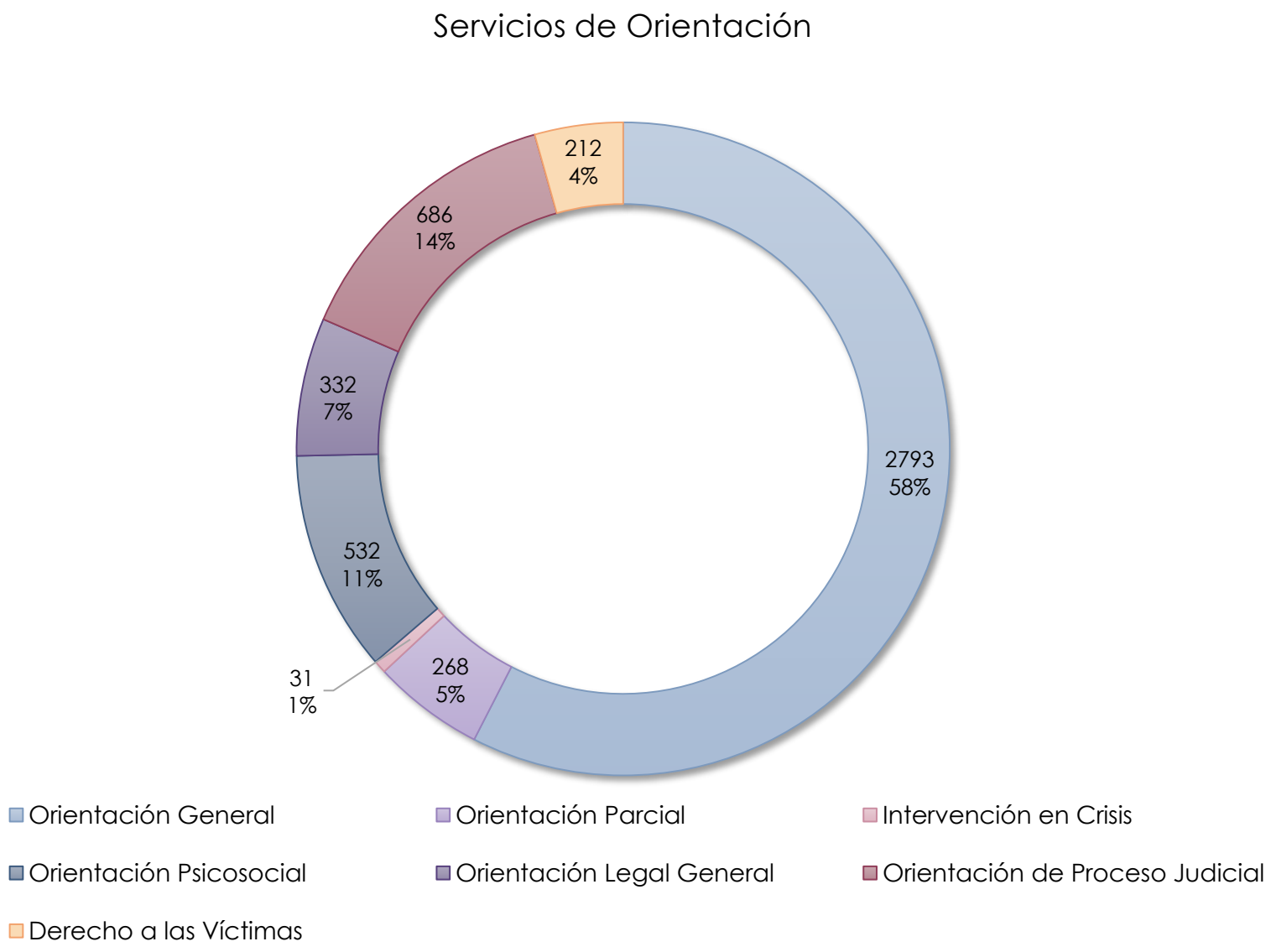

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

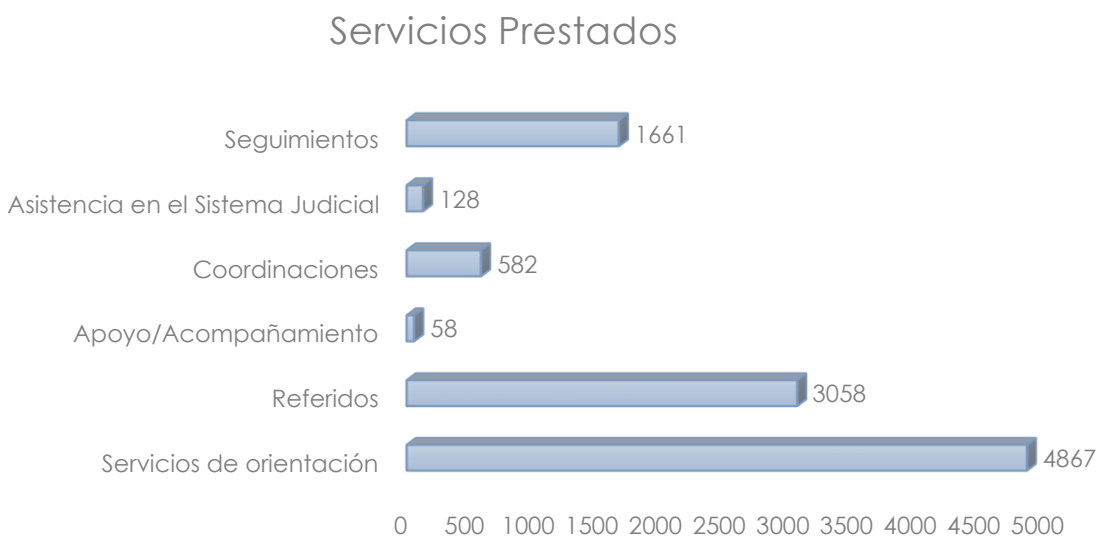

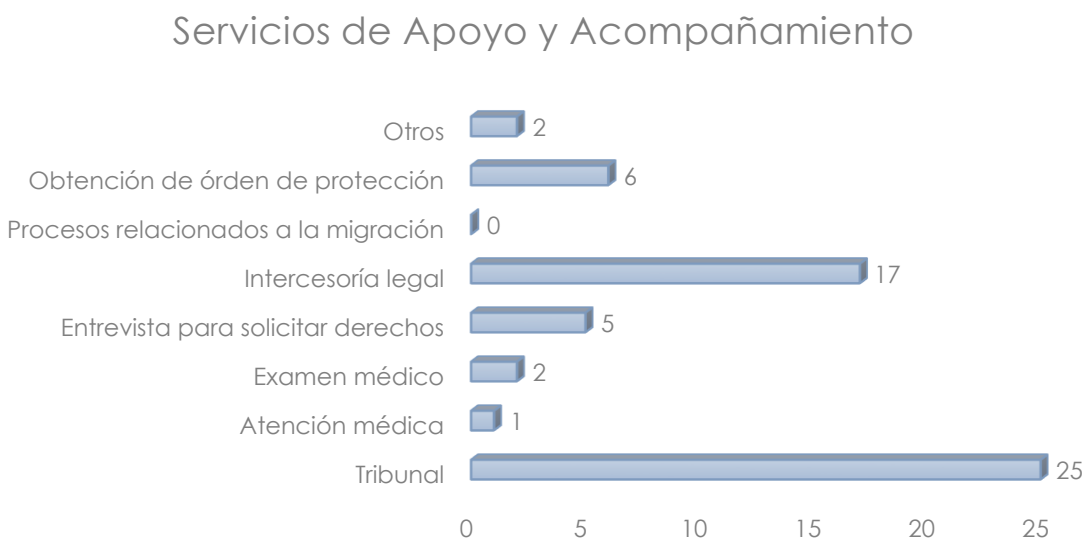

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

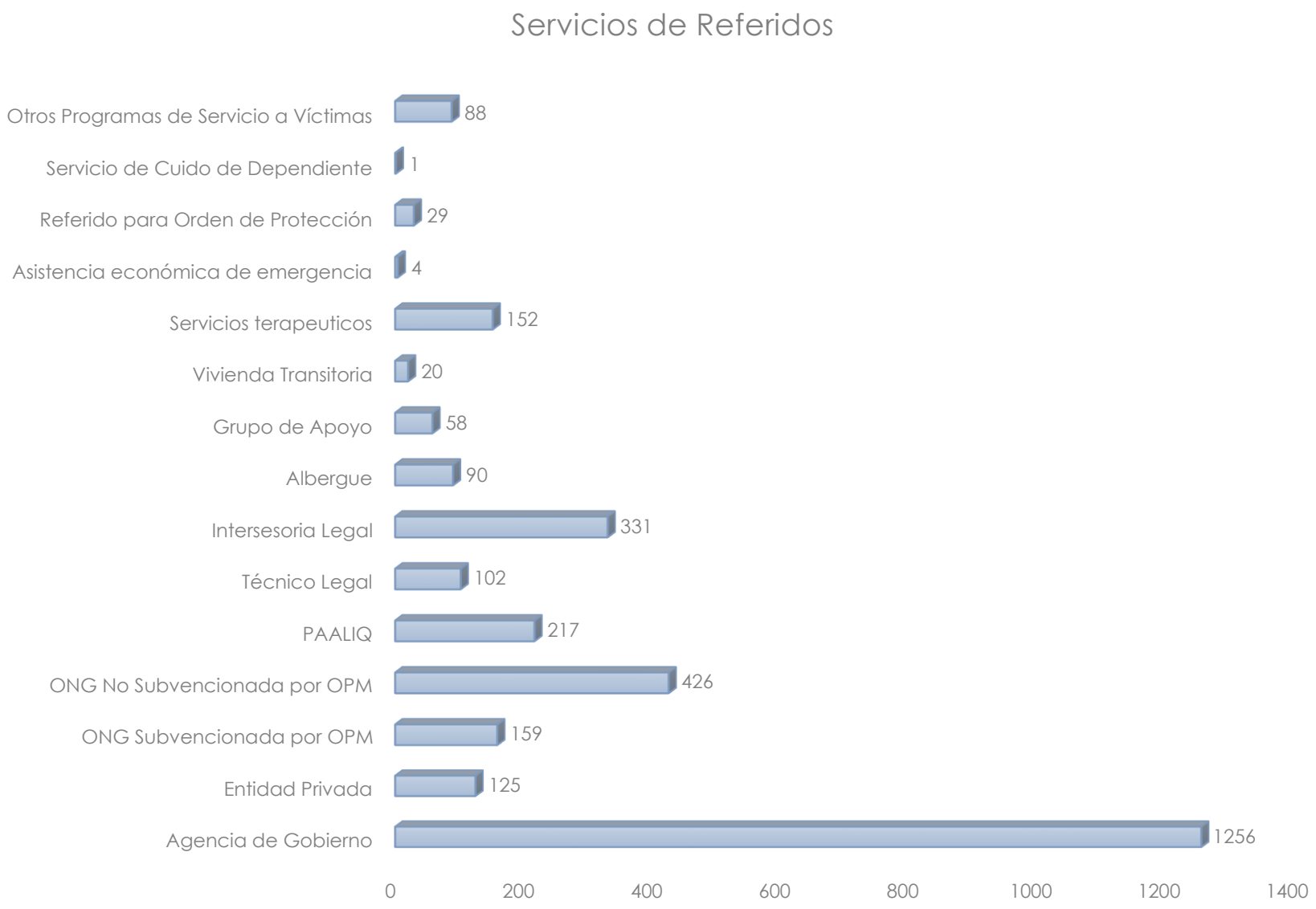

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Servicios de Intercesoras Legales y Trabajadores Sociales en las Salas Especializadas de Violencia Doméstica

Población atendida según referido

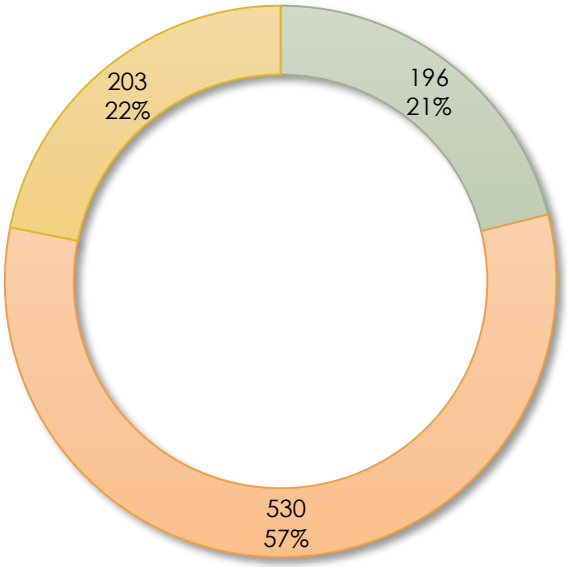

Total orientaciones telefónicas

Total orientaciones presenciales

Total servicios de remedio

Población atendida en las SEVD

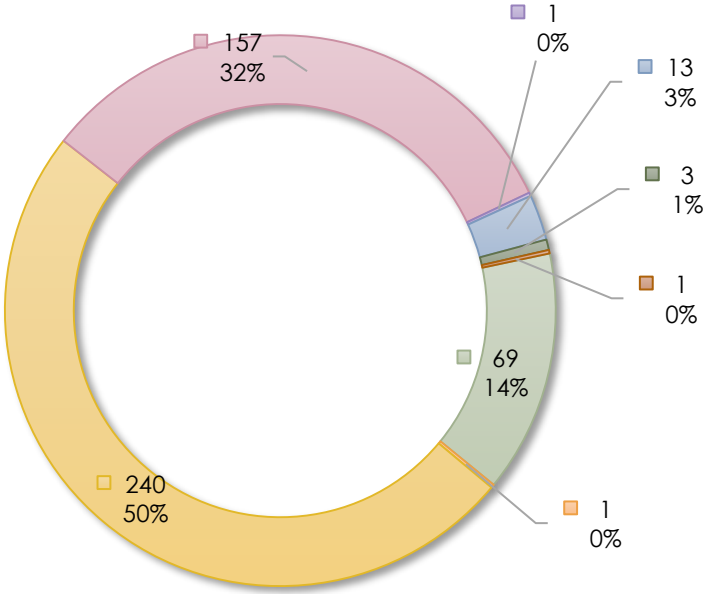

CRIAS San Juan

Tribunal San Juan

Tribunal Bayamón

Tribunal Caguas

Tribunal Carolina

Tribunal Ponce

Tribunal Guayama

Tribunal Aibonito

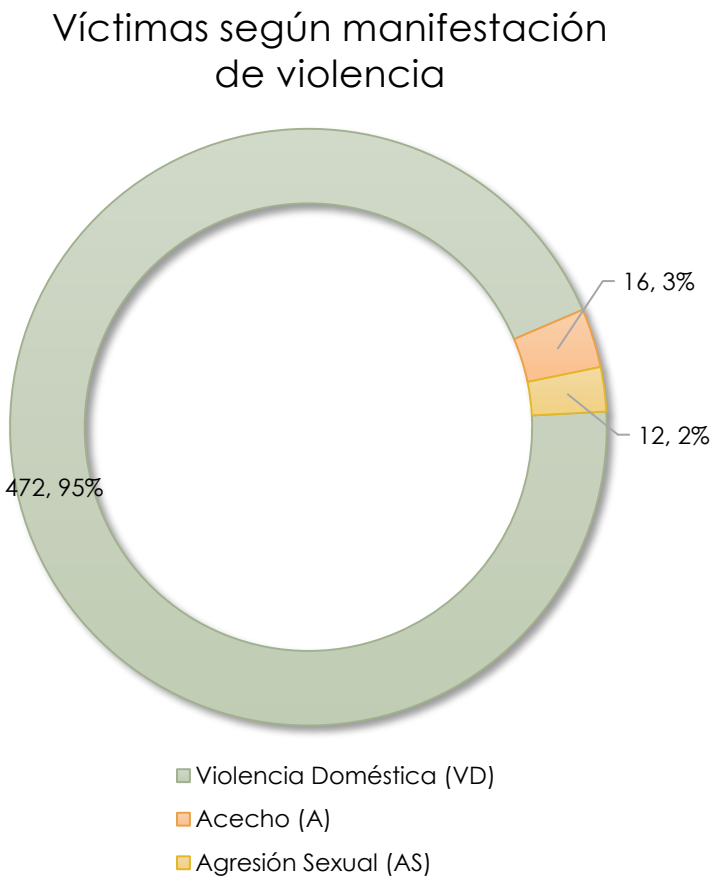

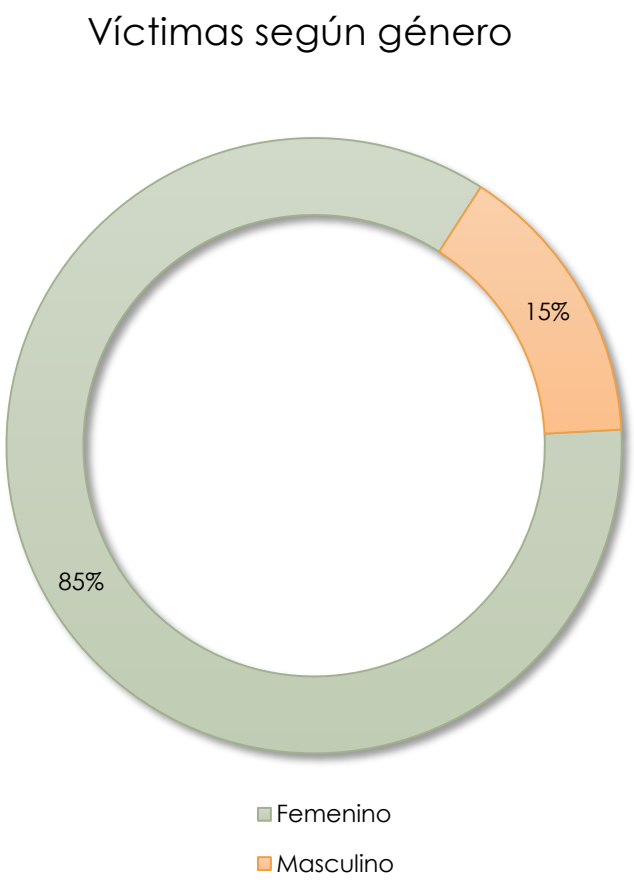

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019 Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

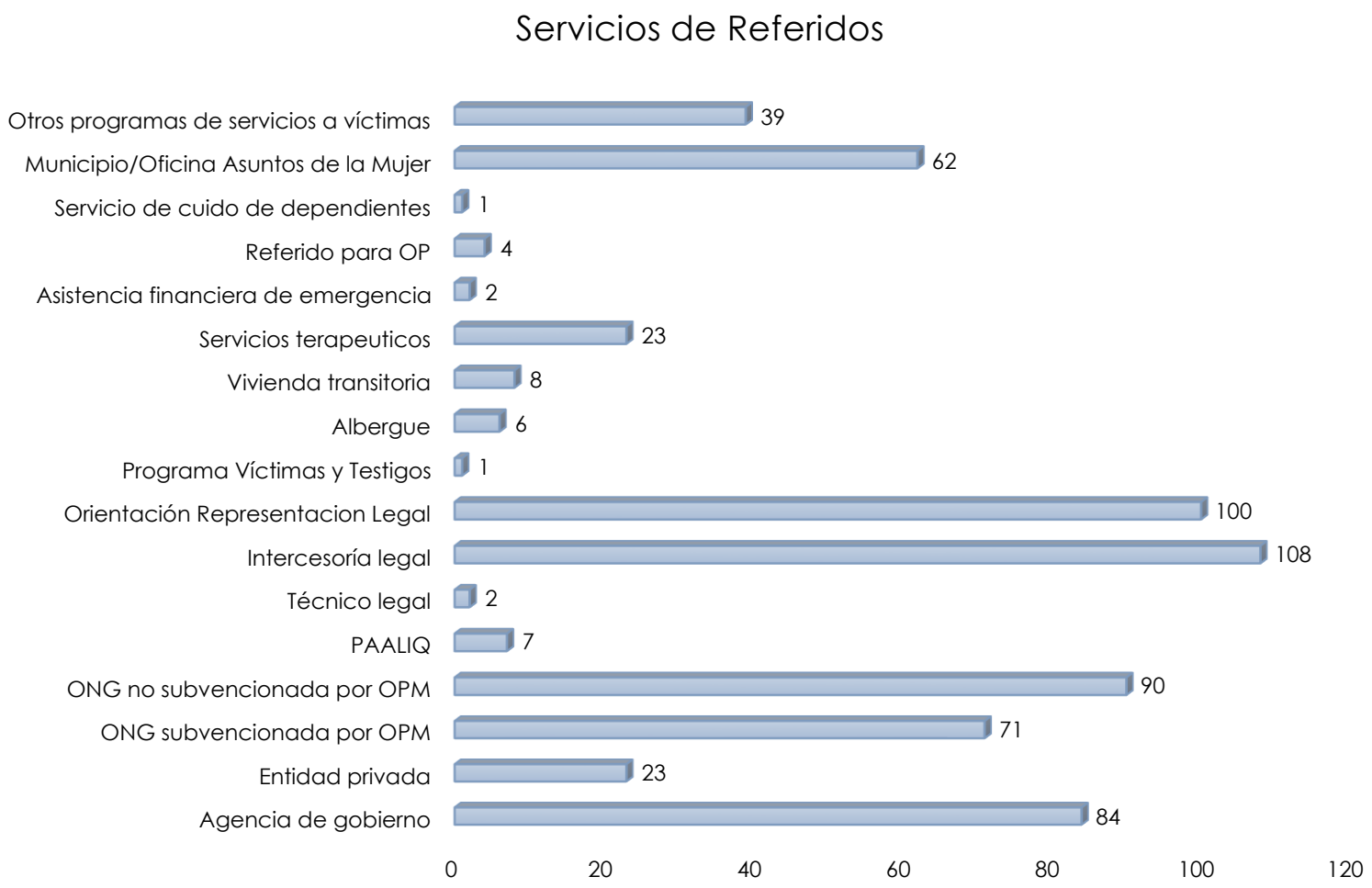

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019 Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

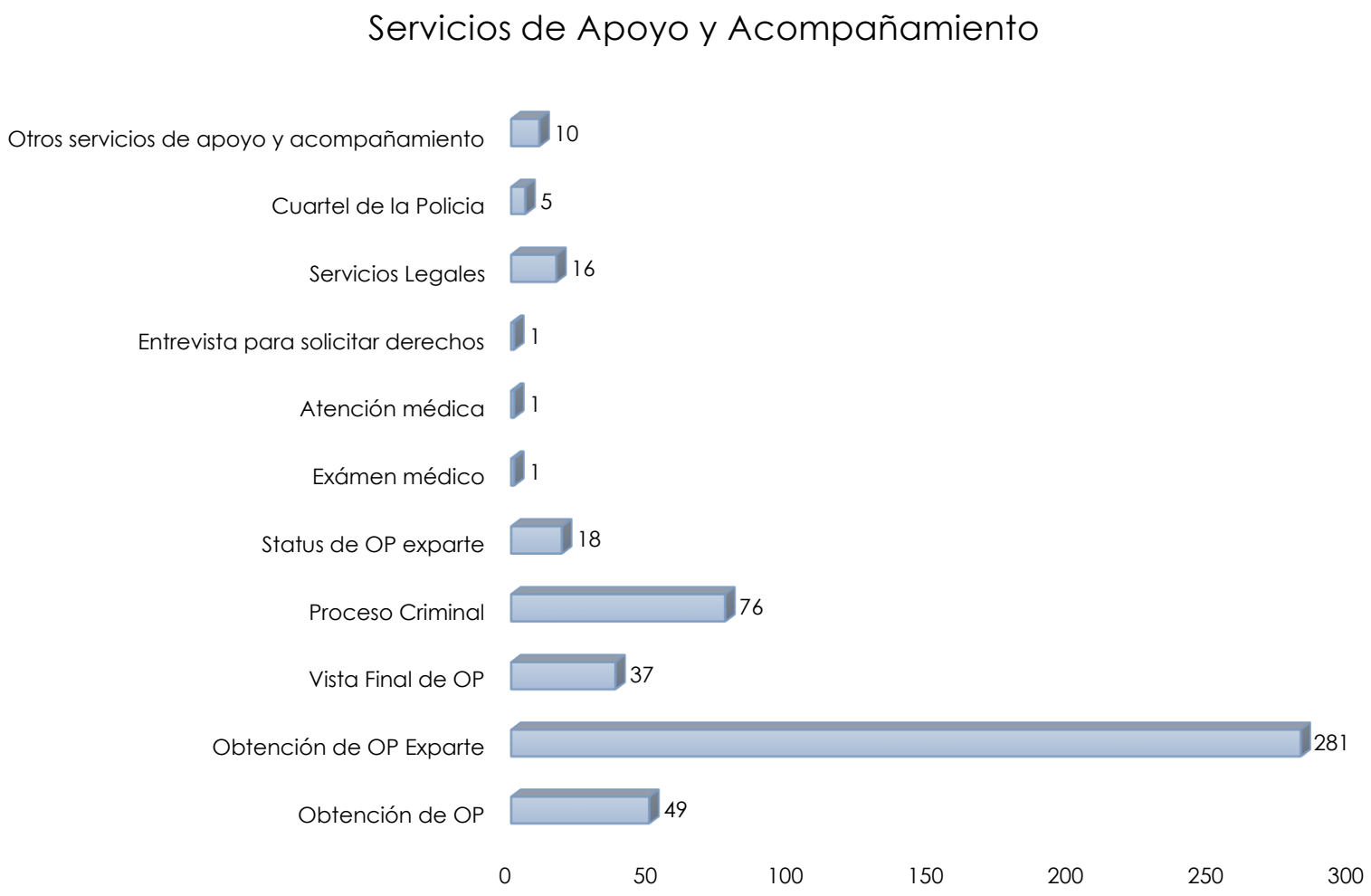

Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019 Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2019

Datos de fiscales del Departamento de Justicia subvencionados por el programa STOP VAW

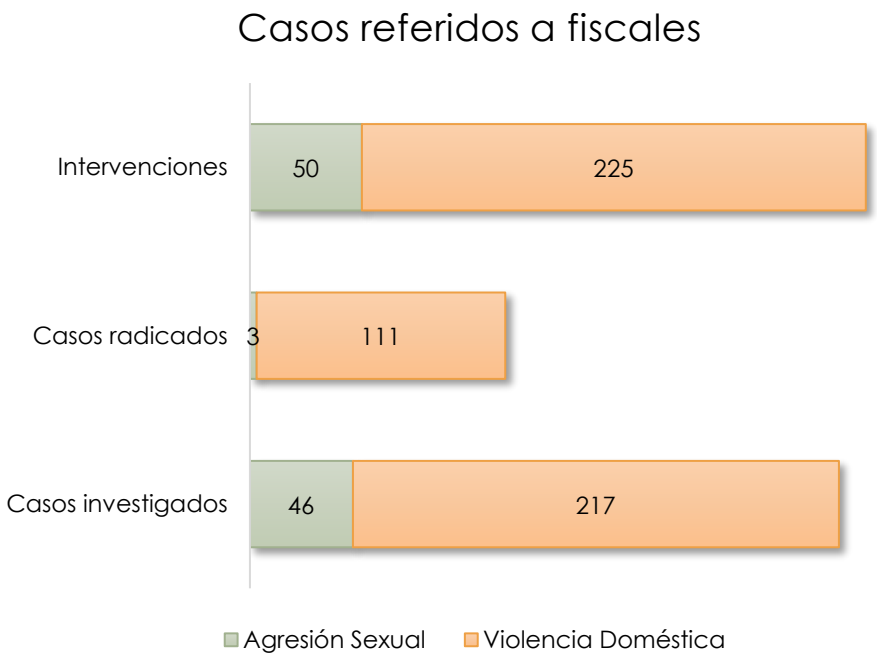

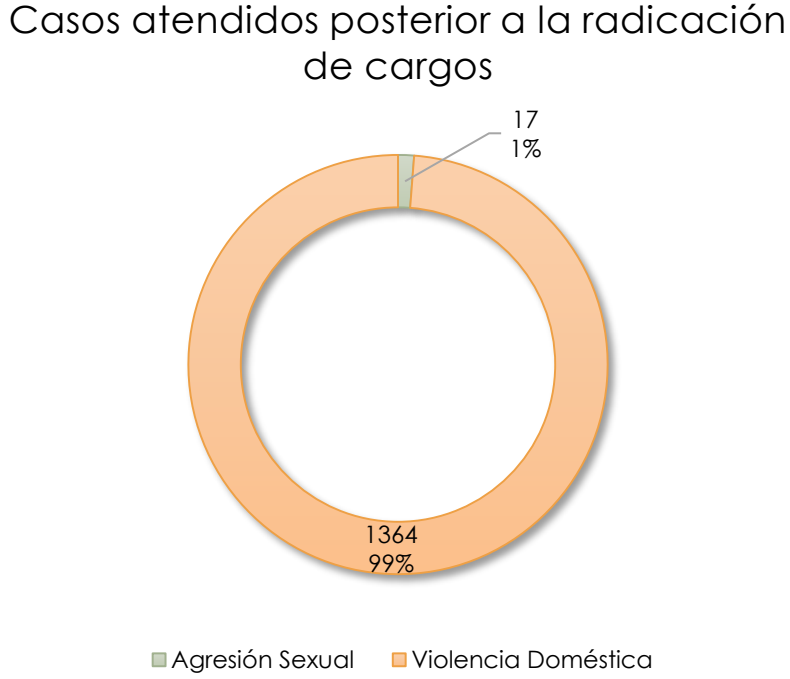

Fuente: Informe de Resumen de casos Atendidos por Fiscales Subvencionados por el Programa STOP VAWA Año 2019. Total de casos investigados: Total de querellas que reciben para determinar la comisión de delito. Total de casos radicados: Cantidad de casos en los que se radicaron cargos por haberse encontrado presente los elementos de delito. Total de intervenciones: Total de ocasiones en que el fiscal intervino en la evaluación del caso para su investigación. Total de casos atendidos: Total de casos manejados luego de la radicación de cargos criminales.

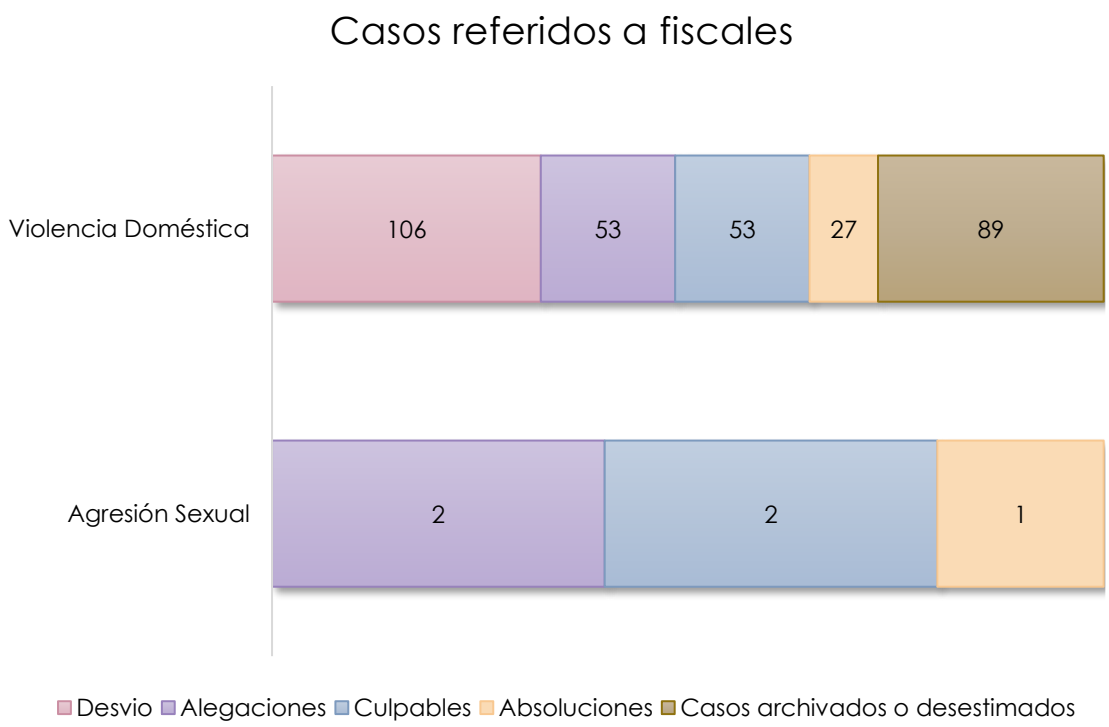

Fuente: Informe de Resumen de casos Atendidos por Fiscales Subvencionados por el Programa STOP VAWA Año 2019. Comparecencias: Cantidad de ocasiones que fiscales comparecieron a los casos atendidos. Desvíos: Total de vistas en las cuales se impuso el desvío. Archivos y desestimaciones: Total de casos en cualquiera de las etapas (para efectos del informe estos fueron presentados de manera independiente por lo que no se encuentran contenidos en las columnas de casos atendidos en las etapas).

Datos servicios brindados por subvención STOP y SASP año fiscal 2018-2019

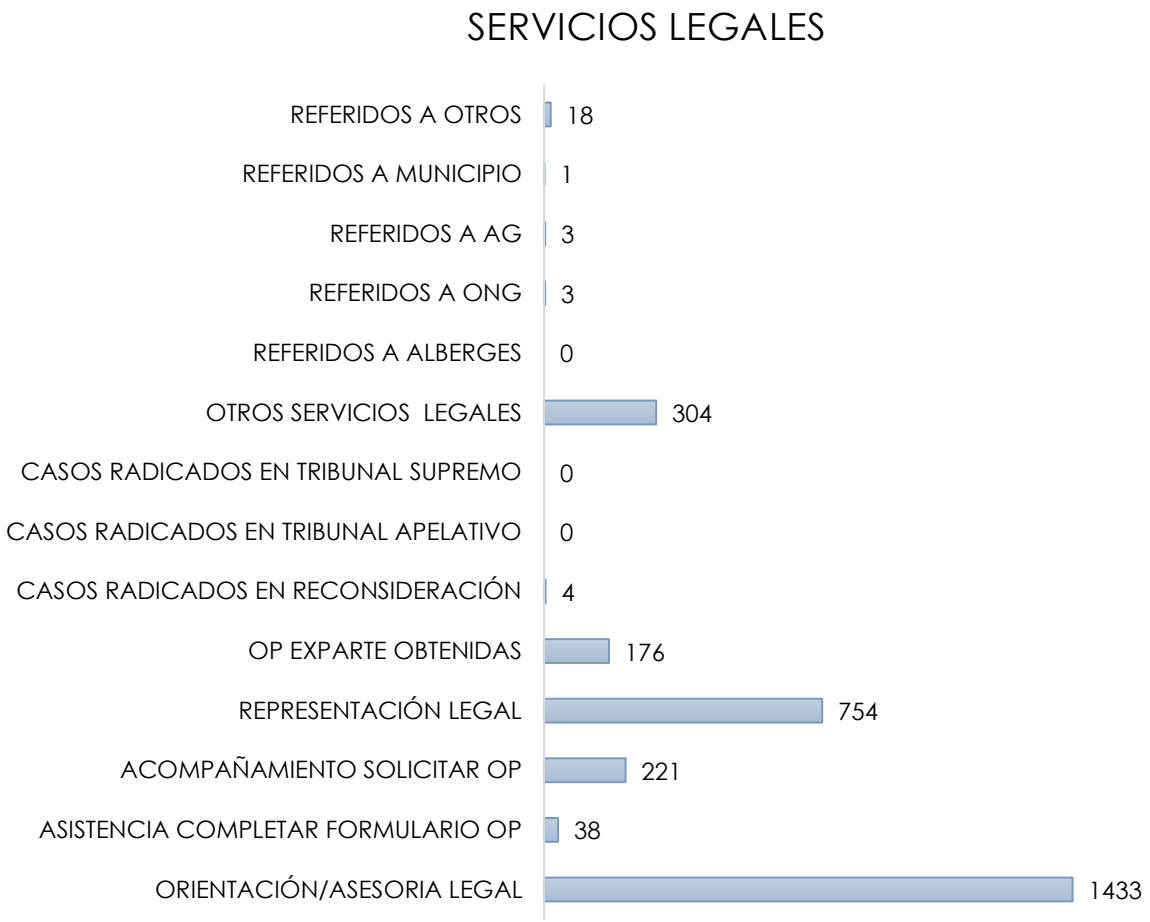

Fuente: Resumen Estadístico de los Programas STOP VAW y SASP del año Fiscal 2018-2019.

SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL E INTERCESORIA

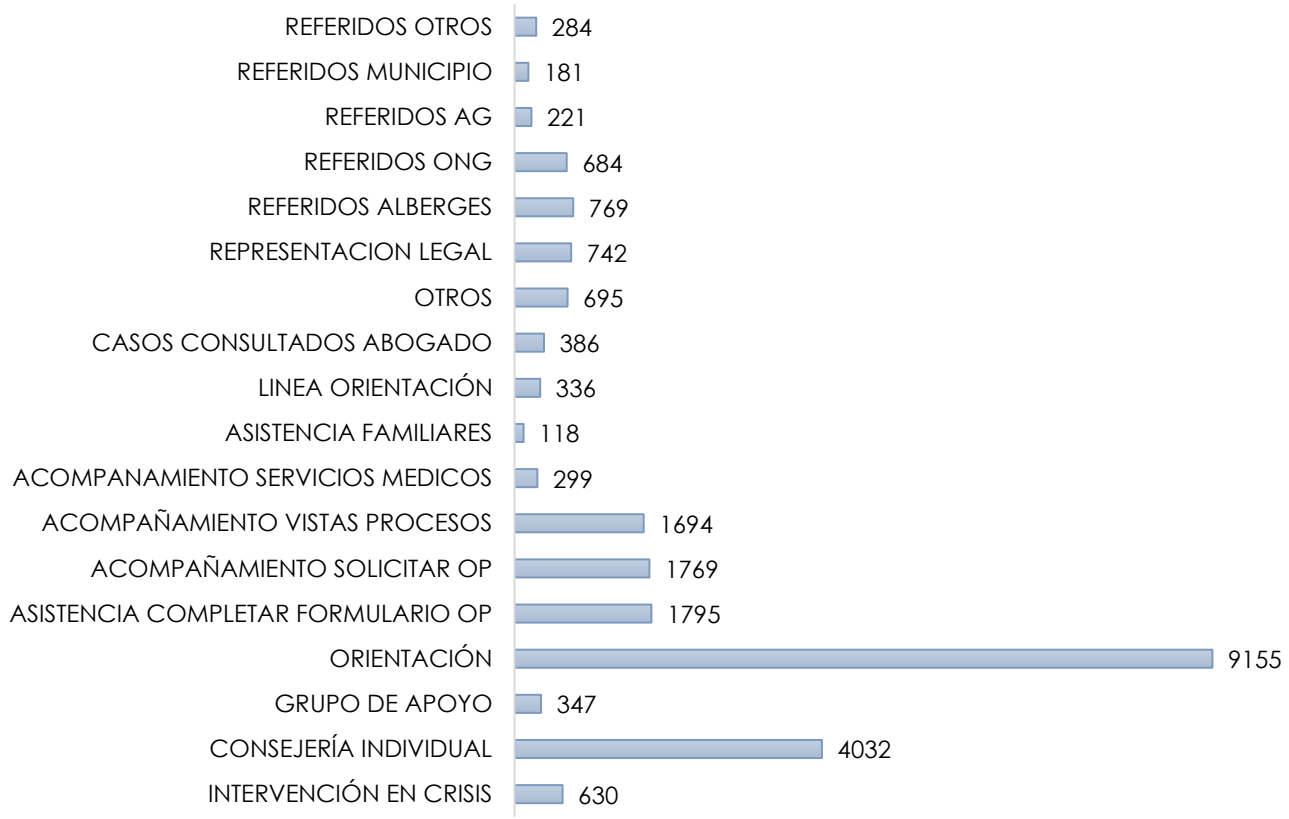

Fuente: Resumen Estadístico de los Programas STOP VAW y SASP del año Fiscal 2018-2019.

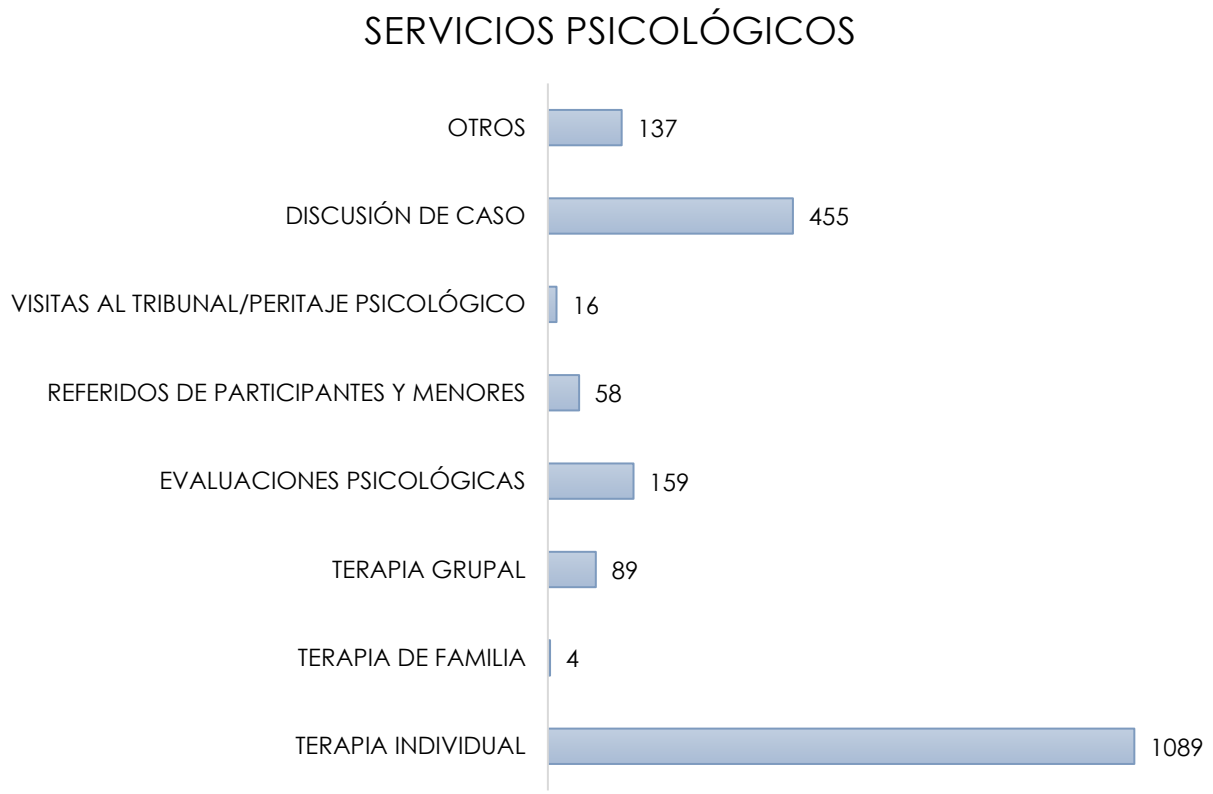

Fuente: Resumen Estadístico de los Programas STOP VAW y SASP del año Fiscal 2018-2019.

Razones por las cuales los participantes fueron parcialmente servidas o no fueron servidas según el programa

	STOP VAW	SASP	TOTAL
Conflicto de intereses	0	1	**1**
No cumple con los requisitos estatutarios (no cumple con los requisitos del uso de los fondos)	22	0	**22**
Horario de servicios	33	0	**33**
Insuficiencia o falta de servicios culturalmente apropiados	0	0	**0**
Insuficiencia o falta de lenguaje apropiado (Ej. lenguaje de señas)	0	0	**0**
Insuficiencia o falta de servicios apropiados para personas con discapacidad	1	0	**1**
Ausencia de cuido de menores	0	0	**0**
Programa alcanzó la proyección de población de impacto	5	0	**5**
Reglas o normas no aceptadas por la víctima/sobreviviente	0	0	**0**
Programa imposibilitado de proveer servicios por recursos limitados/establecimiento de prioridades	1	0	**1**
Insuficiencia o falta de servicios para personas con problemas de salud mental	0	0	**0**
Insuficiencia o falta de servicios apropiados para personas con problemas de abuso a sustancias	1	0	**1**
Servicios no apropiados para la víctima/sobreviviente	2	0	**2**
Víctima/sobreviviente acompañada de adolescente varón	0	0	**0**
Falta de transportación	1	1	**2**
Otros	21	47	**68**
TOTAL	**87**	**49**	**136**

Fuente: Resumen Estadístico de los Programas STOP VAW y SASP del año Fiscal 2018-2019.

Anejos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora
Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora

Certificación

Por la presente, certifico que se hace entrega del **Informe Anual 2019** de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, al presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico el Hon. Carlos Méndez Núñez y al presidente del Senado de Puerto Rico el Hon. Thomas Rivera Schatz.

El Informe Anual 2019, puntualiza las actividades, operaciones, logros y situación fiscal de la OPM, además, presenta recomendaciones para continuar, de manera eficaz, la protección de los derechos de las mujeres, según ordenado en el Artículo 19 Informes. (1 L.P.R.A. § 327) de la Ley Núm. 20 del año 2001, Ley habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Los logros presentados en el Informe Anual 2019, están en conformidad con el Plan Estratégico 2017-2020 de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, entregado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). La información en el Informe Anual 2019, es fundamentada en los reportes y datos suministrados entre el 1 de enero 2020 al 27 de mayo de 2020, por las divisiones que componen la OPM a esta planificadora. Cualquier dato recibido posterior al periodo antes mencionado, no estará reflejado en este informe.

Yo, Shanid Monzón-Cruz, planificadora licenciada de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, incluyo mi sello de planificadora licenciada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 (20 L.P.R.A. sec. 3513) de la Ley Núm. 160 de1996, según enmendada Ley para reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico y por el Canon 27 del Código de Ética Para Planificadores Profesionales y la Resolución Núm. JEPP-2020-01 de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.

En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes 22 de junio de 2020.

Shanid Monzón-Cruz MP, PPL - Lic 917
Planificadora
Planificación Fiscalización y Acción Afirmativa
Oficina de la Procuradora de la Mujeres

Apartado 11382
Estación Fernández Juncos
San Juan PR 00910-1382
Tel.- (787) 721-7676
Línea de Orientación- (787) 722-2977

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y ARCHIVOS
2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 1138

INFORME POSITIVO

5 de noviembre de 2018

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 1138, de la autoría de la representante Ramos Rivera, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la Ley 156-2012 para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de dicha Ley; para conocer las estadísticas sobre su implementación; determinar si se requieren enmiendas al estatuto para lograr su propósito; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 1138, tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la

Ley 156-2012 para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de dicha Ley; para conocer las estadísticas sobre su implementación; determinar si se requieren enmiendas al estatuto para lograr su propósito; y para otros fines relacionados.

Es menester de la Cámara de Representantes de Puerto Rico promover legislación que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Ello, incluye el promover el cumplimiento de la legislación vigente y adoptar las medidas necesarias para que nuestras agencias puedan hacer cumplir las disposiciones de las mismas.

Por décadas, nuestra Isla se ha visto afectada por un creciente número de casos de violencia doméstica, en donde mujeres u hombres son víctimas de ataques de su pareja o expareja sentimental. Por ello, el Gobierno de Puerto Rico mantiene una política pública dirigida a atacar y erradicar dicho mal, utilizando como herramienta las disposiciones de la Ley Núm. 54, *supra*.

Según se indica en la exposición de motivos de la medida que nos ocupa, la referida Ley contiene disposiciones que permiten que las personas a las cuales se les expide una Orden de Protección al amparo de la misma, se le pueda referir a participar de un programa o taller de educación sobre la violencia doméstica. Así las cosas, es el interés de la autora de la medida, el que se pueda investigar el cumplimiento con dicha disposición, incluyendo la existencia de estadísticas sobre su implementación y para otros fines relacionados que permitan a este Augusto Cuerpo determinar si resulta necesario presentar enmiendas a la ley vigente.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

Esta comisión informante no hará expresiones sobre los posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe se autoriza. Sin embargo, recomienda a la Comisión de Asuntos de la Mujer, tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 1138, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1138

15 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por ~~el~~ la representante *Ramos Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ~~Para~~ ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la Ley 156-2012 para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto ~~tde~~ de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", ~~a~~ participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de ~~la Ley Núm. 54, supra~~ dicha Ley; para conocer las estadísticas sobre su implementación; ~~y para~~ determinar si se requieren enmiendas al estatuto para lograr su propósito; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley ~~Núm. 156 de 5 de agosto de~~ 156-2012, fue aprobada con el fin de facultar a la Rama Judicial para que una vez se expida una Orden de Protección bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", le requiera a su discreción, a la parte peticionada, en ciertas instancias, participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de la Ley Núm. 54, *supra*, para prevenir que se incurra en conducta constitutiva de violencia doméstica y concientizar sobre el efecto nocivo de la misma sobre la familia. Así también, se impuso a la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres la responsabilidad de promulgar la reglamentación necesaria para lograr la eficaz consecución de la Ley ~~Núm.~~ 156, *supra*, y que los programas o talleres de educación sobre el alcance de la orden de protección, así como de toda conducta constitutiva de violencia doméstica y el efecto

nocivo sobre la familia, entre otros temas, sean revisados y realizados en coordinación con la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres.

A pesar de todos los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para atender este mal social que nos afecta a todos, todavía ~~hoy~~ la violencia doméstica ocupa, en demasiadas ocasiones, las primeras planas de los medios de comunicación en Puerto Rico. La realidad es que Puerto Rico ~~está en~~ atraviesa por una crisis social que afecta el desarrollo de las familias y nuestros niños. Estamos ante una emergencia social que requiere el compromiso de todos los entes gubernamentales para atenderla.

La Administración del Gobierno de Puerto Rico ha reiterado su compromiso con hacer todos los esfuerzos para erradicar el terrible mal de la violencia doméstica y particularmente, la violencia contra las mujeres. Una de las herramientas para lograr ese fin, definitivamente, es la prevención a través de la educación.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida en atender responsablemente el estado de emergencia social que representa el grado de violencia doméstica en Puerto Rico y particularmente, erradicar la violencia contra la mujer. Además, tiene la responsabilidad de identificar medidas para redefinir los esfuerzos de todos los entes que componen el gobierno para atender esta situación. Para adelantar esos fines, es imprescindible realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la Ley 156-2012, para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, ~~a~~ participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de ~~la Ley Núm. 54, supra~~ dicha Ley; para conocer las estadísticas sobre su implementación; ~~y para~~ determinar si se requieren enmiendas al estatuto para lograr su propósito; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ~~que realice~~ *realizar* una investigación exhaustiva sobre la implementación, efectividad y resultados de la Ley 156-2012, para determinar en qué instancias se requiere a la parte peticionada, como parte de una orden de protección bajo la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, *según enmendada,* ~~a~~ participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de ~~la Ley Núm. 54, supra~~ *dicha Ley;* para conocer las

estadísticas sobre su implementación; ~~y para~~ determinar si se requiere enmiendas al estatuto para lograr su propósito*; y para otros fines relacionados*.

Sección 2.-La Comisión de Asuntos de la Mujer realizará la investigación que aquí se dispone y presentará un informe a la Cámara de Representantes *de Puerto Rico*, conteniendo ~~determinaciones~~ *sus hallazgos*, conclusiones y recomendaciones, dentro de los ~~ciento veinte (120)~~ *ciento ochenta (180)* días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa | 5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 973

24 de enero de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo lo relacionado a la Junta de Evaluación Médica del Departamento de Seguridad Pública y sus programas de estabilidad y buena salud mental, incluyendo, pero sin limitarse a, su efectividad, implementación y administración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-2017, según enmendada como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" establece que el Departamento de Seguridad Pública tendrá dentro de sus funciones "Integrar de manera efectiva todos los servicios que ofrece el Departamento y sus Negociados". A estos fines, se crea la Junta de Evaluación Médica, la cual tendrá unos asesores "en materia de asuntos médicos para con los empleados, de forma que se pueda establecer una política pública de ayuda, haciéndose énfasis en la estabilidad emocional y buena salud mental". Entre las funciones y responsabilidades de la mencionada Junta, se dispone que "brindará consejería a los empleados víctimas de violencia en el desempeño de sus funciones, que enfrenten situaciones de violencia doméstica o estén pasando por alguna situación que afecte su estabilidad emocional, productividad, o su capacidad para desempeñar las funciones de su cargo".

Sin embargo, en el 2018 se realizaron alrededor de 180 intervenciones con miembros de la Policía involucrados en casos de violencia de género. En estas situaciones, los involucrados, además de enfrentar una investigación administrativa, se someten a los programas de ayuda al empleado. El Programa de Ayuda al Empleado había atendido hasta octubre del 2018 a 1,670 empleados, la mayoría agentes y oficiales, así como civiles. De esa cifra, solo 115 casos eran de violencia doméstica y entre ellos no figuran los casos con desenlaces fatales de ese año, tales como el de una teniente quien fue asesinada por su expareja civil, un teniente asesinó a su pareja y se suicidó, y un agente quien asesinó a una colega con la que había mantenido una relación, para luego privarse de la vida.[1] Los casos de agentes intervenidos nunca fueron referidos porque las víctimas no se querellaron o por desconocimiento de sus supervisores, que estarían obligados a hacer los referidos, de notar conductas conflictivas entre las parejas.[2] Por otra parte, a comienzos del 2019, el agente Gabriel Hernández Jiménez, adscrito al Negociado de Patrullas de Carreteras, tomó un rehén en la sucursal de la cooperativa Federal Credit Union. En la mencionada situación, el líder del Concilio Nacional de Policías (Conapol), Edwin Robles López, lamentó las circunstancias que atravesaba el agente y consideró que la Policía debió actuar como una familia extendida y observar los indicios a tiempo.[3]

A base de lo reseñado en los medios de comunicación, múltiples oficiales y agentes han señalado que el sistema de ayuda no funciona. Esto se debe a que la agencia tiene 15 psicólogos por contrato que trabajan 100 horas al mes y los supervisores no hacen referidos, como deben de hacer en casos de deterioro físico y emocional.[4] Del mismo modo, el sistema utilizado por los psicólogos también ha sido puesto en entredicho, porque si un agente acude a solicitar ayuda, se alega que lo primero que hacen es desarmarlo, le dan cita para varios meses después y, cuando acude al comandante del

---

[1] https://www.elvocero.com/ley-y-orden/pocos-agentes-reciben-ayuda-por-violencia-dom-stica/article_f3573514-e168-11e8-a1bb-bb8415843e52.html
[2] https://www.elvocero.com/ley-y-orden/ven-falta-de-ayuda-en-caso-de-feminicidio/article_2d3a7c4a-f141-11e8-804f-5fb89b4292b5.html
[3] https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/nota/atraslosserviciosdesaludmentalenlapolicia-1319681/
[4] https://www.elvocero.com/ley-y-orden/ven-falta-de-ayuda-en-caso-de-feminicidio/article_2d3a7c4a-f141-11e8-804f-5fb89b4292b5.html

precinto, como no tiene su arma de reglamento, lo asignan a funciones como cortar grama, limpiar baños o labores de mecánica.[5]

El presidente del Frente Unido de Policías (FUPO), Diego Figueroa, y el líder del Concilio Nacional de Policías (Conapol), Edwin Robles López, han ofrecido múltiples sugerencias para atender estas fallas en el sistema de ayuda psicológica, tales como: que se restituyan los servicios que ofrecía el Programa Inspira y que se permita a los estudiantes de psicología hacer su práctica en la Policía o se solicite ayuda de grupos de apoyo u organizaciones sin fines de lucro, ante la crisis existente. El Informe del Comité Evaluador Externo de la Policía de Puerto Rico de 2007 indicó que el Programa Inspira motivó el auto referido de los policías, en parte, porque no se desarmaban de inmediato.

Con el fin de garantizarle los mejores servicios psicológicos a los empleados y las empleadas del Departamento de Seguridad Pública, el Senado de Puerto Rico entiende necesario, prudente y meritorio investigar todo lo relacionado a la Junta de Evaluación Médica del Departamento de Seguridad Pública y sus programas de estabilidad y buena salud mental, incluyendo, pero sin limitarse a su efectividad, implementación y administración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre todo lo relacionado a la Junta de Evaluación Médica del Departamento de Seguridad Pública y sus programas de estabilidad y buena salud mental, incluyendo, pero sin limitarse a, su efectividad, implementación y administración.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban

[5] https://www.elvocero.com/ley-y-orden/pocos-agentes-reciben-ayuda-por-violencia-dom-stica/article_f3573514-e168-11e8-a1bb-bb8415843e52.html

adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de sesenta (60) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa | 4ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 902

17 de octubre de 2018

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación abarcadora sobre el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; la efectividad del proceso utilizado para registrar los ofensores; la frecuencia con la que se actualiza la información; y, los recursos humanos y económicos disponibles para asegurar su óptimo funcionamiento a tenor con la política pública establecida bajo la Ley 266 del 9 de agosto de 2004.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abuso sexual es una de esas formas de violencia cuyas cicatrices emocionales son mucho más profundas y perdurables que las heridas físicas ocasionadas por el acto violento en sí mismo. Lamentablemente, no existe evidencia científica que estipule que todas las personas convictas por agresión sexual y maltrato de menores se rehabilitan luego de una convicción. De hecho, existen estudios que establecen que solo el 50% de las personas convictas por violación no reincide una vez salen de prisión. Eso significa que una de cada dos personas con historial criminal por agresión sexual reincidirá en actos de violación, mancillando con sus actos vidas de personas inocentes. Reconociendo esta realidad, en Puerto Rico, el 9 de agosto de 2004, se aprobó la Ley 266, la cual estableció como política pública la necesidad de proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. Además, instituyó el

Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, en adelante "el Registro". Según reza la Ley, el Registro "es un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general de los sectores más vulnerables y merecedores de protección de nuestra sociedad".

El mismo es un sistema desarrollado con la intención de que las agencias de orden público puedan conocer e identificar el paradero de las personas convictas por crímenes sexuales o de abuso de menores y, de ser necesario, alertar a la ciudadanía. Para recopilar la información impuesta en la Ley se utiliza el Sistema de Información de Justicia Criminal, adscrito al Departamento de Justicia y creado por virtud de la Ley 143 del 2014, conocida como la "Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal" (SIJC). El propósito primario de la Ley 143- 2014 es que las agencias de ley y orden establezcan un sistema tecnológico y un procedimiento uniforme que permita el intercambio efectivo de información.

Cuando una persona interesada quiere accesar el Registro a través del SIJC, puede percatarse que dentro de las "Condiciones de Uso", existen una serie de advertencias entre las cuales se incluye que el propósito del sistema es proporcionar esta información para que la misma "se encuentre fácilmente disponible y accesible, no para advertir sobre ninguna persona específica". Estipula además que, aunque la SIJC-PR actualiza con regularidad la información del sistema, la misma puede cambiar rápidamente. De hecho, advierte que "la información proporcionada en este sitio puede no reflejar la residencia, el empleo, asistencia a la escuela, el estado u otra información relacionada con un delincuente". Menciona, además, que la información contenida en el Registro es proporcionada por los organismos de seguridad pública del estado y sus tribunales; y que, aunque la SIJC-PR recopila y proporciona la información, no confirma de forma independiente la exactitud de la misma.

Aunque entendemos la importancia de dichas advertencias, es preocupante la sola posibilidad de que no exista un proceso de corroboración recurrente de la información

contenida en el Registro. Este sistema es una herramienta que puede ayudar a prevenir crímenes violentos contra víctimas, incluyendo mujeres y menores de edad, por lo que no debemos escatimar en recursos para que el mismo funcione de manera óptima.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-. Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación abarcadora sobre el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; la efectividad del proceso utilizado para registrar los ofensores; la frecuencia con la que se actualiza la información; y, los recursos humanos y económicos disponibles para asegurar su óptimo funcionamiento a tenor con la política pública establecida bajo la Ley 266 del 9 de agosto de 2004.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de sesenta (60) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa | 7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 978

INFORME FINAL

7 de febrero de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. del S. 978**, presenta a este Alto Cuerpo este Informe con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 978** ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para identificar de qué manera se puede integrar el uso de aeronaves sin un piloto humano abordo (UAS, por sus siglas en inglés) o *drones* en funciones gubernamentales relacionadas con incendios, búsqueda y rescate, reconstrucción de accidentes, documentación de escenas de crímenes, manejo de emergencias, incluyendo aquellas que resulten ser catastróficas. Ello, con el fin de estudiar la posibilidad de establecer un programa piloto, bajo el Departamento de Seguridad Pública, el cual requiera crear un equipo de operadores certificados de *drones* para estar presente en todo tipo de emergencias.

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos que los artefactos comúnmente conocidos como *drones* llevan por nombre *Unmanned Aircraft Systems* (UAS, por sus siglas en inglés), según los ha definido la Administración Federal de Aviación o *Federal Aviation Administration* (FAA). Se trata de una aeronave sin un piloto humano abordo, que es controlado por un operador desde el suelo. En esencia, un *drone* es una especie de robot volador.

Los *drones* se han convertido en una herramienta esencial para muchos departamentos de la policía y de bomberos en varios estados de los Estados Unidos. Estos se han utilizado en sus investigaciones; así como para monitorear fuegos, tomar fotografías de accidentes, asistir en la búsqueda de personas desaparecidas o de sospechosos, eventos catastróficos, entre otros. También se establece que a través de estos se puede obtener una respuesta más rápida en una investigación o persecución; y que a largo plazo este tipo de vigilancia es más costo efectivo.

ALCANCE DEL INFORME

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recibió memoriales explicativos y ponencias por escrito del Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Justicia, Autoridad de los Puertos, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Puerto Rico Drone Services y el Instituto de Seguridad y Protección Pública Ana G. Méndez.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo en el que expusieron su endoso a la Resolución. En su escrito analizaron la iniciativa de acuerdo con el Código de Regulaciones Federales específicamente en su Título 14; que es donde establece todas las normas aplicables al espacio aéreo y la forma en que se conducirá el mismo. Opinando que no se configura el factor de "preemption" o campo ocupado sobre lo que pretende esta pieza legislación.

También establecen que la: "Federal Aviation Administration (FAA, por sus siglas en inglés) tiene unos requisitos para operar los denominados "drones". Para el uso no recreacionales, los usuarios tienen que obtener un certificado de autorización (COA por sus siglas en inglés), para operar en el espacio nacional. Las disposiciones de la "FAA Modernization and Reform Act of 2012" requieren que en caso de que este tenga un peso de más de 250 gramos previo a su uso aéreo, tiene que estar registrado.

En el 2016 la FAA promulgó nuevas directrices sobre el uso de estos "drones" tanto en el campo de seguridad como el recreacional. En el ámbito de seguridad, la FAA determinó lo siguiente: que la persona sea mayor de 16 años y sepa inglés, haber aprobado un examen en un Centro de Pruebas certificado por dicha agencia federal; si ya tiene licencia de piloto certificado, puede tomar esa prueba en línea; antes de volar un dron tiene que conseguir un certificado de operador de dron, o ser supervisado por alguien que tenga uno; y a su vez tiene que tomar una prueba de conocimiento de las reglas de vuelo, cada dos (2) años, entre otros requerimientos.

En cuanto al uso de drones de manera recreacional, la FAA determinó que las personas tienen que cumplir con unas guías de seguridad, siendo algunas de estas: que el dron no pese más de 55 libras, y que esté registrado bajo la FAA; que se vuele por debajo de los 400 pies; no volarlo cerca a personas o vehículos y tener el mismo alejado al menos a 25 pies de distancia de otras personas; que se vuele teniéndolo siempre a la vista; y evitar volarlo cuando existan otros drones en el aire; no se podrá volar sobre infraestructuras como centrales eléctricas o cárceles; y tampoco se puede volar a cinco (5) millas de un aeropuerto, sin haber obtenido previamente un permiso. Se dispone también que, si el dron tiene cámara, es importante tener en cuenta que no se puede tomar imágenes en las que exista una expectativa razonable de privacidad; entre otros requisitos.

Continúan manifestando que existe controversia jurídica sobre si la FAA tiene el poder de reglamentar por completo el uso de este tipo de sistema más allá de establecer

guías para su utilización como medidas de seguridad para agencias de seguridad estatales. Bajo las regulaciones que emitió la FAA en el 2013 se encuentran también las siguientes: para registrar el "dron" en el portal creado a tales efectos por la FAA, el usuario debe tener al menos de trece (13) años; cada persona que se registre obtendrá un certificado de registro con un número; el costo para el mismo es cinco ($5) dólares. Se dispone a su vez, que el uso de este tipo de sistema sin el debido registro conlleva una multa de $27,500 y cargos criminales.

También hace mención de que existe otra controversia sobre si los estados pueden regular su uso recreacional, o si se trata de un campo ocupado totalmente por la FAA. Utilizan como ejemplo el que algunos estados como Nueva York han legislado medidas como la que nos ocupa, como por ejemplo resulta la "Warrantless Surveillance Drone Free Zone", (para prohibir el uso de drones en ciertos espacios aéreos), pero la misma no ha sido implantada, por la existencia de un Memorando de Entendimiento entre dicha agencia federal y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en el 2015. De manera general, el mismo tiene como fin establecer guías para el uso de este tipo de sistema en el espacio aéreo, muy particularmente pretende elaborar un documento que recoja de manera abarcadora ese tipo de sistema, incluyendo lo concerniente a la seguridad aérea. (Véase Kenyon, Jim. "Drone Free Zone Put on Hold on Syracuse". WTVH, 2013).

Además, mencionan que el gobierno federal se encuentra analizando la creación de guías más claras y especificas para el uso de los sistemas aéreos no tripulados. Expresan su opinión, al mencionar: "entendemos que los gobiernos locales no pueden implantar legislación, por cuanto se trata del uso del espacio aéreo, lo que es campo ocupado de la FAA. Esta aseveración legal se resume un escrito que precisamente versa sobre la controversia jurídica de regular el uso de drones por parte de gobiernos estatales". Veamos:

"Federal versus State Drones Laws: Part I- Federal Preemption Awakens"

"…However, any attempt by states to regulate certain subfields within aviation, including airspace, noise control, and safety, will be deemed preempted. Furthermore, any regulations touching or affecting drone operations in any way, including regulations on flight altitude, flight paths, operational bans, or navigable airspace, could potentially be preempted. For example, a state law banning anyone from operating a drone within certain distances of landmarks will likely be preempted…"

De otra parte, mencionan que existen requisitos impuestos por la FAA, como los antes indicados, que las leyes estatales no podrían cobijar, pues ya existe campo ocupados por dicha Agencia Federal. No obstante, existen Estados que han aprobado leyes sobre el uso de los drones, como resulta ser Virginia, que cuenta con legislación que, por ejemplo, establece que las agencias de seguridad no pueden obtener evidencia en aras de sustentar un caso criminal, valiéndose del uso de un dron, a menos que se tramite una orden de allanamiento; en el caso de North Carolina, la cual cuenta con una Ley sobre el uso de drones a nivel recreacional, establece que estos pueden ser utilizados solamente por personas mayores de 17 años.

Finalmente, recalcan que ya la FAA regula el uso de drones en el ámbito de seguridad, indican que el Centro de Recopilación, Análisis, Diseminación de Inteligencia Criminal del Negociado de la Policía de Puerto Rico, cuenta con siete (7)

drones. Que no están siendo usados, por cuanto precisamente se encuentran en el proceso de finiquitar unos asuntos de regulación por parte de la FAA. No obstante, reconocen el valor de estos para propósitos del trabajo policíaco como, por ejemplo, resulta la búsqueda y el rescate de personas, accidentes de transito y detectar artefactos explosivos, entre otros.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo, en el que exponen que los asuntos específicos planteados en la Resolución que nos atañe no corresponden al área de competencia del Departamento de Justicia. Por lo que confiere total deferencia al Departamento de Seguridad Pública.

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

La Autoridad de los Puertos sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo, en el que exponen su endoso a la Resolución. Establecen que la FAA publicó ciertas regulaciones relacionadas a los sistemas aéreos no tripulados (drones). Son de la opinión de que los Estados tienen la potestad de regular el uso de drones conforme a los parámetros previamente indicados, ya que, ello no estaría en conflicto con la regulación federal.

Hacen mención del estudio revelado en mayo de 2018, efectuado por el Centro de Estudios de Drones del Bard College, donde se indica que los drones se han ido convirtiendo en una herramienta cotidiana para muchos departamentos de policía y de bomberos en los Estados Unidos. Reconocen que la utilización de drones traza una nueva página en el campo de la seguridad y la vigilancia. Por lo que le conceden amplia deferencia a los comentarios del Departamento de Justicia y Departamento de Seguridad Pública ya que contienen materias que inciden directamente sobre la jurisdicción y funciones de estos.

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo por conducto de la Procuradora, la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, en el que expone su endoso a la Resolución. Expresaron que la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", es la que crea esta oficina como un organismo con suficiente autonomía y facultades plenas para llevar a cabo la política pública establecida en esta Ley. Por virtud de dicha legislación, se le ha delegado poderes investigativos, fiscalizadores, educativos y cuasi judiciales para brindar apoyo y protección al grupo social de la isla compuesto por las mujeres.

Sugieren que se tome en consideración las regulaciones y/o requisitos del Federal Aviation Administration (FAA), al momento de implementar el programa piloto. Le conceden completa deferencia al Departamento de Seguridad Pública y Departamento de Justicia, por entender que son estos quienes tienen el conocimiento necesario para la evaluación e implementación de esta medida.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y POLITICA PÚBLICA

El Instituto de Seguridad y Protección Pública Ana G. Méndez sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo, en el que exponen su endoso a la Resolución. Indican que concurren totalmente con la necesidad del estudio; favorecen la posibilidad de establecer un programa piloto de formación de operadores de drones, bajo el Departamento de Seguridad Pública, y la posibilidad de requerir que dichos operadores de drones estén presentes en todo tipo de emergencias. También indican que en la Universidad ha realizado estudios preliminares sobre las posibles aplicaciones del uso de drones en la Seguridad Pública.

Basado en lo anterior, hacen las siguientes recomendaciones: incluir la vigilancia preventiva, incluyendo el uso en eventos públicos con multitudes, así como el monitoreo de actividad criminal en progreso como lo son situaciones con rehenes o personas atrincheradas. También, que se incluyan las condiciones legales para el uso de evidencia recopilada con drones: cadena de custodia, toma de video o fotografía de civiles en espacios públicos, vigilancia preventiva versus documentación de casos.

PUERTO RICO DRONE SERVICES

Puerto Rico Drone Services sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo por conducto Richard L. Dunnam, en el que expone su endoso a la Resolución. Comienza su exposición estableciendo que para los efectos de su memorial "drone" significará la nave sola o la nave y sus sistemas completos. Establecen que la decisión de levantar un programa o proyecto que envuelva la utilización de drones no consiste en realizar la adquisición de estos y que un operador aprenda a navegarlo.

Recalcan que: "las regulaciones que gobiernan la operación de UAS recaen en tres (3) categorías:

1. Operaciones enteramente destinadas a uso de pasatiempo / placer, sin ánimo alguno de negocio o lucro; regulada y basada en la Parte 101 de la Agencia Federal de Aviación FAA y aclaran que no es la que compete para efectos de este Memorial Explicativo.

2. Operaciones que no sean de pasatiempo / placer y que pesen menos de 55 libras son reguladas por la Parte 107 (14 CFR Part 107) o la opción de un Certificate of Auhtority (COA) para la entidad gubernamental.

3. Operaciones de UAS que pesen 55 libras o más requieren una exención bajo la Sección 333 del FAA Modernization and Reform Act y bajo otras actas federales.

Destacan que cualquier persona que utilice un drone, está obligado a cumplir con una regulación de la FAA. De dicha utilización estar ligada a pasatiempo, es la Parte 101. De dicha operación estar ligada a algo que no sea pasatiempo (entiéndase para lucro, en una empresa ó por parte de un ente gubernamental), tendrá que estar dicha persona operadora de la nave, en cumplimiento con los renglones 2. ó 3., arriba. Ya sea utilizando un drone de forma recreacional, comercial o gubernamental, todo operador o entidad tiene que atenerse en cumplimiento con las leyes y regulaciones de la Agencia Federal de Aviación (Federal Aviation Administration – FAA). Nos presentan un resumen de lo establecido por la FAA Public Safety and Government; que se incluye a continuación:

¿Qué es una Entidad Gubernamental, según el FAA? • Departamento de Bomberos • Municipalidades • Escuelas Públicas • Departamento de Policía •

Agencias Estatales o Federales • Agencias del Orden Público • Universidades que reciben fondos públicos.

Las reglas para el uso de UAS por entidades gubernamentales aplica a cualquier entidad gubernamental con interés en lanzar un programa UAS tiene que regirse por la referida Parte 107 de la FAA o en su defecto, solicitar y ser aprobado un certificado de autoridad para dichas operaciones (Public Use Certificate of Waiver of Authorization (COA) for UAS Operations. De acuerdo con la FAA, cualquier entidad gubernamental puede hacer vuelos de drones para apoyar misiones específicas, tales como búsqueda y rescate o incendios forestales, ya sea bajo Parte 107 u obteniendo un COA (Certificate of Authority). Esto significa, que el operador que trabaje para cualquier entidad gubernamental puede volar ya sea cumpliendo con la Parte 107 (tomando examen del FAA, certificándose como piloto de UAS y cumplimiento con las otras regulaciones de la Parte 107). Como opción a la Parte 107, la entidad gubernamental puede solicitar un Certificate of Authority (COA) mediante solicitud a la FAA y esperar a recibir autorización para la operación propuesta por la entidad gubernamental.

UAS en la Seguridad Pública – Tres (3) posibles vías para alcanzar el objetivo en agencias del orden público, policía, rescate, manejo de emergencias, ya realizan el potencial de utilizar drones para fortalecer y apoyar sus respectivas misiones. Algunas agencias escogen contratar a pilotos de UAS externos, ya certificados por el FAA. Si la agencia o entidad desea llevar a cabo una operación o programa de drones con múltiples plataformas aéreas y pilotos, tiene tres (3) opciones, a saber:

Solución 1 – Contratación de Terceros Contratación de individuos pilotos o empresas, aprobados y certificados por la FAA para vuelos de UAS. La responsabilidad completa operacional recae en dicho piloto o empresa contratada. Este mecanismo resulta prudente si la agencia o dependencia tiene consideraciones presupuestarias relacionadas al montaje de un programa de drones. Contratar puede ser beneficioso si existen limitaciones para la adquisición de equipos, adiestramientos al personal, costos de seguros de responsabilidad pública y daños a las naves, mantenimiento de los equipos, efectos legales relacionados a privacidad debido a la captura de información digital, fotográfica o de video, entre otras.

Solución 2 – Designación de Personal (Empleados) de la Entidad Gubernamental. La entidad designa sus empleados para obtener la certificación de piloto UAS de la FAA y estos volarán bajo las reglas de UAS de la Parte 107 de la FAA. Esta Parte 107 detalla los requisitos para pilotos de drones y las naves. Además, declara las limitaciones operacionales para el uso del drone: Certificación del piloto UAS: • Tener más de dieciséis (16) años. • Hablar, escribir, leer y entender inglés • Tomar curso preparatorio, ya sea en-línea, "ground school" presencial con método de clase tradicional o método híbrido entre estudio propio en-línea y presencial • Cumplir con el proceso de "screening" del FAA al momento de emitir autorizaciones • Estar en condición física y mental saludable para navegar drones • Costo del examen es $150.00.

Los requisitos antes mencionados quedan relevados, si el aspirante a la licencia de piloto de drones tiene al menos certificado licencia expedida por la FAA bajo la Parte 61 (que ya tenga una licencia de piloto al día), pero tiene que pasar como quiera por el proceso de solicitud. La certificación licencia siempre tiene que estar accesible y es válida por dos (2) años. Para renovarla, hay que volver a tomar examen de "re-test".

Para el examen de la FAA de la licencia certificación de UAS, el empleado aspirante tiene que aprobar con 70% examen donde se examinará en los siguientes temas: El primer examen es de 60 preguntas y el de los "re-test" son de 40 preguntas. Regulaciones aplicables de la FAA: Comunicaciones de radio, Clasificación de espacio aéreo y requisitos, Determinación de desempeño del UAV, Clima y tiempo en la aviación, Efectos fisiológicos del alcohol y drogas UAV, rendimiento operacional, Juicio decisional aeronáutico, Procedimientos de emergencias, Operaciones de aeropuertos, Administración recursos de tripulación y pilotos, Inspecciones pre-vuelo y mantenimiento de UAV.

Luego de aprobar examen, se completan una serie de formularios digitales de la FAA y se registra el nuevo piloto en el sistema FAA IACRA (Integrated Airman Certificate and Rating Application System). Para que una vez pase y apruebe un "background security check" del TSA (Transportation Safety Administration), es que entonces vía correo, le llegará la certificación del FAA a la dirección del piloto recién certificado.

Limitaciones Operacionales de un Piloto Certificado • Drones tienen que pesar menos de 55 libras grueso • No pueden volar el drone a más de 400 pies sobre el nivel de tierra y no más de 400 pies sobre estructuras o torres (y con un radio de no más de 400 pies de dicho objeto) • Tienen que recibir autorización de la FAA para volar en espacios aéreos cerca de aeropuertos y utilizar el sistema LAANC de autorización (Low Altitude Authorization and Notification Capability). • Otras limitaciones pueden incluir, no volar sobre personas, no vuelos nocturnos, no vuelos desde vehículos en movimiento. Se pueden obtener relevos de la FAA para permitir ciertos vuelos excluidos de la regulación. • Las naves drones que tenga la entidad no tienen que tener una certificación de navegabilidad (Airworthiness Certificate), pero tiene que registrar la nave y el piloto confirmar que la misma está en condiciones aptas de vuelo. El registro es con la FAA, cuesta $5.00 por cada nave y dura tres (3) años.

Solución 3 – Solicitar Un COA (Certificate Of Authority - Certificado De Autoridad), la FAA designa como Public Aircraft Operator a un operador de entidad gubernamental. En lugar de certificar pilotos y registrar naves bajo la FAA Parte 107, la agencia / entidad puede solicitar un COA (Certificate of Auhtority) de la FAA y de esta forma se convierte en un Public Aircraft Operator). Este COA le permite a la agencia a certificar a sus propios pilotos y drones, para vuelos en funciones y misiones gubernamentales.

El primer paso es, obtener de la división legal de la entidad gubernamental un Public Declaration Letter donde certifique que la agencia es en efecto, una gubernamental y enviarla a la FAA. • FAA enviará un I.D. de usuario y una contraseña. • Se accede al sistema UAS COA Online Application System, donde se completa la solicitud. • Puede tomar más de 90 días el proceso. • Requiere someter información específica y detallada sobre dónde se llevarán a cabo misiones, especificaciones completas y características de los drones que adquieran, procedimientos de emergencia, de adiestramientos de pilotos, mantenimientos de aeronaves, entre otros requisitos. Aunque solicitar un COA puede otorgar ciertas flexibilidades operacionales, también se reconoce que carga consigo una responsabilidad operacional y legal para la entidad gubernamental, tanto así similar como la operación de aviones y/o helicópteros

tripulados, pero a una escala menor

¿Parte 107 o un COA (Certificate of Authority)? Las regulaciones bajo la Parte 107 del FAA proveen las limitaciones operacionales de un UAS. En adición, Parte 107 también provee los requisitos para la emisión de un Remote Pilot Certificate (licencia) con clasificación de UAS para pilotos comerciales de drones. El conjunto de regulaciones de la Parte 107, está publicado en el Federal Aviation Regulation Aeronautical Informaction Manual (FAR AIM) y algunas de las áreas que deben tener en consideración. La Parte 107: • Establece que la responsabilidad recae en los individuos pilotos. • Permite solamente vuelos diurnos, sin ningún relevo especial. • Tiene que obtener permiso para volar en espacios aéreos B, C, D y E por cada vuelo individual – esto puede resultar en un dilema en áreas urbanas y metropolitanas. • Permite operaciones por debajo de 400 pies de altura sobre tierra (400'AGL). • Permite operaciones con línea visual directa entre el drone y el operador. Deben considerar, que, de acuerdo a las necesidades específicas de uso, Parte 107 pudiese restringir considerablemente el realizar ciertas operaciones. Mas, sin embargo, Parte 107 le permite al operador la concesión de ciertos relevos de vuelos, si es que el operador puede demostrar a la FAA un plan de seguridad para reducir y minimizar riesgos. Actualmente, operadores bajo Parte 107 solicitan relevos y autorizaciones para los siguientes: • Vuelos nocturnos • Volar sobre personas • Volar más allá de línea visual directa entre el operador y el drone • Volar múltiples drones a la vez • Volar a altitudes sobre los 400 pies sobre tierra (400' AGL) • Volar en espacio aéreo controlado.

Por otro lado, un Certificate of Authority (COA), ofrece flexibilidad a los departamentos de seguridad. Es una opción beneficiosa para entidades gubernamentales. Aunque un COA provee mayor flexibilidad, el proceso de obtención y aprobación es más largo, arduo y de mayor conocimiento técnico, que obtener aprobación de la Parte 107. Sin embargo, si su departamento de seguridad requerirá solicitar con frecuencia los relevos de vuelos arriba expresados, un COA prueba ser una ventaja.

Luego de que la FAA y la facilidad aplicable de control de tráfico aéreo (ATC) autorizan un COA, la entidad gubernamental se beneficia en lo siguiente: • Operadores puede volar con frecuencia y rutina en regiones de espacio aéreo controlado • Operadores pueden volar bajo las provisiones especiales concedidas por la FAA en el COA • Al tener la autorización COA, la entidad tiene autorización para vuelos nocturnos • En la eventualidad de una emergencia, el drone puede volar sobre personas siempre y cuando se cumplan las medidas de seguridad. Un COA requiere prueba de adiestramientos en regulaciones para todos los pilotos operando en la entidad, demostrar programa completo de seguridad, prevención y mitigación, programa de mantenimiento de naves y adiestramientos en el uso de la nave y sus equipos, entre otros.

En cuanto a la Respuesta policíaca o tácticas los drones permiten levantar perímetros y parámetros de control en la búsqueda de criminales. **En las escenas de crimen** – documentación de escenas de crimen desde perspectivas elevadas y con menor margen de error. **Seguridad contra incendios** – aumenta la visibilidad. Permite ver puntos calientes, posibles escapes y control en general de escena. Utilizando UAV para mitigación de incendios • Vigilancia – se utilizan para vigilancia costera,

actividades ilícitas, seguridad general. **Utilizando UAV para patrullaje y seguridad en general** – se reconoce que la tecnología ha avanzado a tal magnitud, que, en cuanto a equipos, periferales, cámaras y otros, están manufacturados y hechos para labores y misiones de esta envergadura.

Entre las recomendaciones están obtener ambas certificaciones de la FAA, paralelamente. De hecho, sería primero la Parte 107 para propósitos de adiestramiento, haciendo transición para COA. Esto responde, a que la mayoría de las misiones ocurren a la luz del día, en espacio aéreo no-restringido, dichas misiones caen bajo Parte 107, sin tener que solicitar relevos (waivers) de la FAA. Ejemplos: búsquedas, redadas, huelgas, demostraciones, tránsito, fuego forestal.

No obstante, si son misiones nocturnas u otras misiones que conlleven un resultado de preautorización o autorización, éstas resultan ser más efectivas bajo un COA. Parte 107 tiene una serie de limitaciones de vuelos, pero se pueden solicitar relevos para dichas limitaciones. Un COA jurisdiccional de la FAA es más flexible. Puede que sea mejor un COA para propósitos de espacios aéreos complejos como espacio C en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y espacios D en Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Ceiba, entre otros. No empecé a lo anterior, aunque es más flexible un COA, el proceso es oneroso. Requiere un conocimiento técnico considerable el desarrollar y someter un plan detallado para la aprobación de la FAA. Le revisión puede tomar tres (3) meses o más en formalizar.

Las entidades gubernamentales pueden obtener apoyo a través de suplidor especialista o socio de adiestramiento para lograr el objetivo que cada entidad se trace. También pueden considerar proyecto escalonado, donde pilotos independientes certificados por el FAA bajo Parte 107, en conjunto con el equipo de trabajo de cada entidad, sean enlaces para que el programa entre en función. Durante este proceso inicial, no hay inversión inicial para la entidad en equipos, responsabilidad de mantenimiento, adiestramientos, seguros, entre otros, ya que los pilotos / suplidores contratados serán los que provean los mismos y paralelo a que dichos pilotos realicen sus misiones, también brinda la oportunidad de adiestramiento práctico con el personal de la entidad pública. De esta forma también, permite a la entidad la determinación prospectiva de presupuestos, personal y recursos adicionales para el programa de UAV. Habiendo luego transcurrido un tiempo razonable (6 meses a 12 meses) de prueba, podemos entonces explorar con mayor exactitud y claridad, las necesidades de cada agencia o entidad que participe del proyecto piloto.

Lo próximo a discutir serían las recomendaciones basadas en las necesidades de los distintos departamentos. Al decidir si Parte 107 o COA es más conveniente o no para su entidad, se debe considerar el tamaño de la agencia, la naturaleza jurisdiccional del espacio aéreo y los requisitos de misiones que tenga cada entidad o agencia. Considerando la gran variedad de usos en una agencia gubernamental, un COA pudiese ser la mejor opción, tales como, operar en localizaciones donde una autorización de espacio aéreo es difícil o imposible obtener durante el incidente. Si, por otro lado, pretende utilizar el drone para monitoreo de tráfico y/o accidentes de tránsito, Parte 107 pudiese ser más que suficiente. Es importante establecer primero, los tipos de misiones o vuelos que se pretenden realizar. ¿Cómo las agencias gubernamentales están usando UAS? MAG Aerospace, una de las empresas más

grandes de UAS a nivel mundial, declara que, hacia finales del 2018, en Estados Unidos, 910 agencias públicas de un total de 17,000, están en plena utilización de programas de UAS. En qué áreas se utilizan estos equipos: • Desastres naturales – drones proveen equipos portátiles de comunicación, primeros auxilios o alimento. Pueden servir de plataformas para data inalámbrica. De hecho, drones ya han rescatado vidas, proveyendo un salvavidas piloteado con un drone.

RECOMENDACIONES

Según lo discutido anteriormente, la Resolución del Senado 978 ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para identificar de qué manera se puede integrar el uso de aeronaves sin un piloto humano abordo (UAS, por sus siglas en inglés) o drones en funciones gubernamentales relacionadas con incendios, búsqueda y rescate, reconstrucción de accidentes, documentación de escenas de crímenes, manejo de emergencias, incluyendo aquellas que resulten ser catastróficas. Ello, con el fin de estudiar la posibilidad de establecer un programa piloto, bajo el Departamento de Seguridad Pública, el cual requiera crear un equipo de operadores certificados de drones para estar presente en todo tipo de emergencias.

De las entidades que sometieron memoriales explicativos ante esta Comisión, para este informe, y además de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones presentadas, la Comisión de Seguridad Pública tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo, que se lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Que toda legislación o regulación estatal cumpla con los requisitos impuestos por la FAA.
2. Entablar acuerdos colaborativos entre los profesionales existentes en Puerto Rico ya certificados, con experiencia y conocimiento no solo en la parte administrativa, sino en la operacional y táctica.
3. Debe especificarse las características técnicas requeridas para los equipos a utilizarse, como el uso del GPS, sensores de proximidad, retorno autónomo en caso de desconexión con el piloto y protección de intrusiones no autorizadas (hacking) y otros aditamentos.
4. Ordenarle al Departamento de Seguridad Púbica establecer un programa piloto sobre el tema de investigación objeto de esta Resolución en los Negociados que sean de aplicabilidad. Así también, promulgar en dicha legislación que el Departamento de Seguridad Pública, deberá escoger qué tipo de certificación de la FAA es la que basado en aspectos de presupuesto, personal y funciones sea la más costo-eficiente para las agencias concernidas. Lo que podría considerarse obtener ambas certificaciones del FAA, paralelamente: Parte 107 para propósitos de adiestramiento, haciendo transición para COA. Razón: Si la mayoría de las misiones ocurren a la luz del día, en espacio aéreo no-restringido, estas misiones caen bajo Parte 107, sin tener que solicitar relevos (waivers) de la FAA. Ejemplos: búsquedas, redadas, huelgas, demostraciones, tránsito, fuego forestal, entre otros. Igualmente, el DSP debe contemplar las zonas que sea viable, teniendo en cuenta, el espacio aéreo, la cantidad de aeropuertos y la extensión territorial de la Isla.

5. Se recomienda promulgar legislación a estos fines, al igual que la han aprobado, estados como Virgina, New York, North Carolina, entre otros estados de los Estados Unidos de América.

CONCLUSIÓN

La tecnología es una herramienta beneficiosa que debe integrarse en la función gubernamental sobre todo en las misiones de búsqueda y rescate, incendios, reconstrucción de accidentes automovilísticos, documentación de escenas de crímenes, manejo de emergencias, incluyendo aquellas catastróficas. Por lo que el uso de aeronaves sin un piloto humano abordo (UAS, por sus siglas en inglés) es una herramienta que debe ser un instrumento diario de trabajo para las agencias que manejan con este tipo de situación para que puedan realizar su trabajo de forma efectiva.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter este Informe Final sobre la **R. del S. 978**.

Respetuosamente sometido,

Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública